

23

2
Junta
de
Cremiente

Año 1894

Libro de los acuerdos que
celebra el mismo durante el presen
te año

2



Senou extraordinaria del dia 1.º Enero 1894.

En la Villa de Orvillente a primero de Enero de

Alcald. Prudente.	mit ochocientos noventa y una
D. Francisco Gallardo Lucada	tro. Reunidos en la presente la
Concejal.	la Capitular en senou extraor-
1.º Salvador Mas Espinosa	dinaria bajo la presidencia del
2.º Jov. Ramon Lopez	Señor Alcalde D. Francisco
3.º Jov. Espinosa Mas	Gallardo Lucada, los Señores del
Concejales.	Ayuntamiento cuyos nombres al
" Cayetano Mas Hedo	margen se anotan y siendo dadas
" Vicente Espinosa Mas	las nueve de la mañana, hora
" Jov. Gallardo Gallardo	senalada para la presente senou,
" Jov. Castillo Martin	por el Señor Prudente se declaro
" Ramon Gonzalez Mas	abierto manifestandome a favor
" Jov. Lucada Aseuro	que el objeto de ella lo era, segun
" Vicente Hedo Perez	y como se le prescribia en la Ley
	dada de convocacion el darles
	cuenta del art.º 25 de la Ley de
	total de 8 de febrero de 1877 y
	acordar lo que en él se dispone,
	y en su consecuencia de orden del Señor Prudente

di lectura al citado artículo 2º, del cual cutera
 dos por unanimidad y en votacion ordinaria a
 dar su cumplimiento; y al efecto, teniendo a la
 vista las listas ultimamente formadas, el reparto
 de la contribucion territorial, la matricula de sub
 sidio industrial y de comercio, y el padrón de ve
 cinos, procedieron a la formacion de la de sus in
 dividuos y del cuadruple numero de vecinos ma
 yores contribuyentes; y hecho en el modo y forma
 en aquel procedido, desjuntaron se expongan al
 publico para los efectos del art.º 26 y que se han
 la oportuna certificarian de este acuerdo para ser
 vir de saber al expediente que ha de formarse
 y al que se miran las expresadas listas.

Y resulto el objeto de la presente sesion
 sedio por terminada firmando dichos Señores
 que certifico

Juan Gallardo Salvador Mas
 Jose Manuel Jose Bujunosa
 Vicente Espinosa
 Cosetano Ma Jose Garcia
 Jose Gallardo Ramon Gonzalez
 Jose Castillo Escribano Nieto
 Joaquin Fuentetaja

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer
 constar que no se ha celebrado la sesion ordina
 ria de este dia por no haberse reunido numero
 suficiente de señores Concejales. Y para que asi con
 te entiendo la presente en Breve a cuatro de
 Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquin Fuentetaja
 Secretario

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 4
 de Enero

En la Villa de Breve a seis de Enero de mil
 Ocho-cientos noventa y cuatro.

Alcald. Presidente. D. Francisco Gallardo Guada
 Concejales. Capitular en sesion supleto
 Ramon Gonzalez Mas. ria a la ordinaria del dia
 Jose Gallardo Gallardo cuatro del actual, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde
 D. Francisco Gallardo Guada,
 los señores del Ayuntamiento
 cuyo nombre al margen se
 anotan, y abierta que fue, se
 dio principio leyendo el acta de la anterior la
 que por unanimidad quedo aprobada
 Se leyeron los Boletines Oficiales que se

los y enterados de las ordenes y circulares que
contienen, acordaron el cumplimiento de las
que a ellos se refieren.

Seguidamente se hizo presente por el Se-
ñor Presidente que, en atención a haber dejado sin
efecto este Ayuntamiento el acuerdo tomado en
sesion de 20 de Diciembre, ultimo referente al
nombroamiento de Depositario de los fondos mu-
nicipales hecho a favor de D. Francisco Gallar-
do Gallardo, se entaba en el caso de nombrar la
persona que habia de substituir al que viene de
deponiendolo y fue separado en la citada sesion
de 20 de Diciembre; y que al efecto proponia
para ello a D. Vicente Lucado Ramon, ma-
yor de edad y de este vecindario que presenta co-
mo fiador a D. Manuel Polo Hurtado, prope-
tario y tambien de este vecindario; y en conse-
cuencia enterados los demas señores y después de
una ligera discusion en votacion ordinaria y por
unanimidad acordaron nombrar Depositario
de los fondos de este Municipio a D. Vicente Lu-
cado Ramon, casado mayor de edad y de este
vecindario, con el haber anual de franciscas se-
senta y cinco pesetas que resultan consignadas en
el presupuesto vigente, compravido en este acto
el vecino D. Manuel Polo Hurtado, y enterados
del anterior acuerdo, se constituyeron en fiadores



N. 0.112.462

y principal pagador de las responsabilidades pe-
cuniaras en que pudiera incurrir D. Vicente Lu-
cado Ramon como Depositario de estos fondos mu-
nicipales, cuya fianza acepta por su parte esta
corporacion.

Acto segundo se dio cuenta del expe-
diente instruido para la expropiacion de algu-
nas cuevas en las de la Preamble para la conti-
nuacion del Puente, y enterados de la certificacion
obrante en el mismo del justiprecio o tasacion
de dichas fincas, librada por el perito Agronomo
D. Gregorio Martin Mas, e importante mil
quince^{noventa} y cinco pesetas, asi como tambien de que di-
cha tasacion ha sido aceptada por todos los inte-
resados o dueños de las referidas fincas, después de
una razonada discusion y por unanimidad y en
votacion ordinaria acordaron aceptar tambien la
indicada tasacion o justiprecio y que se pague a
los interesados el importe de la misma con cargo
al art. 1.º del Capitulo 10 del presupuesto de gas-
tos del corriente año economico.

Comrelativamente se dio cuenta del escrito

dirigido a esta Alcabala en veintiseis de Di-
ciembre ultima por el vecino D. José Espino-
sa Mas solicitando el oportuno permiso
para construir un canal cubierto que atrave-
sando el barranco denominado del Bode desde
la propiedad de su convecino Ramon Gaura
les Mas hasta la de la conorte del citado Espi-
nosa, conduzca las aguas a esta ultima con
objeto de poder convertirlas de regadio, y en su
consecuencia, enterados del referido asunto, y des-
pues de ligera deliberacion, en votacion ordina-
ria y por unanimidad, acordaron que para di-
cho asunto a la Comision de Ornato publico y
reparacion de caminos vecinales para que ~~esta~~
tengiendola en el punto que ha de verificarse la
obra emita su dictamen.

Acto seguido y despues de una detenida
discusion, en votacion ordinaria y por unani-
midad acordaron abonar setenta puntas al
perito agronomo D. Cayetano Martin Mas,
por sus derechos devengados como tal en la
tasacion y juicio de las cuevas apropiadas
con motivo de la construccion de un puente so-
bre la Rambla de esta poblacion, con cargo
al art.º 1.º del Capitulo 10 del presupuesto
municipal de gastos del corriente año economico

Incontinentemente se dio cuenta de la distribucion
de fondos formada por el Señor Alcalde y presentada
dentro para satisfacer las atenciones del pre-
sente mes, y enterados de ella los demas Señores y
despues de ligera discusion en votacion ordinaria
y por unanimidad, acordaron prestarle su apro-
bacion en la forma presentada.

A continuacion y despues de una ligera
discusion, en votacion ordinaria y por unanimi-
dad acordaron abonar el premio de dos puntas a
José Pastor Selva, a Pascual Caudela Magro y
a Vicente Hedo Pico, por haber dado muerte ca-
da uno de ellos a un gato montés, con cargo al
art.º 1.º del Capitulo 3.º del presupuesto de gastos
del corriente año economico.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se
levanto la sesion firmando dichos Señores de
que certifico. = El interlineado = en sesion de 30 de
Dize proximo pasado = Vale = como tambien el = noventa =

Juan Ferrando

Ramon Gonzalez

Juan Ferrando

Mosure Polo

Josquin Fozedra Juan

Acuerdo extraordinario en la Villa del Revillente a



Alcald Presidente siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Lencada los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se aun tan asociados del Coadjutor D. Pascual Espinosa Candela Delegado por el Sr. Cera de esta Parroquia y de D. Anastasio Galvan Sledo como encargado de del Registro Civil del Juzgado Municipal de esta Villa, y siendo dada la hora de la mañana, hora señalada para la presente sesion, por el Señor Presidente se declaró abierta y a la vez se manifestó que el objeto de ella lo era, segun y como se ha prevenido en la cédula de convocacion el llevar a efecto la formacion del Altitamiento de los mozos para el recuadro del corriente año 1894, y en su consecuencia se leyó por mi el Secretario todo el Capitulo 4.º de la Ley de Reclutamiento y recuadro del Ejercito de 11 de Julio de 1883

que trata de la formacion del Altitamiento, y teniendo a la vista los libros parroquiales y del Registro Civil, padron general de vecinos, y listas formadas en virtud de lo que previene el art.º 27. de dicha Ley, se procedió a formar el Altitamiento de los mozos que sin llegar a veinte años hayan cumplido, o cumplan diez y nueve desde el día primero del presente mes al treinta y uno de Diciembre del corriente año que son los llamados a cubrir cupos para el Ejercito activo y la reserva, comprendiendo an mismo a todos los mozos, casados o viudos, que excediendo de la indicada edad sin haber cumplido la de cuarenta años, no lo fueron por cualquier motivo en ningun Altitamiento ni sorteo de los años anteriores, cuya operacion dió el resultado que detalladamente se expresa en el acta extendida al efecto en el expediente general de quintas.

Seguidamente y despues de una ligera discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron se saque la oportuna copia del referido Altitamiento y se exponga al publico en la parte exterior de esta Casa Capitular en cumplimiento

miesto y para los efectos precedidos en art.
46 de la anterior Ley de Reclutamiento y re-
emplazamiento

Y resulto el objeto de la presente sesion
sido por terminada firmando dichos Seño-
res de quince y cinco

Francisco Gallardo Salvador Mas

José Ramon José Espinosa

Vicente Espinosa

Salvador Mas José Gueda

José Gallardo Ramon Gonzalez

Pascual Espinosa Antonio Galvan

Joaquin Poveda y suem

Diligencia La pongo yo el Secretario para hacer cons-
tar que no se ha celebrado la sesion ordinaria
de este dia por no haberse reunido numero su-
ficiente de señores Concejales. Y para que asi cons-
te extendo lo presente en Breவில்enti a once de
Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquin Poveda y suem
Se

cion supletoria a la ordinaria del dia 11 de Enero

En la Villa de Breவில்enti a trece de Enero de mil

Señores Concejales
Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Guesada
Concejales

1.º D. Salvador Mas Espinosa
2.º D. José Espinosa Mas
Concejales

D. Vicente Espinosa Mas
D. Vicente Albo Perez

ochocientos noventa y cuatro
Reunidos en la presente Sala
Capitular en sesion supletoria
a la ordinaria del dia once
del actual, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco
Gallardo Guesada los Señores
del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotan, y
habiendo que fue, en sus prin-
cipio leyendo el acta de la an-
terior la que por unanimidad

quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales y enterados
de las ordenes y circulares que contienen acuerda-
ron el cumplimiento de las que a ellos se re-
fieren.

A propuesta de la presidencia y con las fa-
cultades del articulo 122 de la Ley Municipal vi-
gente se acordó por unanimidad despues de li-
gera discusion separar del cargo de Secretario
interino que venia disfrutando D. Joaquin
Poveda y suem, y en su lugar se acordó nombrar

a D. Estevan Capdepon Factor, con el haber-
anual de dos mil pesetas consignadas en el
presupuesto anual vigente.

Seguidamente se acordó dar cuenta al
Señor Gobernador Civil de la Provincia del
cambio de Secretario de este Ayuntamiento
y á los interesados entrente y saliente su
correspondiente comunicacion por el Señor Al-
calde.

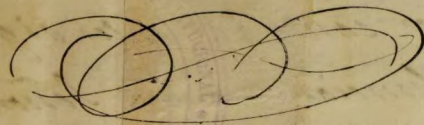
No teniendo otro asunto de que tratar,
se levanta la sesion firmando dichos Señores
de que certifico.

fran Gallardo Salvador Mas

José Espinosa Vicente Espinosa

vicente Alde

Joaquin Escudé
Señor Jefe



Señores Concejales que con-
tinúan del Ayuntamiento
anterior.

- D. Salvador Magro Candela
- D. José Castillo Martiner
- " Domingo Morales Lucena
- " Salvador Penalva Davó

Señores Concejales notados
interinamente por el Señor
Gobernador de la Provincia

- D. Cayetano Candela Mas
- " Manuel Mas Lucena
- " x Antonio Silabert Hurtado
- " x Manuel Davó Amas
- " Manuel Candela Jomir
- " Juan Puig Lucena
- " Vicente Candela Pastor
- " José Puig Lucena
- " Honor Morales Hurtado
- " x Lias Pastor y Lucena
- " José Candela Ramos
- " Cayetano Pons Candela

En la Villa de Orvillente a
veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos

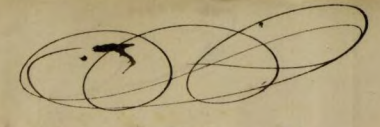
noventa y cuatro, reunidos
en la presente casa Capitular en
sesion extraordinaria bajo la
Presidencia del Señor Alcalde

D. Fran^{co} Gallardo y Lucena
los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se ano-
tan; previa convocatoria hecha

al efecto, y abierta que fué, sien-
do las diez de la mañana, por
el Señor Presidente expresado,
ordeno al Secretario que
subscriba, diere lectura a la
comunicacion del Señor Go-
bernador de esta Provincia,
en la cual por auto del Sr. Con-
sejo de Instruccion del Tri-
bunal de Toledo se impendase
un cargo de Alcalde y Concejal

fulos respectivamente por causa que se les sigue por prolongacion de funciones a los Señores siguientes: D. Juan^o Gallardo Lurada D. Salvador Mas Espinosa, D. Jose Ramos Lopez D. Jose Espinosa Mas, D. Antonio Alfonso Salmas, D. Antonio Espinosa Mas D. Jose Lurada Armas D. Vicente Lledó Perez, D. Jose Gallardo Gallardo D. Cayetano Mas Lledo, D. Vicente Espinosa Mas D. Ramon Gorrals Mas, D. Antonio Mas Mas y D. Vicente Lurada Ardid; terminada que fué aquella dia porcion de los cargos de Concejales interinamente nombrados en la misma comision fclada en Alicante a truce de desso del corriente año, por el Gobernador de la Provincia, en virtud de los Ar.^{os} 46 y 192 de la Ley Municipal vigente a los Señores que al margen se dicen

Acto seguido retiró el dicho Señor D. Juan^o Gallardo Lurada parando a ocupar la jurisdiccion el concejal de mas edad D. Cayetano Perez Candela bajo la qual se procedió a la eleccion de Alcalde Presidente con arreglo al art.^o 54 de la Ley Municipal resultando de ella nombrado para dicho cargo por quince votos y uno en blanco, D. Salvador Magro Candela entregado que le fueron por el concejal presidente, las insignias de su mando, congo la presidencia procediendose acto seguido a la eleccion de



terrientes de Alcalde, siendo proclamados sucesivamente por quince votos y uno en blanco para primero, D. Jose Castillo Martinez para segundo, D. Domingo Morales Lurada, para tercero D. Salvador Penalba Davo y para cuarto D. Alonso Morales Puñtado, entregandosele a todos las insignias de su mando.

A continuacion y por unanimidad fueron proclamados para los cargos de Sindico y suplente de Sindico D. Cayetano Candela Mas y D. Jose Candela Ramos, respectivamente. Acordose tambien que las sesiones ordinarias se celebren todos los meses a las diez horas de su mañana en invierno y a las nueve de la misma en verano.

Tambien acordaron dar conocimiento al Señor Gobernador de esta Provincia por medio de oficio y al pueblo por medio de pregones los sitios de costumbre, de los nombres y cargos arriba expresados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando a continuacion todos los Señores presentes el Señor D. Francisco Gallardo Lurada como presidente de la primera parte de esta acta, de todo lo qual: Certifico.

Juan Gallardo

Salvador Magro



Acta de la sesion extraordinaria, celebrada hoy 15 de Enero de 1894 para la destitucion y nombramiento de empleados que dependen de este municipio.

Alcalde Presidente	Prviamente convocados por el se
D. Salvador Magro Candela	mor e Alcalde D. Salvador Magro y
Concidentes.	Candela con arreglo a lo dispuesto
2.º " Domingo Morales Guada	en el art. 101 de la Ley Municipi-
3.º " Salvador Pinalva Davo	pal y bajo su presidencia se
4.º " Alonso Morales Hurtado	reunieron para celebrar sesion
Concejales.	extraordinaria en la Casa Capi-
" Cayetano Candela Mas.	tular de esta villa los señores que
" Elias Pastor Guera	al margen se expresan y abierta
" Jose Candela Ramos.	que fue la sesion por dicho señor
" Antonio Guilabert Hurtado	Alcalde a las siete horas de la
" Manuel Davo e Aguas	noche del dia quince de Enero de
" Francisco Puig Guada	mil ochocientos noventa y cua
" Jose Puig Guada	tro, dio cuenta aquel de las des-
" Vicente Candela Pastor.	tituciones que habia hecho

de los cargos de serenos a D. Jose Martinez Rodri-
guer, Bautista Hurtado Guera, Francisco
Mas Candela y Pablo Medo Martinez, del de
municipales de esta villa a D. Francisco Ca-
reres Soriano, Joaquin Alfonso Pousy Juife
roll Rocanora, y de los destinos de guardias

José Cartello Domingo Morales

Salvador Pinalva Alonso Morales

Elias Pastor Cayetano Candela

Antonio Guilabert José Candela

Manuel Davo

José Puig Cayetano Pérez

Manuel Candela
Gomis

Manuel Mas

Esteban Caydogio
Secretario interino

nurales a Antonio Garcia Gallardo, José Gallardo
Santacruz, Francisco Alfonso Fernandez, Felip
Antonio Oliver, José Alfonso Escovar, Antonio Fe-
rnandez Gornery y José Alonso Rubio y haber
nombrado en su lugar para el cargo de serenos
a D. Trinitario Pérez Espinosa, Juan Marti-
nez Vicente, Salvador Aruar Gomez y José María
Galispiano, para Guardias municipales a
Vicente Alfonso Alfonso, Joaquín Comai da
vo y Francisco Pérez Ramos, y para guardias ru-
rales a D. Carlos Magro Candela, Francisco Gomez
Perez, José Ferrero Pascual, Francisco Gonzalez
Sledo, Mariano Candela Fuentes, Ambrosio
Quezada Arensio y Andres Garcia Galindo.

Al mismo tiempo tambien dió cuenta de
la dimision que del cargo de pregonero de es-
ta villa hizo D. José Alfonso Gomez de mad-
minon en el día de ayer y del nombramien-
to de Bautista Socorro Saldó para el mismo
cargo.

Expuestos lo que precede prestaron su asen-
to y consentimiento los señores presentes y confirma-
ron el nombramiento del pregonero de esta
villa.

A continuacion fue nombrado por
unanimidad para el cargo de interven-
tor el Concejal D. Elias Pastor Quezada

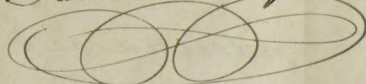
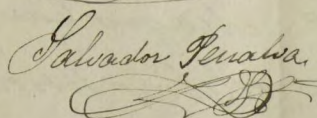
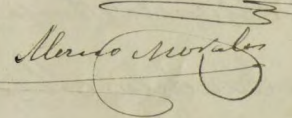
Acto seguido y a propuesta del señor Pre-
sidente se acordó reparar y se reparó por

unanimidad del cargo de Depositario de
los fondos municipales a D. Vicente Inus-
ta Ramos, nombrado en su lugar a D.
Francisco Magro Mas con el haber anual
de trescientas setenta y una pesetas, paga-
das de los expresados fondos.

Tambien se acordó reparar al oficial
primero de la Secretaria de este ayuntamien-
to D. Gabriel Gallardo Sledo y al oficial
archivero D. Manuel Vidal Polo, nom-
brando para cubrir dichas vacantes
a D. Antonio Villalba Galvan y D. José Can-
dela Sledo respectivamente con el haber
anual de seiscientas cincuenta pesetas,
el primero y seiscientas una el último

Acordose tambien destituir al portero
de esta Casa Capitular D. Francisco Alcaraz
Cerdá nombrando para dicho puesto a
D. Andres Fernandez Mas con el haber
consignado en el presupuesto corriente

No habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesion firman-
do acto continuo los señores presentes,
que saben de lo que certifico. El sobre-
rayado = y de los destituidos = Vale
Salvador Magro

 Domingo Morat
 Salvador Penalba  Manuel Morat



"Vicente Candela Pastor. despues de oírme leer las actas de
 "Joaquín Candela Ramos. las dos sesiones extraordinarias
 "Manuel Davó Aguas. celebradas el catorce y quince del
 actual, las aprobaron y se ratificaron en su conteni-
 do.

Acto seguido se procedió a nombrar la junta de Hacienda, la de Policía Urbana y la de Ornato, resul-
tando elegidos para la

Junta municipal de Hacienda

Don José Castillo Martinet.

" Antonio Guilabert Hurtado.

" José Prig Gueraa.

" De Policía Urbana.

" Domingo Morales Gueraa

" Manuel Davó Aguas

" Manuel Mas Gueraa

De Ornato.

" Salvador Penalva Davó

" José Candela Ramos

" Vicente Candela Pastor.

Vicente Candela Pastor
 Blas Pastor Antonio Guilabert

Joaquín Candela Manuel Davó

José Prig José Mas

Esteban Gueraa
Secretario

Acta de la sesion celebrada en 18 de Enero de 1894.

Presidente

En la villa de Breவில்ente

D. Salvador Magro Candela a diez y ocho de Enero de mil
 ochocientos noventa y cua-
 tro. Los señores que al mar-
 cha se expresan reunidos

1.º José Castillo Martinet

2.º Domingo Morales Gueraa

3.º Salvador Penalva Davó

4.º Manuel Morales Hurtado

Concejales

" Blas Pastor Gueraa

" Antonio Guilabert Hurtado

" Cayetano Candela Mas.

esta villa, bajo la pre-
 sidencia de D. Salvador
 Magro Candela, para
 celebrar sesion ordinaria

0745110.7
Tambien se acordó que la junta municipal de Hacienda sea la encargada de ir formando el presupuesto adicional o sea la ampliacion del corriente año económico de 1893-94.

Estando sin cumplimentar el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesion ordinaria del día treinta de Noviembre último, referente al cumplimiento del pliego de condiciones que sirvió de base para la rebaja del arriendo del impuesto de Consumos del corriente año económico, fue recordado por el Sr. Presidente y se acordó que en el plazo de cuatro días se cumpliera con lo ordenado en la referida acta de la sesion arriba dicha, autorizando nuevamente al Sr. Regidor Sindico de esta Corporacion municipal, D. Cayetano Candela e Ibañeta para, elevar el contrato a escritura pública ante el notario de esta villa, D. Ignacio Pastor Quezada.

Seguidamente se acordó que en el bodequin oficial de la provincia se anunciase que daba abierto el registro de las alteraciones sufragadas en la riqueza de este término para la formacion del Apéndice al Anillaramiento del año económico de 1894-95 por el término

de veinte días, a contar desde el de la insercion en dicho Boletín.

Presentada que fue una cuenta por el Sr. Alcalde, referente a una compostura hecha en la calle de Solares de esta poblacion acordada su pago, importante en cuatro pesetas y cinco cuartos centinos, cargandola al capitulo y articulo correspondientes.

Como tambien el acuerdo de que los Medicos titulares, D. Helmo Vela Sanchez y D. Manuel Garcia Sala eleven a escritura pública su nombramiento como tales medicos, ante el notario de esta villa D. Jose Sanchez Guilabert, para cuyo acto facultan en representacion de este Ayuntamiento al Sr. Regidor Sindico del mismo D. Cayetano Candela e Ibañeta.

Fue habiundo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando la presente acta los señores presentes, de lo que, certifico =
mendados = m = e = Valen

José Castillo
Alonso Moral

Domingo Moral
Salvador Penabaz

Elías Pastor Capitano Gaudela

Antonio Guilabert Jefe Gaudela

Vicente Candela Manuel Davó

Esteban Caspador Secretario

Acta de la sesion celebrada en 25 de Enero de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Crevillente
 D. Salvador Magro Candela a veinticinco de Enero de mil
 novecientos ochocientos noventa y cuatro
 1.º Jefe Castillo Martinero y en su casa capitular, con
 2.º Domingo Morales Gueraa unieron los señores Concejales
 3.º Salvador Penalva Davó les que al margen se escri-
 4.º Alonso Morales Hurtado. ben, bajo la presidencia
 Concejales. del señor Alcalde, D. Sal-
 vador Magro Candela
 1.º Capitano Candela Mas. y abierta que fue por este
 2.º Antonio Guilabert Hurtado la sesión a diez de la ma-
 3.º Vicente Candela Pastorñana de este día, se dió
 4.º Elías Pastor Gueraa lectura por el infrascripto
 5.º Manuel Davó Anar



1.º Jefe Candela Ramos. Secretario de la anterior acta
 2.º Jefe Puig Gueraa en la cual se ratificaron los
 3.º Francisco Puig Gueraa señores presentes.

Acto seguido y en virtud de la providen-
 cia del señor Alcalde fecha veinte de los corrien-
 tes el dicho secretario dió cuenta y lectura de
 dos escritos presentados por D. Alonso Mo-
 rales Hurtado y D. Alonso Valentín Morales
 Gueraa reclamando la inclusion de los
 mismos en las listas de compromisarios, forma-
 da en el presente año; y que en cumplimiento del
 art. 2.º de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877,
 alegando tener derecho, segun los documentos que
 acompañan a los referidos escritos. Termina-
 da esta el D. Alonso Morales Hurtado que se
 encuentra presente se retiró, como interinados
 en el asunto para dejar con mas libertad
 al Ayuntamiento en la decision del asunto
 sobre el cual se iba a tomar acuerdo. Hecho
 esto el señor Presidente y demas Concejales
 presentes examinaron los documentos

que como justificantes de los derechos que resta
man. presentan los dichos señores Morales
Leído que fue el art.º 26 de la Ley electoral
de Senadores de 3 de Febrero de 1817 y concep-
tuando que estaba la reclamacion hecha
a su debido tiempo y estizada junta la
peticion, el Ayuntamiento por unani-
midad acordó en uso de los derechos que
le concede el referido artículo y se incluyó
en las listas de compromisarios para Sena-
dores a D. Alonso Morales Hurtado ya D.
Alonso Valentin Morales Lueada como
vecinos de esta villa y mayores contribuyen-
tes que otros que en la lista figuraban,
quedando excluido, por lo tanto, de la
misma los dos últimos que los son D.
Bautista Caudela Lledo y D. Cayetano
Lledo Perez, haciendo se anote en par-
ticular en el expediente formado al efec-
to.

Se dió lectura al acuerdo tomado por
la junta de Sanidad de esta villa en lo
del actual para evitar el contagio en
los ganados del virus varioloso.

Acordose el pago de cinco pesetas por
el carruaje que condujo a la junta de

Sanidad para inspeccionar el termino; y tam-
bien el de cuatro pesetas y cincuenta céntimos
por obras verificadas en esta casa capitular, car-
gándolo al capítulo de Suprvisor

Seguidamente se acordó nombrar predi-
cador para la próxima Quaresma al Doctor D.
Narciso Tomás, natural de Oribuela y con-
ceder una subvencion de quince pesetas man-
suales a Estanico Lledo Manchou para que
atienda a la lactancia de su hijo Manuel
Lledo Perez, cuando ocurra alguna vacante
de las que costea este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo mandado en
el art.º 47 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo
de 11 de Julio de 1815 se acordó que el domingo
28 del corriente mes junio se celebre sesion ex-
traordinaria para la rectificacion de las lis-
tas de los moros para el Reemplazo del 1811,
citándoseles por medio de bandos, edictos
y papulitas por duplicado el cual firma-
ran como garantia de quedar enterados.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion, firmando a continuacion
los señores Concejales presentes, de que yo el Secre-
tario certifico. El sobrerapado = n = 81 in-
terlineado = en compania de su hijo D.

Domingo Morales Guada - y el interca
lado = se = Valen
Salvador Magro Jose Castillo

Salvador Fenalvo

Como asistente hasta que indique
la presente acta

Ultimo Morale

Cayetano Guada Antonio Guilabert

Vicente Pastor Juan Guada

Places vacantes

Manuel Davó

José Puch

Juan, ex Serviz

Esteban Gardoceon
Secretario

Como asistente a la primera
ya parte de esta acta
Domingo Morales



N. 0.112.552

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 23 Enero 1894

Alcalde Presidente	En la villa de Brullante a
D. Salvador Magro bandela	veintiocho de Enero de mil ochocientos
veinties.	noventa y cuatro. Reunidos bajo la presidencia del
2.º Domingo Morales Guada	señor Alcalde, D. Salvador
4.º Alonso Morales Hurtado	Magro bandela en la pre
Boncijales.	senle Casa Capitular los se
" Cayetano bandela el ma	ñores del Ayuntamiento
" Cayetano Piron bandela	que al margen se dicen, y
" Vicente bandela Pastor	siendo dadas las nueve de
" José Puch Guada	la mañana el señor presi
" Antonio Guilabert Hurtado	dente declaró abierta la se
" Manuel Davó Arenas	sion y al mismo tiempo ma
" José bandela Ramon	nifestó que el objeto de ella em
" Elías Pastor Guada	segun se prevenia en la cédu
	la de citacion llevará cabo la
	rectificacion del alitamiento
	para el Campesano y Mallan

donde presen-tes gran número de moros padres y pa-
 rentes de otros comprendidos en el decreto de
 abilitamiento, se procedió á rectificarlo; recti-
 ficándolo en la forma que previene el arti-
 culos 47 y siguientes de la Ley de Reduc-
 ción de 11 de Julio de 1855, dando por
 resultado el que se expresa en la diligencia
 y acta extendida al efecto.

Terminado el asunto que motivó
 la sesión, se levantó, firmando á continuación
 los señores presentes de que certifico.

	Domingo Morales
Cayetano Cas la	Antonio Quintanilla
José Cas la	Cayetano Perez
José Puch	
Vicente Cas la	
	Manuel Davó
	Manuel Davó
	Secretario

Acta de la sesión celebrada en 1.º de Febro 1894
 en la villa de Brevilente á primero de Febrero de
 Alcalde Presidente mil ochocientos noventa y cua-
 D Salvador Magro Candela tros y reunido, que fueron los se-
 ñorales.
 1.º D Inicruchillo Martinier
 2.º " Domingo Morales Guada
 3.º " Salvador Penabaz Davó
 Concejal,
 " Cayetano Candela Mas
 " Elias Pastor Guera
 " Francisco Puch Guera
 " José Candela Ramos
 " Antonio Quintanilla Murta
 " Vicente Candela Pastor
 " José Puch Guera
 " Manuel Davó Azuar
 las diez de la mañana; dióse
 lectura á las actas ordinaria
 y extraordinaria respectiva-
 mente de veinticinco y vein-
 tiecho de buero próximo pasa-
 do, ratificándose en su con-
 tenido.
 Acto seguido se acordó el
 pago de las nóminas de los
 haberes devengados en el pa-
 sado mes de buero con arreglo á lo consignado en
 el presupuesto corriente.

Tambien se acordó el pago de dos peretas á Fr-
 Alfonso Candela por la muerte de un animal da-
 ñino denominado Curon, cogido por dicho señor

el veintinueve de Enero en el partido de Cabulla.

Acto seguido dió cuenta el señor Presidente de que habiendo girado una visita con su teniente al matadero de esta villa por queja de faltar el agua en dicho establecimiento no es que efectivamente existe tal falta y que la poca que para no es todo lo limpia que reclama la Ley de Sanidad, antes que un ge en opinión de dichos señores Alcaldes se haga una reforma en el mencionado establecimiento que resuelva dicha dificultad.

Tras ligera discusión acordaron los señores concejales por unanimidad, se cons- truya un deposito en el matadero de esta villa para aguas que sirvan para elaseo y limpieza de ^{las carnes de los animales que se sacrifican en} dicho establecimiento; y que no habiendo consignado en el corriente presupuesto cantidad alguna para llevar a efecto dicho arreglo o mejora, se conigue en el adicional lo ne cesario para dicho efecto con cargo al Capitulo y articulo correspondiente y hacer presente respecto y para la limpie



za del establecimiento referido, a la junta del agua de la Fuente antigua que es necesario procure no falte diariamente la circulación del agua por aquel punto, por reclamarlo así la salubridad y sanidad del vecindario

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los señores del Ayuntamiento que se hallaron presentes, de que certifi- fico. = Enmendados = y = Sobresuado = el arco y = mejora = Del interlineado = las carnes de los animales que se sacrifican en = Valen

Salvador Magro José Castillo
Domingo Morales Salvador Fuenfaja
Juan Carlos González
José Caubeler Mias Pastor
Antonio Genitabert
Vicente Gual José Puch
Manuel Davó
Esteban Gaydepon Secretario interino

Acta de la sesion ordinaria del 8 de Febrero de 1894.

Alcalde Presidente
D. Salvador Magro Caudela
Teniente.

1.º J.º Castillo Martiner

2.º Domingo Morales Guada

3.º Salvador Peralva Davi
Jiridico.

Concejales
1.º J.º Caudela Ramo

2.º Antonio Guilbert Hurtado

3.º Vicente Caudela Pastor

4.º Elias Pastor Guada

5.º Manuel Davi Amor

6.º J.º Puch Guada

En la villa de Brevitente a ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro: reunido en la presente casa capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presidencia de señor Alcalde, D. Salvador Magro Caudela a las diez de la mañana, se declaró abierta la sesion por dicho señor Presidente, leyendose el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada

Seguidamente se leyeron los boletines oficiales y enterados de las ordenes y circulares que continen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren

Acto seguido teniendo lugar el acto de clasificacion y declaracion de soldados el día once del corriente está en el caso de acordar facultativos para los reconocimientos que sean necesarios en dicho acto; y al efecto los señores concurrentes por unanimidad y en votacion ordi-

Mania acordaron nombrar a los médicos titulares D. Helmo Vila Sanchez y D. Manuel Garcia Sala, disponiendo que por el señor Alcalde se participe a los interesados este nombramiento con el fin de que asistan al referido acto.

A continuacion se dió cuenta del art.º 31 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente y en virtud, despues de razonada discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron tratar el día cuatro del proximo mes de marzo a las nueve horas de su mañana para llevar a efecto la revision de las excepciones otorgadas a los moros del Reemplazo de 1891, 1892 y 1893, y que se haga saber a los interesados por medio de bandos y edictos que al efecto se publicaran y fijaran en los parages de costumbre de esta localidad

Tambien se dió cuenta de la ruidida por D. Francisco Magro Mas, referente a los gastos hechos en las obras de reparacion de la balaustrada del puente que existe sobre la rambla que atraviesa esta poblacion a su paso por la calle de San Sebastian, importante en cincoenta y siete pesetas, acordandose su pago, con cargo al articulo septimo del capitulo sexto, del presupuesto de gastos del corriente año económico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando los señores concejales presentes, de que certifico. Sumundado: del - Vale

Salvador Magro

J.º Castillo

Domingo Morales

Salvador Peralva

Cayetano Candela
 José Candela
 Antonio Guilabert
 Vicente Candela y Plas Pastor
 Manuel Davó
 José Pueli

Ernesto Capdego
 Secretario Ayuntamiento



Acuerdo extraordinario del día 10 de febrero de 1894

Presidente	En la villa de Orvillenta a diez
D. Salvador Magro Candela	de febrero de mil ochocientos no-
Benito Alcalde	venta y cuatro, reunidos en
" Domingo Morales Luenda	la presente casa capitular los
Concejales	Señores del Ayuntamiento que
" Elicio Pastor y Luenda	al margen se anotan, en una
" Cayetano Candela Mas	extraordinaria, con objeto,
" Cayetano Pérez Candela	según se decía en la cédula de
" Vicente Candela Pastor	convocatoria, de dar cum-
" José Puig Luenda	plimiento a lo prevenido en
" Antonio Guilabert ^{Alcalde}	el Ar.º 54 de la Ley de elec-
" Manuel Davó ^{Aguar}	torios vigente, y treinta
" José Candela ^{namor}	que fue la sesión por el Sr.
	Presidente D. Salvador Ma-
	gro Candela, se dió lectura
	por mi el Secretario, al expe-
	diente general del Ayuntamiento
	de los sucesos para el presen-
	te cumplimiento del convenio a-
	no y al contenido de expreso artículo y terminado
	el presente acto se suspende la correspondien-

deben diligencia en el expediente
gral de quintas del rescripto del
corriente año, levantándose la sen-
tia y firmada a continuación
señores presentes de que certifica.

Salvador Magro

Domingo Morales

Mias Pastor

Cayetano Candela José Candela

Antonio Guilabert

Virginita Candela José Puel

Mamuel Davo

Cayetano Perez

Esteban Candepón
Agente

Sesión extraordinaria del día 15 de Fe-
brero de 1894

En la villa de Breuilleux-lez-Dun de France

Señor Presidente

10 de mil ochocientos noventa
y cuatro, a las once de la
mañana de este día y pre-

9. Salvador Magro Candela y cuatro, a las once de la
mañana de este día y pre-
1.º José Castillo Martínez vinieron convocados, y un-
2.º Domingo Morales Zurdo vieron en la presente casa
4.º Honor Morales Hurtado, Capitular, bajo la presiden-

Concejal Sindico

Cayetano Candela Mas

Concejales

Elías Pastor Lusada

José Candela Hurtado

Mamuel Davo Aznar

Virginita Candela Pastor

Antonio Guilabert Hurtado

cia del Señor Alcalde D. Sal-

vador Magro Candela, los

Señores concejales del Ayunta-

miento que al margen se

expresan asociados de los fa-

cultativos en Medicina y

Cirujía D. Edmo Vila y Lau-

cher y D. Mamuel Garcia

Sola y de los talladores Fra-

ncisco Alfonso y José Hurtado

Sol, con objeto de realizar la

diligencia de clasificación

y declaración de soldados de

los moros del rescripto de

corriente año con arreglo

al Capítulo 9.º de la Ley de

reclutamiento de 11 de Julio

de 1895 y al efecto hallan-
dose presentes varios moros interwados padres y pa-
vientes de otros, se dió principio al acto en el mo-

do y forma que mas detalladamente se
expone en la diligencia estendida al
efecto, en el expediente general de quinquen
tas.

Terminado el objeto de la presente sesion
y por lo tanto el acto de clasificacion
y declaracion de soldados, la levanto el
Señor Presidente, despues de manifestar
a los mozos y demas interesados que a
dia diez y ocho del actual, si las nuevas
su manana, se volvera a reunir el
Ayuntamiento para resolver las in
cidencias que se van quedando pendientes
firmando los señores concejales pre
sentes de que certifico: Sr. Don Conde la Torre de

Salvador Magr
Jose Castillo
Domingo Morales
Alonso Morales

Jose Conde de
Capitán Cordero
Antonio Guiberte
Jhas Pastor
Vicente Cordero
Manuel Davila
Esteban Cardoza
Secretario

N. 0.112.651.



gencia La pongo yo el Secretario para hacer cons
tar que en el dia de hoy no se ha celebrado
sesion por no haberse reunido suficiente
numero de concejales y para los efectos consi
guientes firmo la presente en Exvillente
a quince de febrero de mil ochocientos no
venta y cuatro d. que certifico

Esteban Cardoza

Sesion extraordinaria de 18 de febrero
de mil ochocientos noventa y cuatro
Alcalde Presidente En la Villa de Exvillente
D. Salvador Magr Conde a diez y ocho de febrero de mil
ochocientos noventa y
cuatro
1.º Don Castillo Martinierro, siendo las nuevas de
2.º Domingo Morales Luenda la manana de este dia
3.º Alonso Morales Hurtado y previamente ^{concedido} el 11 de mi
Concejal Sindico son en la puente casa co
pitular bajo la presidencia
D. Gayetano Conde la Torre
del Señor Alcalde los Señores

Concejales
 D. Elias Pastor Luesada
 " Cayetano Perez Candela
 " Manuel Davos Arenal
 " Vicente Candela Pastor Uda y Sanchez y D. Ma
 " Antonio Quintanilla
 " Manuel Garcia Sala y los
 Galladores D. Francisco
 Perez Aguirre y Jose
 Montado Sol, con obje
 to de realizar la dili
 gencia de clarificacion
 y declaracion de solta
 dos por la incidencia
 que quedaron pendien
 tes en la sesion celebra
 da el dia once del pre
 sente mes con arreglo al capitulo noveno
 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio
 de mil ochocientos ochenta y cinco, y en su
 virtud enterados definitivamente del servi
 cio y hallandose presente varios moros
 e interinados, padres y parientes de otros
 por unanimidad y en votacion ordina
 ria acordaron dar principio a la citada
 diligencia despues de leer los capitulos

4º, 8º, 9º y 10º se llevo a efecto en el
 modo y forma que mas detalladamen
 te se expone en el acta extendido al efecto
 en el expediente general de Quintana
 y resulto el objeto de la presente
 sesion se dio por terminada firmandu
 do a continuation los señores con
 cejales presentes de que certifico= el
 sobre firmado= citado= vale
 Salvador Magro Jose Bartillo
 Domingo Moral Cayetano Candela
 Manuel Davos Manuel Moral
 Cayetano Perez
 Elias Pastor Vicente Candela
 Antonio Quintanilla
 Manuel Candela

Acta de la sesion ordinaria de 22 de Febrero de 1894.
 Alcalde Presidente En la villa de Crevillente
 D. Salvador Magro Candela a veintidos de febrero de mil



- Venientes. ochocientos noventa y una
- X 1.º Sr. Castillo Martínez 170; Recuidos en la puer-
- 2.º Domingo Morales Gueraña la casa capitulara los se-
- 3.º Salvador Tenalva Davó señores concejales que almar-
- 4.º Alonso Morales Hurtado que se anotau a las diez
- concejales de la mañana y abierta
- + Cayetano Candela Mas que fue la sesión por el
- + Antonio Guilabert Hurtado tenor Alcalde Presiden-
- + Manuel Davó Aguas te, D. Salvador Magro
- + Sr. Candela Ramos Candela, y el secretario.
- + Francisco Puig Gueraña di' lectura al acta ante
- + Vicente Candela Pastor. rior, ratificandose los
- + Sr. Puig Gueraña señores presentes en su
- + Elix Pastor Gueraña contenido.

Acto seguido el tenor Presidente dió cuenta de la presentada por Pedro Pastor, cenajero, de la compostura hecha en los faroles del alumbrado público, importante en siete-pentas; en vista de lo cual, y tras ligera discusión, acordóse el pago de la misma, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto del corriente año económico.

A continuación precedió dicho

tenor Presidente dos recibos: uno del Liberal periódico de Alicante, y otro de la Correspondencia de dicha población por seis meses de suscripción que empezara en primero de Octubre del noventa y tres y termina en fin de Marzo del corriente año el de "La Correspondencia" y en primero de Enero a fin de Junio del año actual el de "El Liberal", importante el primero en diez pesetas y el segundo en once pesetas, cincuenta céntimos; en virtud de lo cual y teniendo en cuenta los señores concejales que no hay consignado ningún artículo para tal pago en el presupuesto corriente, acordó por unanimidad, ^{no} ^{ni aun} se hiciese del capítulo de Imprevistos.

Tambien se acordó el pago de cuatro pesetas a Pascual Candela Magro en premio de dos gatos monteses, muertos por dicho señor en el día diez y seis del corriente mes y en este término, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente.

Incontinente se dio cuenta de la distribución de fondos formada por el teniente Alcalde y el presente Secretario para satisfacer las atenciones del presente mes; que serados de ellos, demás señores, y después de ligera discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron por parte su aprobación en la forma presentada. Acto seguido y tras larga y detenida discusión acordaron nombrar a D. Francisco Magro Mas recaudador del cupo para el Tesoro de lo que le corresponde percibir por el Impuesto de Consumos para su ingreso en la Tesorería de Hacienda de Alicante, percibiendo por este servicio el tres por ciento de la recaudación según se consigna en la regla 17 del pliego de condiciones que existe en el expediente de arriendo del referido impuesto.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores presentes de que yo el

Por tanto certifico. Interd. no-miam-Valen
 Salvador Magro José Castillo
 Domingo Morales Alonso Morales

Por tanto certifico. Captains Cada
 José Puch José Cuadela
 Manuel Davoz
 Antonio Guilbert y Juan co Ping
 Juan co Ping alias Vaster
 Esteban Casado Secretario

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada en 25 de Febrero de 1894

Alcalde Presidente En la villa de Evillente
 D. Salvador Magro Cada veinticinco de febrero de mil
 Servicios ochocientos noventa y cuatro
 1.º José Castillo Martiner reunidos en la presente casa
 2.º Domingo Morales Pineda capitular los señores concejales
 4.º Alonso Morales Esforzado que al margen se expresan, au
 Concejal Sindico ciados de los señores Medicos

D. Cayetano Candela Mas y
 Concejales
 D. Felmo Vela Sanchez y
 D. Manuel Garcia Sala y
 D. Juan Pastor Lucsada de los Talladores D. Fránc
 D. Cayetano Pizar Candela Perez Alfonso y D. José Vira
 D. Manuel Davó Armar tado Sol, bajo la presiden
 D. Vicente Candela Pastor cia del Señor Alcalde D. Sal
 D. Antonio Guitaber Hurtado cador Magro Candela, pa
 ra convocatoria, con obje
 to de llevar a efecto la di
 ligencia de clarificación
 y declaración de soldados
 por las incidencias que
 resultaron pendientes en la sesión celebrada el día
 diez y ocho del presente mes, según y con arreglo
 a lo que previene el capitulo noveno de la Ley
 de reclutamiento vigente, y en su virtud ante
 rador detenidamente, los señores y señoras interesa
 dos que se hallaban presentes, por unanimidad
 y en votación ordinaria el Ayuntamiento acordó
 de dar principio a la citada diligencia en el
 modo y forma que mas detalladamente se expu
 san en el acta extendida al efecto en el capitulo
 de general de Quintas.

Y resulto el objeto de la presente sesión
 se dio por terminado el acto firmando a

D. D. Manuel Mas y Mas,
 Proveedor

Torrevieja 11 Marzo 1895.

Muy querido sobrino: Recibida su estimada
 y actual y (superado de su contenido) debo decirte
 que desempañé la plaza de Médico Titular de ese
 todo el año 1894, y recuerdo perfectamente que
 del siguiente año lo sea del 95 utrove hasta
 un médico de Huel, sin poder precisar día fijo
 y no tengo otro dato, más exacto, que pueda
 servir de orientación para el caso
 te ruego que el certificado que interese
 me lo mandes pronto, lo más pronto
 del 20 al 22 de este mismo mes, para
 que tenga tiempo de remitirlo a Madrid
 Gracias anticipadas por los me
 recidos que este asunto se ocasiona
 y recuérdame con interés de toda esta mi fa
 milia y mios para la tuya y mandas
 como siempre la tu amor amigo J. M.
 G. L. H. M.

Manuel Garcia



continuacion los señores Concejales presentes
 de que certifico
 Salvador Magro
 Domingo Morales
 Manuel Davila
 Vicente Arce
 Cayetano Cordero
 Juan Castillo
 Alonso Morales
 Elias Pastor
 Cayetano Perez
 Antonio Quintanilla

Urban Cayetano
 Secretario

Session extraordinaria del dia 28 de Febrero de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Ervillenta a veinti-
 D. Salvador Magro Cordero ocho de febrero de mil ochocientos
 veinticuatro; reunidos
 1.º Don Juan Castillo Martner en la presente sala Capita
 2.º Domingo Morales Cordero en su session extraordinaria
 3.º Alonso Morales Martado bajo la presidencia del tenor

Concejales.	D. Salvador Chacabanda
D. Antonio Guilabes Hurtado	ca, los señores del Ayuntamiento
Manuel Davó Arnao	miembros, cuyos nombres se
José Puch Guizado	marquen se anotaron, con
Nicente Candela Pastor	ponentes la mayor parte
José Candela Ramos	de del mismo; y siendo
Cayetano Candela Mas	dadas las diez de la ma-
	ñana, hora señalada
	para la presente sesion
	por el señor Presidente se
	declaró abierta ya lo ver

se manifestó que el objeto de ella lo era según y como se les prevenia en la cédula de convocacion el darles cuenta del expendio al amillaramiento que ha formado la Junta pericial y ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial del proximo año económico 1894-95, remitido a este Ayuntamiento en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 50 del Reglamento general de 30 de septiembre de 1885; y en su virtud examinado detenidamente y hallandolo conforme a las prescripciones del art. 108 del citado Reglamento, despues

de ligera discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron prestarle como le pres-
tan su aprobacion y por consiguiente tener por bien hechas las variaciones en el realizadas, puesto que se hallan en un todo conformes con los tratados y propuestos por dicha Corporacion y aprobados por este Ayuntamiento. Fue expuesto al publico por término de quince dias en la Secretaria de esta Corporacion desde el dia primero de Marzo en adelante como previene el art. 60 del repetido Reglamento, y que terminado dicho plazo se remita con su copia a la Superior aprobacion del señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Y remuelto el objeto de la presente sesion, se dió por terminada, firmando dichos señores, de que certifico:

Salvador Chacabanda	Manuel Davó
Domingo Morales	Antonio Guilabes

Manuel Davó	José Candela
José Puch	
Nicente Candela	Cayetano Candela
Antonio Guilabes	



Acta de la sesion celebrada el dia
15- de Marzo de 1894.

Alcalde presidente. En la villa de Lerevi
D. Salvador Magro Candela Alente a primero de
Hecientes. Marzo de mil ochocien-
tos noventa y cuatro.
Concejales, Reunidos en el pre-
sente Salon de esta
" Cayetano Candela Alas Casa capitular en
" Antonio Guilabert Hurtado senor ordinario los
" Jose Candela Ramos senores Concejales que
" Manuel Davó Aruas senores Concejales que
" Cayetano Perer Candela al margen se anotan

" Manuel Candela Gomis bajo la presidencia del señor
" Francisco Puch Gueraña Alcalde, D. Salvador Ma-
" Elias Pastor Gueraña gro Candela, y abierta que
fue por el mismo di lectu-
ra a los Boletines y circulares
pendientes y enterados acoi-
daron el cumplimiento de las mismas.

Leida tambien el acta anterior la
aprobaron y se ratificaron en su contenido.
Inmediatamente se dio cuenta
por mi el infrascripto Secretario de la Cor-
poracion de las municipales rendidas
y presentadas por el señor Alcalde y
depositario de este Ayuntamiento en dejer-
cicio economico de 1892-93 y en periodo
de Ampliacion, las cuales se hallan in-
formadas por el señor Regidor Sindico
y Comision de Hacienda; y enterados de

los mismos con la escrupulosidad de-
bida, hallandolos conformes y arre-
gladas al presupuesto refundido
del referido año, y menciéndoles entera-
fe y crédito todos los documentos ori-
ginales y justificantes que las acompa-
ñan, de conformidad con el dictamen
del señor Regidor Sindico, no pu-
dieron por menos de acordar
por unanimidad y en votacion
ordinaria prestarle como le pres-
tan su aprobacion, y que se ex-
pongan al publico como defi-
nitivas, por el término de quin-
ce dias en la Secretaria de este
Ayuntamiento a fin de que
los vecinos que lo deseen pu-
dan enterarse y hacer con-
tra ellas las reclamaciones
que estuviere procedentes de

tro de dicho término, y que trascurri-
do este con las reclamaciones que se
les presenten, pase a la Junta mu-
nicipal su cumplimiento y para
los efectos prevenidos en el artícu-
lo ciento sesenta y uno de la vigente
Ley Municipal.

Se acordó tambien el pago de empleados
y demas dependientes del Municipio en conso-
lacion de las atenciones que tiene obligacion de sa-
tisfacer el mismo, segun presupuesto vigente, en el
presente mes, y que se detallan por capitulos como
se demuestran por la distribucion de fondos presentada
por el señor Alcalde y secretario, la que despues de
breve discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria quedo aprobada en la forma presentada
de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 de
la Ley Municipal vigente.

Tambien se acordó el pago de la cuenta
presentada por D. Ramon Molina, importe de cuarenta
y siete pesetas por las obras de reparacion en el
Cementerio de esta villa con cargo al Capitulo
y articulo correspondientes, y la de veinte pesetas

ochenta céntimos a favor de Ramón Guilabert por el importe de una plancha de plomo puesta en el Senado de la casa del citado Comerciante con cargo al mismo capítulo y artículo.

Se acordó conceder una subvención a Salvador Gledó Martínez, para que atienda a la lactancia de su hijo Salvador Gledó Martínez, de un mes de edad fuerfano de madre.

Seguidamente redió lectura por mi el Secretario de la Corporación del presupuesto adicional que ha de refundirse en el corriente año económico de 1893-94, el cual ha sido formado por la Comisión de Hacienda en veinte de Febrero último. que la forman los señores Concejales, D. José Castillo Martínez, D. José Puch Gueraña y D. Antonio Guilabert Hurtado, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Salvador Magro Caudela, y examinado dicho presupuesto de conformidad y hallándolo conforme y arreglado a las necesidades más precisas e indispensables de este Ayuntamiento visto el informe emitido por el señor Regidor Jurídico por unanimidad.



N. 0.116.312

dad y en votación ordinaria, acordaron prestarse su aprobación, disponiendo se exponga al público en la secretaría de esta Corporación por término de quince días para los efectos prevenidos en el art.º 146 de la Ley municipal vigente, ascendiendo los gastos que se figuran en el refundido a doscientas cinco mil ciento ochenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos y los ingresos a la de doscientas cinco mil ciento ochenta y ocho, con treinta y tres céntimos.

También se acordó, pidiendo en cuenta el mucho trabajo que hay que verificar en esta secretaría, nombrar un auxiliar temporero a D. Manuel Gledó Monera con dos pesetas diarias como sueldo, en votación ordinaria y tras ligera discusión con cargo al capítulo de imprevistos de corriente presupuesto.

Tras habiendo vistos asuntos de que tratar los señores presentes acordaron dar por terminada esta sesión que levantó el señor presidente, firmando a continuación con dichos señores Concejales, de que certifico sobren-

gado, teniendo en cuenta = Vale
Salvador Magro
José Castillo
Cayetano Caudela

SIEMBRO 7

Manuel Caudela

José María de Sáez

Manuel Davó

Elias Pastor

Cayetano Pérez

José Caudela

Antonio Guilabert

José María Caudela

Sesion extraordinaria del dia 4 de Marzo de 1894.

Alcalde Presidente

D. Salvador Magro Caudela

Vocales

1.º Domingo Morales Gueraida

2.º José Castillo Martinero

3.º Salvador Penalva Davó

4.º Monso Montes Hurtado

Jundico

Cayetano Caudela Mas

Concejales

Antonio Guilabert Hurtado

José Puchi Gueraida

Francisco Puchi Gueraida

José Caudela Ramos

Elias Pastor Gueraida

Subsecretario en su sala

capitular y en el salon de la mis-

ma a cuatro de Marzo de mil

ochocientos noventa y cuatro,

se reunen en sesion extraordi-

naria los señores del ayunta-

miento que al margen pre-

sentados asociados de los fa-

militativos D. Estano Vila San-

cher y D. Manuel Garcia

Sol y de los talladores D.

José Hurtado Sol y D. Rose

Mas Morales, previa convo-

catoria para llevar a efecto

las revisiones de las escop-

Vicario Caudela Pastor

Manuel Davó Arnar

ciones otorgadas a los sucesos de los reem-

plares de 1891, 1892 y 1893 y abierta

que fue la sesion, hallandose presentes varios sucesos e intere-

dos de los comprendidos en los referidos reemplazos en el modo

y forma que debidamente se hace constar en las diligen-

cias extendidas al efecto en el expediente general de revision

Resuelto el objeto de la presente sesion se dió por ter-

minada, firmando dichos señores, de que certifico.

Salvador Magro

José Castillo

Domingo Morales

Monso Montes

Manuel Davó

Salvador Penalva

José Puchi

José Caudela

Vicente Caudela

Elias Pastor

José María de Sáez

Antonio Guilabert

Cayetano Caudela

José María Caudela

Diligencia La pengoye el secretario para

para constar que en el dia de hoy ocho

de marzo de mil ochocientos noventa y

cuatro no se ha celebrado sesion por no

haberse reunido suficiente numero de con-

ceptos para celebrar la misma.

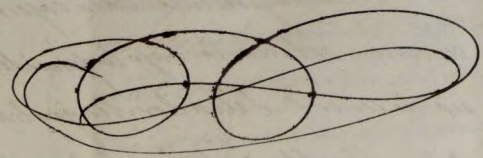
cejalos de que certifico

Esteban Candela
Srio

Session extraordinaria de dia 11 de Marzo de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Breவில்unte a ve
 D. Salvador Magro Candela ce dia, del mes de Marzo de mil
 ochocientos noventa y cuatro.
 1.^o Sr. Castillo Martiner se reunieron en la presente
 2.^o Domingo Morales Guada casa Capitular y en salon de
 3.^o Salvador Fualba Davó señores concejales que almas
 4.^o Alonso Morales Hurtado que se acotan bajo la presi-
 dencia del señor Alcalde, D
 Salvador Magro Candela
 asociado de los facultativos
 D. Helmo Vela Sanchez y D
 Manuel Garcia Salazar los ta
 lladores Sr. Hurtado Sol y
 Sr. Mas Morales, en sesion
 extraordinaria previamente
 convocados, con el fin de lle-
 var a cabo la resolucion

de incidencias que quedaron pendientes en la se-
sion del cuatro del actual de los mozos de los
memplares de 1891, 1892 y 1893 en sus respecti-
vas revisiones. Fue en consecuencia, hallandome



presentes varios mozos e interesados, se llevaron a cabo en
la forma que mas detalladamente se extiende en la diligencia
del expediente general de revisiones.

Remetto el objeto de la presente sesion, y levanto esta,
haciendome saber a los concurrentes que el jueves siguiente del
actual se resolverian las incidencias pendientes, firmando
a continuacion los señores presentes, de que certifico.

Salvador Magro
 Domingo Morales
 Alonso Morales
 Manuel Morales
 Manuel Davó
 Vicente Davó
 Salvador Fualba
 Antonio Guibert
 Cayetano Candela
 Esteban Candela
 Srio

Session ordinaria del dia 15 de Marzo de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Breவில்unte a quince de Mar-
 Don Salvador Magro Candela 15 de mil ochocientos noventa y cuatro.

Comientes.

- 1.º D. José Castillo Martinerz
- 2.º " Domingo Morales Lucena
- 3.º " Alonso Morales Hurtado
- Síndico
- 4.º Cayetano Bandela Mas
- Concejales
- 5.º Efraim Pastor Gueraida
- 6.º Cayetano Perez Bandela
- 7.º Manuel Davo' Anuar
- 8.º Vicente Bandela Pastor
- 9.º Antonio Guilaber Hurtado

remidos en la presente. Cuya capitula-
 en sesion ordinaria bajo la providen-
 cia de senor D. Salvador Magro Com-
 dela. Alcalde interino de la misma
 los señores del Ayuntamiento, cuyos
 nombres al margen se anotan, abierta
 que fue se dio principio con la lectura
 del acta de la anterior que fue apro-
 bado.

se leyeron los boletines oficiales y circu-
 lares que continen acordando el cum-
 plimiento de las mismas.

Asi mismo se dio cuenta del

expediente instruido a instancia del moro del Recemplazo
 de 1792, Francisco Marco Torres, como hijo unico en sentido le-
 gal de padre pobre impedido a quien mandiene, cuya puen-
 sacion se hallaba pendiente, y examinado presuntado
 en el probados los extremos legales de dicha execucion de con-
 formidad con el parecer del señor Síndico el Ayuntamiento
 lo declaró soldado condicional.

Tambien se declaró soldado condicional a
 Andres Belmonte Alonso por averle la execucion de
 mantener a sus dos hermanos llamados Felipe y Germinia
 menores de diez y siete años, sucesanos de padre y ma-
 dre pobres, cuyos extremos justifica por el expediente que
 presente

Llamado el moro Antonio Mas Navarro pertene-
 ciente al actual Recemplazo, no compareció, haciéndolo su
 padre manifestando que su citado hijo no se presentaba pe-
 sor de haberle escrito para que lo verificase en el día, por hallar-
 se en Africa y no en Madrid como se dijo al ser llamado en
 la diligencia de clarificacion y declaracion de soldado, y que no tenia

ninguna execucion alguna que me conuenca; el Ayuntamiento, visto lo di-
 puesto en los articulos 83 y 87 de la viginti Ley de Recemplazo, de conformi-
 dad con el parecer del señor Regidor Síndico, por unanimidad, acor-
 do se proceda desde luego a la instrucion del oportuno ex-
 pediente de prófugo contra el referido Mas Navarro, con-
 sujecion a lo preceptuado en los articulos 90, 91 y siguientes
 de la referida Ley de Recemplazo; lo que se anun-
 ció al público.

No habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesion, firmando la presente
 los señores presentes de que certifico. Sobre
 rayado - Perez Bandela - enmendado =

- Jose Castillo
- Salvador Magro
- Domingo Morales
- Manuel Davo
- Jose Puel
- Cayetano Bandela
- Alonso Morales
- Cayetano Perez
- Vicente Gueraida
- Antonio Guilaber

Esteban Cardenon
 Secretario

Acta de la sesion extraordinaria del dia
veintuno de Marzo de mil ochocientos
noventa y cuatro.

En la Villa de
brevilente a veintuno
de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y cuatro. Se
reunieron en la presente ba-
sa capitular y su Salon de se-
siones los Señores Conce-
jales que al margen se an-
tan bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Sal-
vador Magro Candela
y previa convocatoria
circulada al efecto y
en la cual se hacia saber
el objeto de la presente
sesion. Se abrió esta por
el Señor Presidente.

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Salvador Magro Candela
Cerrientes
1.º D. José Castillo Martínez
2.º " Domingo Morales Guesada
3.º " Salvador Penalba Davó
4.º " Alonso Morales Hurtado
Concejales
D. Gayetano Candela Mas
" Elix Pastor Guesada
" José Puch Guesada
" Fran.º Puch Guesada
" Manuel Davó Arnar
" Vicente Candela Pastor
" Manuel Candela Somis



N. 0.116.309

D. Manuel Mas Guesada
" Antonio Guilabert Hurtado
" José Candela Namor
" Gayetano Peres Candela
Se dio cuenta de la comunica-
cion del Sr. Gobernador civil
de la Provincia fecha diez y siete
del actual, en la que traslada
Real orden del Ministerio de la Gobernacion por la
cual queda firme el acuerdo de la Exma. Comision
Provincial respecto á las elecciones verificadas
el diez y nueve de Noviembre ultimo remitiendo el
expediente y diligencias de reclamacion, enterada
la corporacion y puesto que este Ayuntamiento inte-
rino al hacerse cargo por procesamiento de la ma-
yoría de los concejales propietarios, voto los car-
gos entre los concejales propietarios que continuan
en sus funciones y los interinos, votando en pri-
mer lugar los cargos entre los propietarios por
que intones aun no se sabia la resolusion defini-
tiva de nulidad ó aprovaicion de las referidas elec-
ciones, viniendo á decidir la indicada Real orden
la forma en que han de ser cubiertos los cargos
de Alcalde y Cerrientes, puesto que en un sentido
se ha de aplicar el art.º 52 de la Ley y en el otro

el 83 siguientes, y en su virtud teniendo presente la anulacion de las Elecciones procede designar los cargos con arreglo a lo dispuesto en el primero de los ante dichos artículos.

En este estado se puso de manifiesto los expedientes de elecciones de mis ochocientos ochenta y nueve y mis ochocientos noventa y uno y se observo que Don Domingo Morales Guesada obtuvo en su votacion 194 votos Don Salvador Magro Candela 135 Don José Castillo Martines, 132 Don Salvador Pinalva Davó 105 y siendo el concejal de mayor numero de sufragios Don Domingo Morales Guesada se le invito por la presidencia para que se le hiciera cargo de esta en virtud del derecho que le concede el artículo 82 de la Ley Municipal manifestando dicho Concejal Señor Morales que renunciaba el derecho a favor de el que le sigue en numero de votos conoquiera que es Don Salvador Magro con lo que se le hizo la presidencia aceptando dicho derecho.

Seguidamente de igual manera se procedio para hacerse cargo de el de 1.^o Ceuiente de Alcalde que le corresponde a Don Domingo Morales Guesada; renuncio tambien a dicho derecho

a favor del que le sigue en sufragios y este es Don José Castillo Martines, que acepta y continua en funciones por venir desempeñando dicho cargo

Siendo indiscutible el derecho que le asiste a Don Domingo Morales Guesada para desempeñar el cargo de 2.^o Ceuiente de Alcalde, acepta y continua por lo tanto en su desempeño.

No quedando otro concejal propietario que dispute el derecho al concejal Señor Salvador Davó le corresponde por lo tanto el cargo de 3.^o Ceuiente.

Y siendo Don Manuel Morales Martines de los concejales interinos el que mayor numero de votos obtuvo en las Elecciones le corresponde ocupar el cargo de 4.^o Ceuiente de Alcalde y por lo tanto continua desempeñandolo.

Fueron el objeto de esta sesion se levanto firmando a continuacion los Señores concurrentes de que certifico.

Salvador Magro

Domingo Morales

Manuel Davó

José Castillo

Salvador Pinalva

Manuel Davó

Manuel Morales

José Puel

José Candela

Cayetano Perez

Elías Pastor

Vicente Candela
Duplicada por equivocación

Manuel Magro

Antonio Guilabert

Cayetano Candela

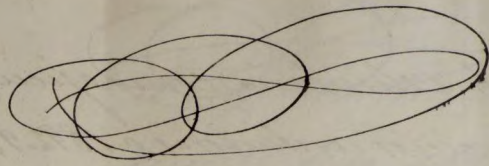
Manuel Candela
goma

José Puel

Esteban Candela
Lino

Diligencias La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy ventidos de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro no se ha celebrado sesion por no haberse reunido suficiente numero de Concejales segun certipio

Esteban Candela
Lino



Sesion ordinaria del dia 29 de Marzo de 1894.

- Alcalde Presidente
 D. Salvador Magro Candela
 Concejales
 1.º José Cabilla Martiner
 2.º Domingo Morales Guera
 4.º Manuel Morales Hurtado
 Concejales

- « Manuel Davó Aruor
 « José Puel Guera
 « José Candela Ramon
 « Vicente Candela Pastor
 « Ant. Guilabert Hurtado
 « Elías Pastor Guera
 « Cayetano Candela Ma

En la villa de Provilante a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron en el presente salon de sesiones los señores Concejales, cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Salvador Magro Candela, abier-
 ta la sesion se dió lectura á todos los Boletines y Circulares oficiales y acordaron el cumplimiento de las mismas.
 Tambien se dió lectura á una comunicacion del señor Delegado de Hacienda fecha veintiocho del actual en la cual se pedia á este Ayuntamiento la liquidacion de los valores de territorial e

Industrial tanto voluntario como ejecu-
tiva por los ejercicios anteriores a 1892-93
y primer trimestre del mismo e ingre-
sar las cantidades recaudadas. En vi-
ta de lo cual los señores Concorrentes
acordaron se diera cumplimiento a
lo mandado en dicha comunicacion
y nombro Comisionado para que fuese
a verificarlo a la Capital a D. Antonio
Polo Carreres primer auxiliar de esta se-
cretaria.

Inmediatamente y en virtud
de la Circular del Gobernador de la provin-
cia inserta en el Boletin Oficial del dia
y ocho del actual que ordena se presenten
ante la Comision provincial el dia nueve
de Abril proximo los mozos pendientes
de reconocimiento y fallo ante la mis-
ma, pertenecientes al Recemplazo de 1894
para dar cumplimiento a la misma se
acordó nombrar Comisionado a D. Antonio
Polo Carreres para la conduccion a la ca-
pital de los mismos mozos antedichos
y su presentacion.

Tambien se dió cuenta por mi el
secretario de un escrito presentado al
señor Alcalde pidiendo se diera cuenta

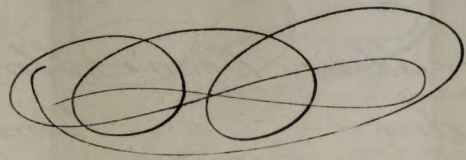
del Ayuntamiento que D. Milagro Bayada La
Fuente desea adquirir a nombre de su primo
Ambrosio Pastor Landela, la perpetuidad en el
Cementerio dentro de esta villa, los ocho mil no-
vecientos y dos de terreno que comprende el núme-
ro setenta y dos destinado a la construc-
cion de nichos con objeto de edificar uno
de estos para la familia de su referido pri-
mo. El Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad y en votacion ordinaria hacer la cesion
pedida, previo pago e ingreso en arcas mu-
nicipales de la cantidad correspondiente,
segun arancel, y que se expida como requie-
rido el correspondiente titulo a favor de dicho
Ambrosio Pastor Landela.

Acto seguido se dió cuenta de la de los
jornales invertidos en la limpieza y compa-
tura de las calles en los dias de Jueves y Viernes
Santo para que pudiesen celebrarse las proce-
siones religiosas, cuyos jornales ascienden a
la cantidad de noventa y tres pesetas; tras li-
gera discusion y por unanimidad, se acordó
el pago de los mismos.

Visto que se hallaban su cumplido.

mentar las circulares referentes al regis-
tro fiscal de edificios y solares por los encar-
gados por la junta pericial en sesión cele-
brada por esta en treinta de Marzo de
1893. el señor Alcalde da cuenta al ayun-
tamiento de que en el día de ayer ha
oficiado a los señores Compositores de las co-
misiones nombradas por dicha junta
pericial para llevar a cabo los referidos
trabajos, recordándoles el cumplimiento
de los mismos, haciéndoles compren-
der las responsabilidades en que incur-
ren de no estar terminados antes del
quince del actual. Con tal motivo y
siendo necesario personal que active
dicho Registro fiscal, el Ayuntamiento
por unanimidad y tras ligera discusión
acuerda autorizar al señor Alcalde pa-
ra que nombre el que crea conveniente,
pagando el haber de estos con cargo
a la cantidad consignada para reali-
zar los trabajos de referencia.

Acto seguido el señor Alcalde
dió cuenta al Ayuntamiento de haber
dejado cesantes a los Alcaldes de barrio



en virtud de las atribuciones que le concede el pá-
rrafo 5.º del art.º 36 de la Ley municipal vigente
a Don Salvador Mas Guada del 1.º distrito

"	José Sanchez de Belen	Barrio	Boquera
"	Antonio Mas Guada	"	Sobo
"	Francisco Manchon Alfonso	"	Baranquet
"	Vicente Juan Alfonso	"	Chiquet
"	Cayetano Alfonso Mencia	"	Quira
"	Mamuel Galpeneiro Pomares	"	Veyro
"	Pedro Aguilar Admar	"	Llorens
"	Ramon Mora Lopez	"	id.
"	José Turasa Valero	"	Macha
"	Francisco Manchon Juan	"	Baranquet
"	Francisco Lledó Arnaus	"	Peneta
"	Francisco Alfonso Gomis	"	Barcelona
"	Vicente Lledó Lledó	"	Planellas
"	José Berda Mencia	"	Pambola
"	Antonio Torres Guada	"	Boquera
"	Antonio Llorens Sanchez	"	Salitre
"	Patricio Navarro Admar	"	Acquia

D. Antonio Adsuar Barris Morus.
 " Miguel Parra Juan " Mananguet.
 " José Guzmán Barris " San Sebastian
 el día veinte del actual y nombrando
 en su lugar á.

D. Fructuoso Peres Mas Barris. Sebastian
 " Francisco Alfonso Peres "
 " Vicente Puch Mas " Boquera
 " Antonio Guiter "
 " Cayetano Guiter Mateo "
 " José Medo Malatesta " San José
 " Cayetano Mas Manchon " Boquera
 " Juan Francisco Camer Soriaus " Lobo
 " Miguel Peres Peres "
 " Pedro Menarguer Martiner " Neuira
 " Pascual Martiner Peres "
 " José Medo Mollet "
 " José Anusio Peres " Campanuto
 " Ramon Mora "
 " Rafael Sola "
 " José Peres Cano "
 " Cayetano Munio Belm " Nueva
 " Francisco Soriaus Candela "
 " José Manchon Lopez "

D. Francisco Guada Soler. Barris Planelles
 " Francisco Macia Man "
 " José Galvan Soriaus "
 " Antonio Mas Morales " Saltes
 " Manuel Galvan Soriaus.
 " Vicente Pastor Guiter
 " Francisco Murta Planelles
 " Salvador Alfonso
 " Antonio Tomas Macia.
 " Pedro Man Medo
 " Francisco Adsuar Manchon
 " Angel Sierra Polo
 cuyas causas y nombramientos vio el
 Ayuntamiento con gusto.

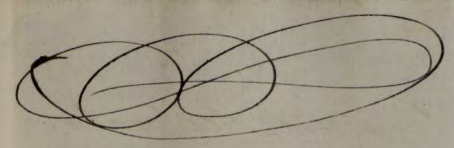
Y no teniendo mas asuntos de
 que ocuparse se levantó la sesion, firman-
 do la presente los señores concejales, de
 que yo el autorizante certifico = Inmen-
 dados = que = José = Valen
 José Castillo
 La casa de la plaza
 Domingo Morale
 Alonso Morale

Manuel Davó
 José Puch
 Julián Caudela
 Alvarado

Wenceslao Caudela
 Felices Pastor Antonio Guilabert
 Cayetano Caudela Esteban Capdevila
 Luis

Acta de la sesion extraordinaria de dia 4 de Abril 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Brecoillente
 D. Salvador Magro Caudela a cuatro de Abril de mil
 Ciento noventa y cuatro
 1.º José Castillo Martinier
 2.º Domingo Morales Sucedado
 3.º Salvador Peralva Davó
 Reunidos en la pre-
 sent casa Capitulada



- 1.º Alonso Morales Hurtado
 Concejales.
- « Cayetano Caudela elias
- « Wenceslao Caudela Pastor
- « Felices Pastor Sucedado
- « Antonio Guilabert Hurtado
- « José Puch Sucedado
- « Manuel Davó Arenas

en sesion extraordinaria bajo la
 presidencia del señor Alcalde, D.
 Salvador Magro Caudela, los señores
 del Ayuntamiento qual mas
 se acordó y abierta que fue, se
 manifestó por el señor Presidente,
 que el objeto de ella era segun y como
 se les prevenia en la cédula de convo-
 cacion, dar cuenta del art.º 16 del
 Real decreto de 5 de Noviembre, sobre
 adaptacion de la ley electoral vi-
 gente a las elecciones de Diputados
 provinciales y concejales, y deter-
 minar los locales en que han de constituirse las Mesas elec-
 torales en las proximas elecciones de concejales. Dete-
 rminados de los Concejales propietarios que les corresponde
 cesar en sus cargos segun el expediente electoral de
 1893 y acuerdos tomados por el Ayuntamiento
 respecto a este particular y de los Concejales que
 han de elegirse en cada uno de los cuatro distri-
 tos, segun esta acordado previa consulta y re-
 solucion del señor Gobernador a qui se refiere
 el dicho expediente de elecciones de 1893, asi
 como tambien del art.º 15 del mismo Real de-
 creto referente a los señores que les corresponde

prender cada una de las mesas electorales.
En consecuencia enterados los señores pre-
sentes de todo lo expuesto, de orden del se-
ñor Presidente, se procedió por mi el secre-
tario a dar lectura al artº 26 precitado, en un
punto de su contenido y considerando que
ninguno de los locales destinados a las es-
cuelas públicas, rinden condiciones conve-
nientes para instalar en ellos las mesas elec-
torales, despues de razonada discusion y
votacion ordinaria acordaron dirijir
mas para instalar en ellos las dichas me-
sas electorales los siguientes locales:
Para la mesa electoral de la seccion úni-
ca del 1º Distrito, "Casa Capitular," la
Sala Capitular; para la de la 1ª
seccion del 2º Distrito, "Trinidad" la
planta baja de la casa n.º 15, antiguo,
de la calle de San Sebastian; para la
de la 2ª seccion del mismo Distrito
la ^{planta baja de la} casa n.º 6, moderno, de la calle de
la Ermita; para la de la seccion úni-
ca del 3º Distrito, "Purissima," la casa
n.º 2 de la calle de la Bodega; para
la 1ª seccion del 4º Distrito "San José"

planta baja de la
la casa n.º 22, antiguo, de la calle de San José y
planta baja de la
para la 2ª seccion del mismo Distrito la
casa n.º 64, antiguo, de la calle de Pedro Gales;
Que se anuncie esta designacion por medio de
edicto en todos los distritos, y que se comuniquen
a la junta municipal del Buzo, en cumplimiento
de lo que preceptua el párrafo 2º del ante-
citado artº.

Seguidamente visto el expediente elec-
toral para la renovacion biennial de Concejales del
año 1893 aparece en él una comunicacion del
señor Gobernador de la provincia de 6 de Mayo
de 1893 en la cual se contesta a una consulta
hecha por el señor Alcalde, referente a los con-
cejales, que corresponde votarse por cada dis-
trito que dice que con arreglo al artº 35 de la
Ley municipal vigente y 35 de la Orgánica
confirmada por el Real decreto de 5 de Noviem-
bre de 1870, corresponde que de los nueve
Concejales que han de ser elegidos, se aplique
uno al 1º Distrito, tres al 2º, dos al 3º y tres
al 4º, acordando los señores presentes en vo-
tacion ordinaria y por unanimidad hacer lo
saber al cuerpo electoral por medio de los opor-
tunos bandos y edictos. Hizo tambien saber

que los concejales que les corresponde salir en la proxima renovacion son los señores D. Antonio Mas Mas, D. José Ramos Lopez, D. José Guadañena, D. Antonio Espinosa Mas, D. Francisco Gallardo Gueraña, D. Antonio Alfonso Admas, D. Vicente Lledí Pérez, D. Vicente Gueraña Andid como elegidos en la renovacion de 1889 y D. Vicente Espinosa Mas por haberle tocado en suerte, segun sorteo que se celebró en sesion extraordinaria del día 14 de Diciembre último.

Seguidamente por orden del señor Alcalde de lectura al artº 15 de la Ley de Cortes de adaptacion de 5 de Noviembre de 1880 y en cumplimiento de lo que previene en su párrafo 3º y siguiente, la presidencia de las mesas en la eleccion de concejales que se ha de celebrar el día 15 del actual corresponde: la de la Seccion única del 1º Distrito al Alcalde Presidente D. Salvador Magro Candela, la de la 1ª Seccion del 2º Distrito al 1º Teniente de Alcalde D. José Castillo Martiner, la de la Seccion 2ª del mismo Distrito al 2º Teniente D. Domingo Morales,

Gueraña, la de la Seccion única del 3º Distrito al 3º Teniente de Alcalde, D. Salvador Peralva Davi, la de la 1ª Seccion del 4º Distrito al 4º Teniente de Alcalde D. Alonso Morales Hurtado y la de la 2ª Seccion del mismo Distrito al Concejal D. Elias Pastor Gueraña por ser el que mayor numero de votos obtuvo en su última eleccion, acordandose se le participara a los interesados.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los señores presentes, de que certifico = Sobrosado = Sec = Sobrelineas = planta baja de la = planta baja de la = planta baja de la = Sobrelineas = planta baja de la = Sobrosado = 2º del mismo = Valen

Salvador Magro José Castillo
 Domingo Morales Salvador Peralva
 Vicente Gueraña Manuel Morales
 Cayetano Candela

Micas Pastor & Antonio Guilebert
Manuel Davó

José Pauli
Esteban Casado

Diligencia La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no se ha celebrado sesion por no haberse reunido suficiente numero de concejales. Y para los efectos consiguientes firmo la presente en Breவில்enti a cinco de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, de que certifico.

Acta
Esteban Casado

Acta de la sesion ordinaria del 12 de abril de 1894
Alcalde Presidente
D. Salvador ellegro bandela
En la villa de Breவில்enti a doce de abril de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en la presente

Manuel Davó

Asistentes:
D. José Castillo elbarte
Domingo elbales Guesada
" Alonso elbales Hurtado
Concejales
D. Cayetano bandela elba
" Manuel Davó elmas
" José bandela Ramon
" Antonio guilebert Hurtado
" José Buch Guesada
" Vicente bandela Pastor
Sala capitular los señores que al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Salvador ellegro bandela y siendo las diez de la mañana y habiéndose que fue por dicho Señor presidente la sesion de lectura y el infrascripto secretario a los boletines oficiales y circulares pendientes acordándose el cumplimiento de los mismos acto seguido se dió cuenta de la distribucion de fondos del presente mes la que se halla suscrita por el Señor Alcalde y Secretario y en su virtud los señores presentes despues de ligera deliberacion y en votacion ordinaria por unanimidad acordaron autorizarle en la forma presente de prosiguiendo de este

luego al ordenador de pagos que puede so-
sustener dentro de la misma las obligacio-
nes necesarias y que se hallan consignadas
en el presupuesto corriente sin esta-
limitacion de las cantidades que lo repre-
santan

A continuacion y para la formacion del
presupuesto ordinario de 1894-95 tras larga
discusion y por unanimidad fueron nom-
brados D. Jose Castillo al Martinez, Jose Puch
y Antonio Guisabert como comision en
cargado y autorizados para verificarlo
y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente dio por termi-
nada la presente sesion siendo de ellas
las once y media de la mañana y firman-
do los Señores Concejales presentes a con-
tinuacion de lo cual yo el Secretario
certifico

José Castillo

Salvador Magaña

Domingo Morán

Manuel Farig

Gaytane Barde

José Cecadela

Antonio Guisabert



N. 0.268.277

José Puch

W. V. 2000

W. V. 2000

Nota La ponga yo el Secretario para hacer
constar que hoy dia de la fiesta no se
ha celebrado sesion por no haberse reu-
nido suficiente numero de Concejales.
Y para que conste firmo la presen-
te en Guvillente a diez y nueve
de Abril de mil ochocientos noventa

ayuntamiento.

Isidro Cortés
Secretario



Acta del dia 26 de Abril de 1894 (ordinaria)

Alcalde Presidente

D. Salvador Magro Candela
Concejales.

1º " José Castillo Martiner

2º " Domingo Morales Guada

4º " Monro Morales Hurtado
Concejales.

" Manuel Daco Aguas

" José Puch Guada

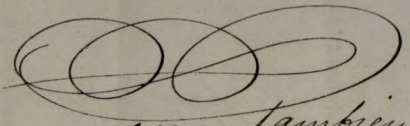
" José Candela Ramos

" Vicente Candela Pastor

" Antonio Guilabert Hurtado

" Cayetano Candela Mas

En la villa de Breuille a veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la primera sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se anotau en sesion ordinaria del dia de hoy bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salvador Magro Candela, abierta que fue por el señor Presidente, por mi el infrascripto secretario, se dió lectura a la anterior acta aprobandola en todos sus terminos, así



como tambien quedaron enterados de las circulares y reglamentos insertos en los boletines que quedaban pendientes desde la ultima sesion y entre ellas la percepcion de los vinos y agremiacion de productores, acordando el cumplimiento de las mismas.

Acto seguido y presentadas las cuentas de la colocacion, material e instalacion de dos faroles que se han colocado en las cuevas de Plouelles, importante en ochenta pesetas el Ayuntamiento acordó el pago de dicha cantidad

A continuacion el señor Sindico hizo presente que apesar de haber instado varias veces al señor Notario de esta villa D. Ignacio Pastor y Guada el otorgamiento de la escritura pública del arriendo de comunera no lo ha verificado el dicho Notario lo que pone en conocimiento del Ayuntamiento el cual acuerda en vista de lo manifestado y de lo necesario que como garantia le es dicho instrumento publico, nombra por unanimidad a D. José Lauret

Guilabert para que lo verifique continuando la auto-
rizacion del señor Sindico comunicandole nueva-
mente este particular al arrendatario de consumo,
proua que en el acto se presente ante dicho nota-
rio para la publicacion de dicho documento

No habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesion firmando
los señores del Ayuntamiento presente, de
que certifico.

José Castilla
Salgado Magro
Romingo Morales
Manuel Davó

Manuel Davó
José Puech
José Candela
Antonio Guilabert
Cayetano Candela

Esteban Capidepon
Señor



Sesion extraordinaria del dia 28 de Abril de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Breuillette
a veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; Re-
unidos en la presente Sala
Capitular en sesion extraordi-
naria bajo la presidencia
del señor Alcalde interino,
D. Salvador Magro Candela,
los señores del Ayuntamiento
interino, cuyos nombres al
margen se anotan; y abierta
que fué por el señor Presen-
te se manifestó que el objeto
de ella lo era segun y como
se les prevenia en la cedula
de convocacion, el darles cues-
ta de la reclamacion pre-
sentada con fecha veinti-

- D. Salvador Magro Candela
- Concejal.
- 1.º José Castilla Martiner
- 2.º Domingo Morales Guada
- 3.º Salvador Peralta Davó
- 4.º Alonso Morales Hurtado

- « Elías Pastor Guada
- « José Candela Ramo
- « Cayetano Candela Mas
- « Antonio Guilabert Hurtado
- « Manuel Davó Aruor
- « Pau.º Puech Guera
- « Vicente Candela Pastor
- « José Puech Guera
- « Manuel Candela Gomis

cuatro del actual por el elector de este termino municipal, D. Jose Candela Lledo, sobre la nulidad de la eleccion de concejales, que tuvo lugar el dia quince de los corrientes y de la de incapacidad de los concejales electos D. Alonso Morales Hurtado y D. Vicente Candela Pastor presentada tambien por el elector de este mismo termino municipal D. Vicente Mas Alfonso en veintiseis del presente mes fechas comprendidos en el plazo de ocho dias que ha estado expuesta al publico la lista de todos los definitivamente elegidos a fin de que esta Corporacion tenga conocimiento de ellas y resuelva lo que proceda en merito, y en virtud de lo que dispone el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, puesto sobre la mesa el expediente electoral de la citada eleccion de concejales, asi como tambien las indicadas reclamaciones y enterados detenidamente de su contenido y de lo dispuesto en el art. 4.º del mencionado Real decreto de 24 de Marzo de 1891, en votacion ordinaria y por unanimidad, acordaron

que por el señor Alcalde Presidente se de conocimiento de la reclamacion de nulidad de las elecciones a los concejales electos D. Manuel Candela Gomis, D. Alonso Morales Hurtado, D. Manuel Galvan Pastor, D. Jose Candela Ramos, D. Manuella gro Lledo, D. Manuel Lledo Candela, D. Manuel Davo Morales, D. Vicente Candela Pastor y D. Bayasano Candela. Mas y de la de incapacidad a los intercedidos, D. Alonso Morales Hurtado y D. Vicente Candela Pastor para los efectos prevenidos en el art. 4.º del referido Real decreto de 24 de Marzo de 1891; y que transcurrido el plazo que dicho articulo ordena se remita a la Exma Comision provincial el expediente de reclamacion y el electoral de este termino municipal en cumplimiento a lo que preceptua el art. 5.º del mismo Real decreto.

Y remuelto el objeto de esta sesion, se dio por terminada, firmando los señores concejales presentes, de que certifico.

Salvador Villegas Jose Cantillo
~~Don~~ Domingo Morales Salvador Pualos
Alonso Morales J. Cas Pastor
Jose Candela

Cayetano Candela Antonio Guilabert

Manuel Davos

Juan Cruz

Vicente Candela

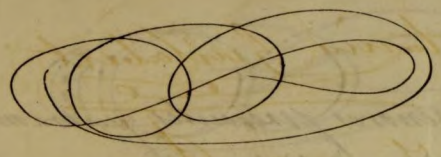
José Pueli

Manuel Candela

Esteban Landero
Secretario

Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo de 1894.

Alcalde Presidente	En la villa de Breவில்லை
D. Salvador Magro Candela	a tres de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la presente Casa
Beneficente.	capitular los señores del Ayuntamiento que al mar
1º " José Castillo Martinez	que se reúnan bajo la presidencia del señor Alcalde,
2º " Domingo Morales Guera	D. Salvador Magro Candela
3º " Salvador Penalva Davos	la en sesion ordinaria
4º " Alonso Morales Hurtado.	y abierta que fue esta por
Concejales	aquel se dió lectura a
" Antonio Guilabert Hurtado	los Boletines oficiales
" Elias Pastor Guera	y circulares pendientes
" Manuel Davos	así como tambien
" Cayetano Candela	
" Vicente Candela Pastor.	



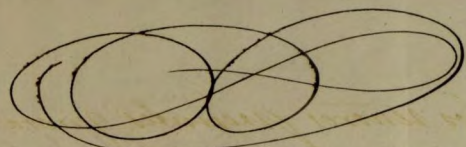
al acta de la anterior que quedó aprobada en todos sus términos.

Acto seguido el mismo Presidente hizo presente que teniendo que tomar posesion el Ayuntamiento en propiedad y siendo cinco los cargos de concejales que han de quedar cubiertos interinamente procede con arreglo a ley que en la proxima sesion ordinaria se efectue el sorteo de entre los hoy nombrados interinamente, de todo lo cual quedaron enterados los señores Concejales y conformes en que el jueves proximo, diez del actual, se verifique el referido sorteo de conformidad con lo que previene la Real Orden de 6 de Marzo de 1893.

A continuacion el mismo señor Presidente dió cuenta de que el presupuesto adicional al corriente año economico habia sido devuelto el dia 30 de abril proximo pasado y que por lo tanto entendida debia acordarse el pago de los creditos consignados en el mismo por obligaciones que quedaron pendientes de pago en Junio de 1893. Tras ligera discusion y tenien

do en cuenta los señores presentes que era muy justo y de necesidad dichos pagos, acordaron por unanimidad que se hicieran ordenados, el señor Presidente cuando oca conveniesen se el verificarlos.

Acto continuo el señor Alcalde dió conocimiento de que en vista y virtud de haber sido autorizado por el Ayuntamiento para el nombramiento del personal que debía auxiliar a los individuos de la Junta pericial en sus trabajos para tomar datos para verificar el registro fiscal de edificios y solares, en veintinueve de marzo último nombró a los señores siguientes: Manuel Oliver Hurtado, Tomás Capdepon Pastor, Anatólio Guilles Seva, Francisco Sanchez Candela, Antonio Uledo Mas, Francisco Guerada Uledo, Jose Galvan Joriano, Jose Uledo Malaterra y Ambrosio Planellas.



Guerrada, prestando dichos señores servicio desde la fecha del nombramiento hasta el día veinticuatro de Abril último y continuo prestandolo todavía el Sr. Francisco Sanchez Candela.

En vista de ello el Ayuntamiento acordó se les pagase a dichos señores a razón de dos pesetas diarias segun los dias que hayan prestado servicio con cargo al artículo y artículo del presupuesto adicional de lo que en el mismo se consignó para gastos del registro fiscal de edificios y solares.

Por el señor Secretario se presentó la cuenta de los gastos de material de escritorio papel timbrado y demas efectos correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del

corriente año, y examinada que fue dicha cuenta por los señores presentes la aprobaron y acordaron el pago de la misma con cargo al capitulo y articulo correspondientes del corriente presupuesto refundido.

Fue leido mas asuntos de que ocuparse se dio por terminada la presente sesion, firmando los señores del Ayuntamiento de que certifico. Sobresuado. - siete que vale

Salvador Magro
Jou Castillo

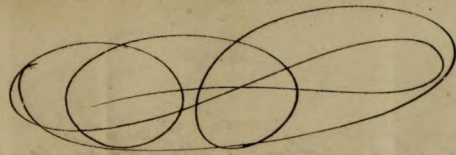
Salvador Puerta
Antonio Guilbert

Jelias Pastor
Manuel Davo

Cayetano Candela
Manuel Morales

Domingo Morales
Vicente Candela

Vicente Candela
Vicente Candela
Fin



Sesion extraordinaria del dia 8 de Mayo de 1874.
Alcalde Presidente.

D. Salvador Magro Candela
Regente

1.º J.º Castillo Martiner

2.º Domingo Morales Guada

3.º Manuel Morales Hartado

Concejales

1.º Manuel Davo Armas

2.º Cayetano Candela Mas

3.º J.º Puch Guada

4.º Cayetano Peru Candela

5.º J.º Candela Ramos.

6.º Vicente Candela Pastor

Contribuyentes

1.º J.º Gledis Malaketa

2.º Vicente Candela Magro

3.º Manuel Magro Gledis

4.º J.º Lopez Magro

5.º Valentin Morales Guada

6.º Braul.º Ferrander Mas

7.º J.º Magro Candela

8.º Manuel Magro Candela

9.º Ant.º Juste Ontivero

En la villa de Cruilente
a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento y contribuyentes, cuyos nombres al margen se anotan, mayoria de esta Junta, y siendo dada la

hora señalada para la presente sesion el señor Presidente la declaro abierta y a la vez se

manifesto el objeto de ella lo era seguir y como se le preveia en la cedula de como.

cacion el adoptar el medio o medios para cubrir en el proximo año economico de 1894-95 el cupo del impuesto de consumos, cereales y el de sal como está prevenido en el Capitulo 6º del Reglamento provisional para la impositcion, administracion y cobranza de este impuesto; y en consecuencia, leído por mí el secretario todo el Capitulo referido que trata de los medios para cubrir los encabezamientos gremiales y enterados de su contenido, así como tambien de la Circular del tenor Administrador de Impuestos y propiedades de 24 de Marzo de 1893 inserta en el Boletín oficial n.º 10 perteneciente a dicho año con la debida detencion despues de breve discusion en la que tomaron parte varios concejales y contribuyentes, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron adoptar para cubrir las 50.557 pesetas que importa el cupo de consumos y cereales que ha de ser de base para su realizacion en el periodo del ejercicio de 1894-95 las

50.557 pesetas que importa tambien el recargo del 100 % para municipales y las 2525 pesetas 50 céntimos que importa igualmente el cupo de sal, el medio del arriendo con libertad de venta por el periodo que el Ayuntamiento era conveniente y con sujecion a las disposiciones del Capitulo 7º del referido Reglamento.

Al propio tiempo acordaron que al no presentarse postura que cubra el cupo el deficit que resulte se realice por medio del oportuno repartimiento.

Acto seguido se acordó tambien se dé conocimiento a la Administracion de Impuestos y propiedades de la provincia en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el arte 3º del citado Reglamento.

Y remuelto el objeto de la presente se non redió por terminada, firmando dichos señores de que Certifico.

Salva del Hago José Cantillo
Domingo Morales

Manuel Davi Cayetano Caudela

José Puñal

Cayetano Pérez

Vicente Caudela

José Caudela

José Lledo

Vicente Caudela

Manuel Magro José José Magro

Valentín Morales

José María Ferrer

José Magro

Manuel Magro

Antoni Ruster

Esteban de... de...

Señor

Señor ordinaria del día 10 de Mayo 1894

en la Villa de Crivillente a diez de Ma



Alcald. Presidente yo de mil ochocientos no
& Salvador Magro Caudela ventay cuatro. Reunidos en
Fuentes. la presente Sala capitular

- 1.º José Castillo Martínez en sesión ordinaria bajo la
- 2.º Doncingo Morales Guadaña presidencia del Señor Alcalde
- 3.º Salvador Puñal Davi Don Salvador Magro Caudela
- 4.º Alonso Morales Huerta la los señores del Ayuntamiento

- Concejales. miento cuyos nombres al mar
- 1.º Cayetano Caudela Mas. que se mota y abierta que
- 2.º Antonio Guilabert Huerta fue; se dio principio leyendo
- 3.º Blas Pastor Guadaña el acta de la anterior la que
- 4.º Manuel Davi Akuer. por unanimidad quedó apro
- 5.º Vicente Caudela Pastor bada.

Se leyeron los boletines
Oficiales pendientes y entera
dos de las órdenes y circula
res que contienen acordaron
el cumplimiento de las que a ellos se refie
ren.

Acto seguido y de conformidad a
lo acordado por esta corporación municipal

en sesion ordinaria de tres de los concejales
y a la cedula de citacion previamente circu-
lada, se procedio a practicar el sorteo de que
se hace mención en el referido acuerdo para
determinar los cinco Concejales interinos que
han de continuar desempeñando este cargo
de entre los siete que resultaran el dia que se
constituya este Ayuntamiento con los cuatro
que lo desempeñan en propiedad procedentes
de la eleccion bienal de 1891 y los nueve ele-
gidos en las verificadas el dia quince de Abril
ultimo para completar el número de los diez
y ocho de que se compone esta corporacion,
inscribiendo al efecto siete papuletas iguales
con los nombres de los Señores D. Manuel
Mora Guada, D. Cayetano Perez Cardela,
D. Manuel Davo' Aznar, D. Elias Pastor
Guada, D. Jose' Puig Guada y D. Antonio
Guitabert Hontado que son los antecedentes
de los siete Concejales que resultan interinos;
y verificado el mencionado sorteo extrayen-
dose por el Señor Presidente una por una
las referidas papuletas, dio el resultado si-
guiente:

Concejales interinos que han
de continuar

D. Manuel Davo' Aznar

- D. Jose' Puig Guada
- " Elias Pastor Guada
- " Cayetano Perez Cardela
- " Antonio Guitabert Hontado

Acto continuo y por unanimidad y
en votacion ordinaria acordaron setenga pre-
sente el resultado del sorteo que acaba de cele-
brarse para la proxima constitucion de este
Ayuntamiento.

Y no teniendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion firmando todo, los sen-
dores de que certifico a el interinizado - D.
Francisco Puig Guada - Vale -

<i>Salvador Puig</i>	<i>José Castillo</i>
<i>Domingo Morales</i>	<i>Cayetano Cardela</i>
<i>Salvador Puig</i>	<i>Manuel Davo'</i>

<i>Elias Pastor</i>	<i>Manuel Davo'</i>
<i>Antonio Guitabert</i>	<i>Antonio Guitabert</i>
<i>Pedro Cardela</i>	

Antonio Guitabert
Huis



N.0.019.064

Acta de constitucion del Ayuntamiento.

En la Villa de Breவில்ente a catorce de Mayo

Presidente de mil ochocientos noventa

y Salvador Magu Caudela y cuatro. Suendo las cuatro

veinte de la tarde de este diaz bajo

1.º Jefe Castillo Martini la presidencia del Sr. D. M.

2.º Domingos Morales Guadaña Sr. D. Salvador Magu

3.º Salvador Penalva Dasso. Caudela se reunieron en el

4.º Concejales. Salon Constitucional los señores

" Jefe Puz, Guadaña, concejales del Ayuntamiento

" Antonio Guilabert Santa. De esta Villa cuyos nombres

" Elias Pastor Guadaña al margen se expresan con

" Manuel Mas Guadaña objeto, segun y como se presen

" Manuel Dasso Aruar. ma en la cedula o coveosa

" Cayetano Pen Caudela toñá, a los señores del Aynta

miento interno, de dar posi

cion y constituir la nueva

corporacion.

Acto seguido y de orden del Sr. Pre

sidente di lectura al oficio del Sr. Gobernador

de la provincia num. 413, fecha

doce del actual en el cual se dá traslado

del acuerdo de la Comision Provincial
aprobando las elecciones de Concejales ver-
ficadas en esta Villa el dia quince de Abril
ultimo, y enterados de su contenido acordaron
haber de contar con sus efectos.

Seguidamente y de conformidad a lo
que prescribe el parrafo 3.º del art. 82
de la vigente Ley Municipal fue recibien-
do el Señor Alcalde D. Salvador Magro
Caudela a los Concejales electos D. Manuel
Magro Hedo, D. Alonso Morales Hurtado,
D. Manuel Caudela Gomez, D. Manuel
Davo Morales, D. Manuel Galvan Pastor,
D. Manuel Hedo Caudela, D. Vicente Can-
dela Pastor, D. Jose Caudela Baum y D.
Cayetano Caudela Mas para instalarlos
en sus respectivos cargos de tales Concejales,
y después de verificada se retiró con
el mismo Concejal saliente que ha asiste-
do a este acto, D. Manuel Mas Guada,
dándose por terminada esta primera parte
de la presente sesion, firmando los señores
concurrentes de que certifico.

Salvador Magro

Domingo Morales

José Castillo

Salvador Guada

Salvador Guada

Antonio Guilabert

José Puch

Cayetano Perez

José Pastor

Manuel Davo

Manuel Mas

Manuel Mas Guada

Señor

Segunda parte.

Acto continuo y después de haber penetrado
nuevamente en el salon el Señor D. Salvador
Magro Caudela se constituyó el Ayuntamiento
que quedaba reunido bajo la presi-
dencia interna del Concejal D. Dominga
Morales Guada por ser el que mayor nú-
mero de votos obtuvo en su eleccion, e in-
mediatamente se procedió a la eleccion de
Alcalde Presidente de dicha corporacion, le-
vantándose al efecto por cada Concejal su
correspondiente papeleta en la forma desti-
nada para ello, y después de haber votado

El Señor Presidente se procedió también por el mismo a la extracción de ellas dando el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente obtuvo diez y seis votos D. Manuel Magro Sleda resultando dos papeletas en blanco.

Acto seguido el Señor Presidente interino proclamó el resultado de la votación y siendo el elegido D. Manuel Magro Sleda pasó este a ocupar la presidencia recibiendo de manos de aquel las insignias de su cargo.

En segunda se procedió a la elección del primer Teniente de Alcalde; y verificado en la forma que determina el art. 14 de la Ley Municipal resultó elegido por diez y seis votos y dos papeletas en blanco D. Salvador Magro Caudela, el cual pasó a ocupar su silla correspondiente recibiendo de manos del Señor Presidente las insignias de su cargo, después de haberle proclamado para el desempeño del referido cargo.

Seguidamente se procedió a la elección de Segundo Teniente de Alcalde en la forma indicada; y extraídas las papeletas de la urna, resultó elegido D. José Bartolomé Martín por diez y seis votos y

dos papeletas en blanco, quien pasó a ocupar su sitio correspondiente, después de su proclamación por el Señor Presidente, recibiendo de manos de este las insignias de su cargo.

Acto continuo se procedió a la votación para elegir el 3.º Teniente de Alcalde; y verificado en la misma forma que la de los anteriores, resultó elegido D. Domingo Morales Guacada por diez y seis votos y dos papeletas en blanco; y después de haber sido proclamado por el Señor Presidente, pasó a ocupar su sitio correspondiente recibiendo de dicho Señor las insignias de su cargo.

Correlativamente se procedió a la elección de 4.º Teniente de Alcalde, y verificado en la forma ya indicada, resultó elegido por diez y seis votos y dos papeletas en blanco Don Salvador Peralva Davó, quien después de proclamado por el Señor Presidente, recibió de este las insignias de su cargo pasando a ocupar su sitio correspondiente.

Presuntamente y a propuesta del 1.º

Vicente de Alcalá D. Salvador Ma-
 gro Candela, fueron nombrados por una
 mayoría procuradores Síndicos de esta
 corporación, para que la representen en
 todos los juicios que deba sostener en de-
 fensa de los intereses del Municipio y
 censurar y revisar todas las cuentas y
 presupuestos locales, los Concejales D.
 Manuel Galván Pastor y D. Manuel
 Candela Joriso, los cuales aceptan el
 cargo y ofrecen desempeñarlo bien y
 fielmente.

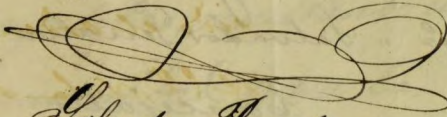
Ato seguido y para los efectos del
 art. 119 de la Ley Municipal quedó estable-
 cido el orden de Concejales según deternina
 el 2.º de la misma Ley, en la forma siguiente

- 1.º D. Vicente Candela Pastor
- 2.º " Manuel Davó Morales.
- 3.º " Cayetano Candela Mas.
- 4.º " José Candela Ramon.
- 5.º " Manuel Galván Pastor
- 6.º " Alonso Morales Huertado
- 7.º " Manuel Candela Joriso
- 8.º " Manuel Hedo Candela
- 9.º " Manuel Davó Amador
- 10.º " Cayetano Perez Candela
- 11.º " Blas Pastor Guada
- 12.º " Antonio Guilabert Huertado

13.º José Puzig Guada

Incontinente y de conformidad a lo que
 dispone el art. 117 de la vigente Ley Munici-
 pal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
 celebrar una sesión ordinaria cada semana,
 y que tenga lugar los jueves a las nueve
 de la mañana en el invierno y a las diez
 en el verano.

Con lo que se dio por terminada la
 sesión firmando todos los señores concurren-
 tes de que certifico

<u>Manuel Magro</u>	José Castillo
Salvador Magro	
Domingo Morales	Salvador Ferrer
José Escudé	Alonso Morales
Manuel Galván	Manuel Candela Joriso
Manuel Davó	Manuel Davó
José Puzig	Manuel Davó
Cayetano Candela	Vicente Candela
Antonio Guilabert	Cayetano Perez
	Antonio Guilabert

Placa Pastor

Esteban Capdigon
Junio

- Alcalde Presidente
 D. Manuel Magro Gledo
 Teniente.
 2º " José Castillo Martínez
 3º " Domingo Morales Guada
 4º " Salvador Penalva Davo
 Concejales
 " Alonso Morales Hurtado
 " Manuel Candela Gomis
 " José Candela Ramos
 " Manuel Galván Pastor
 " Manuel Gledo Candela
 " Manuel Davo Morales

En la villa de Covadonga á
 quince de Mayo de mil
 ochocientos noventa y
 cuatro. Reunidos en sesión
 extraordinaria los señores
 del Ayuntamiento que
 al margen se anotan
 para condecoración en
 la cual se les prevenia
 el objeto de la presente
 sesión, bajo la presiden-
 cia de D. Manuel Ma-
 gro Gledo, abierta que
 fue por este se procedió
 al nombramiento de
 las comisiones de Ha-
 cienda, de Policía Urbana



N. 0.268.307

y Rural y de Ornato público según pre-
 viene el artículo 60 de la Ley Municipal
 vigente, acordando por unanimidad
 que sean las tres comisiones indicadas
 y tres los individuos que formen cada
 una de ellas; inmediatamente proce-
 dieron á la elección de estos en votación
 secreta y por papeletas, resultando de-
 gidos por unanimidad para la

Comisión de Hacienda

- D. Salvador Magro Candela
 " Cayetano Candela Mas
 " José Ramos Candela

Policia Urbana y Rural.

- D. José Castillo Martínez
 " Vicente Candela Pastor
 " Manuel Candela Gomis

Ornato.

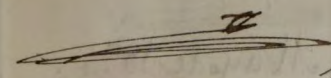
- D. Domingo Morales Guada

D. Manuel Davo Morales.
" Manuel Gledo Candela.

Seguidamente se dió lectura al artº 156 de la vigente Ley Municipal y enterados de su contenido acordaron los señores presentes a propuesta del concejal D. Salvador Magro Candela nombrar Regidor Interventor a D. Manuel Davo Morales, cuyo nombramiento fué acordado por unanimidad y aceptado por dicho señor Davo

Leído el artº 59 de la Ley Municipal y en cumplimiento del mismo el señor Alcalde pone en conocimiento del Ayuntamiento el nombramiento de Alcaldes de barrio o sea la confirmación de los últimamente nombrados que figuran en el acta de 29 de Marzo último

Acto seguido los señores presentes acuerdan confirmar sus respectivos cargos a todos los empleados de este Ayuntamiento, cuyo nom



bramiento es de su exclusiva competencia, y remuelto el objeto de la presente sesión, se dió por terminada levantada que fué por el señor Presidente, firmando a continuación los señores presentes, de que certifico.

Sobrescrito = Orn =
Manuel Magro Javi Castilla
Domingo Moral
Manuel Morales Salvador Perabo
Manuel Candela Javi Candela
Gornit
Manuel Galvan Manuel Gledo

Manuel Davo

Esteban Capredon
Serio

Sesion ordinario del dia 17 de Mayo de 1894.

En la villa de Benitente a diez y

Alcalde Presidente

1.º Manuel Magro Sledo

Concejales

2.º José Castillo Martner

3.º Domingo Morales Inca

4.º Salvador Penalva Davo
Concejales

5.º Alonso Morales Hurtado

6.º Manuel Candela Gomez

7.º Manuel Galvan Pastor

8.º Manuel Sledo Candela

9.º José Candela Ramos

10.º Manuel Davo Morales

sete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en la primera Sala Capitular los señores que al margen se anotan, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Manuel Magro Sledo, y abierto que fue por este la sesion se dió principio leyendo las actas de las anteriores las que por unanimidad fueron aprobadas.

Leyeronse tambien los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que con este municipio se relacionan.

Acto seguido y terminado a la villa el Real decreto de 4 de Enero de 1883 sobre contratos provinciales y Municipales fue aprobado por unanimidad el pliego de condiciones que ha de servir de base para subastar en pública licitacion el arrendamiento del suministro



N.º 0.268.306

de aceite petroleo que se necesita para el alumbrado público, durante el año economico de 1894-95 y al efecto acordaron señalar el dia diez y siete de Junio proximo de once a doce de su mañana en la presentada Sala Capitular para realizar dicha subasta bajo el tipo setenta céntimos de peseta por cada litro de petroleo que suministre.

A continuacion se dió tambien lectura al Real decreto de 4 de Enero de 1883 sobre contratos provinciales y municipales, y enterados de su contenido, despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron aprobar el pliego de condiciones bajo el cual se ha de llevar a efecto el contrato de arrendamiento del impuesto establecido sobre las reses que se sacrificuen en el matadero público durante el proximo año economico 1894-95, señalandose al efecto el dia 17 de Junio proximo de nueve a

diez de su mañana en la presente casa capitular para llevar a cabo la subasta de dicho subasta bajo el tipo de seis mil cuarenta y cinco pesetas.

Seguidamente y teniendo a la vista el Real decreto de 4 de Enero de 1893 sobre contratos provinciales y municipales fue aprobado por unanimidad el pliego de condiciones que ha de servir de base para subastar en pública licitación el arrendamiento del impuesto establecido sobre el uso voluntario de pesas y medidas y demás instrumentos de pesar durante el próximo año económico de 1894-95; y teniendo en cuenta que en esta localidad no satisfacen las aspiraciones para realizar este medio en la forma prevenida en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, los señores concultores, después de razonada discusión y en votación ordinaria por unanimidad acordaron aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones presentado por la respectiva Comisión y señalar para llevar a efecto la subasta el día diez y siete de Junio de diez a once de su mañana y bajo el tipo de dos mil pesetas.

Immediatamente se dio cuenta del proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión nombrada al efecto el cual ha de regir en el próximo año económico de 1894-95 e informado convenientemente por el señor Regidor Sindico, enterados de su contenido y examinadas cada una de las partidas de que se compone tanto las de ingresos como las de gastos, y hallándolo conforme y arreglado con las necesidades mas indispensables y urgentes de este municipio, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron prestarle su aprobación, disponiendo se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente Ley Municipal, anunciándose al propio tiempo en el Boletín Oficial de la provincia.

Presentada por el señor Alcalde y secretario la distribución de fondos para atender a los servicios del presente mes, y enterados,

los señores concurrentes, despues de ligera discusion
por unanimidad y en votacion ordinaria
daron autorizarla en la forma presentada pu-
diendo desde luego el ordenador de pagos satisfac-
er dentro de la misma las obligaciones del preme-
puesto corriente, sin exhalimitacion de las can-
tidades que en ella se figuran. En cuyo modo y
forma se dio por terminada la presente sesion, fi-
mando los señores presentes de que yo el secre-
tario certifico.

Manuel Magro
Juán Castilla Domingo Morales
Monse Morales Salvador Peralva
Manuel Candela Manuel Galvan
Manuel Sledo José Caceres
Manuel Davó

Isidro B. B. B. B. B.
Serio



Acta de la sesion del dia 24 de Mayo de 1894.

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Sledo
Tenientes.
2º. Juan Castillo Martiner
3º. Domingo Morales Guada.
4º. Salvador Peralva Davó
Concejales
" Monse Morales Hurtado
" Manuel Candela Ferris
" Juan Candela Ramon
" Manuel Sledo Candela
" Manuel Galvan Pastor
" Manuel Davó Morales.

En la villa de Exaltación a vein-
tiencatro de Mayo de mil ochoc-
cientos noventa y cuatro. Reu-
nidos en la presente Casa
Capitular los señores Conce-
jales que al margen se aus-
tan, bajo la presidencia
del señor Alcalde, D. Ma-
nuel Magro Sledo; y abierta
que fue la sesion por este
se dio lectura a los boletines
y circulares pendientes, dan-
dose tambien lectura al
acta anterior que fue apro-
bada en todos sus terminos.

Acto seguido y teniendo
en cuenta que el domingo

próximo veintisiete del actual es la fe-
libidad del Barrio de San Felipe de Aeri
debe nombrarse una comisión que acu-
da a los festejos en representación y au-
toridad de este Ayuntamiento, y en vota-
ción ordinaria y por unanimidad acor-
daron nombrar y quedaron nombrados
para dicha Comisión, el segundo Te-
niente de Alcalde, D. José Castillo
Martínez, Tercer Teniente de Alcalde
D. Domingo Morales Guesada y el
cuarto Teniente de Alcalde D. Sal-
vador Pualva Davó y los Concejales,
D. Manuel Davó Morales y D. Ma-
nuel Galván Pastor, los cuales acep-
taron el nombramiento.

Fuero habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesión
firmando los señores presentes, des-
pués de acordar se pague los gas-
tos que ocasionen dichos festejos
con cargo a la cantidad consignada
en el presupuesto corriente. De
todo lo cual yo el Secre

ario certifico. Sobresupador = veinticu-
tro = segundo = Vale

<u>Manuel Maguoz</u>	José Castillo
<u>Domingo Morales</u>	Salvador Pualva
<u>Morales Morales</u>	José Cavallero
<u>Manuel Casado</u> Gómez	Manuel Maguoz
<u>Manuel Galván</u>	
<u>Manuel Davó</u>	

Manuel Casado
Gómez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada para
reponer en sus cargos a los señores Concejales que
deben continuar en sus funciones, en virtud
del sobreseimiento del procesamiento que se les re-
quirió por prolongación de funciones.

En la Villa de Breவில்enta



mismo mes sobre la causa ^{que} por prolongacion de funciones se seguia al Ayuntamiento de esta villa.

En vista de ello, el señor Presidente invitó a los señores Concejales que deben continuar en funciones y que se encuentran en el salon, D. Jose Espinosa Mas, D. Salvador Mas Espinosa, D. Ramon Gonzalez Mas, D. Jose Gallardo Gallardo y D. Cayetano Mas Lledo, los cuales pasan y toman posesion de sus cargos, dandoles el señor Presidente la enhora buena y celebranda vengan a formar parte de este Ayuntamiento y ocupar los puestos que tan dignamente han venido de desempeñando

Y remitto el objeto de la presente sesion se dió por terminada, firmando los señores del Ayuntamiento que se hallan presentes de que certifico. El
sobre lineado = que = El en-

Alcalde Presidente a veintiseis de Mayo de mil
D. Manuel Magro Lledo' ocho cientos noventa y una
Verdiente. No. Reunidos en la presen-
te sala capitular los se-
2º " Jose' Castillo Martinen. ñores que al margen
3º " Domingo Morales Guadañeros que al margen
4º " Salvador Penalva Davó se anotan, en sesion ex-
Concejales traordinaria convocada
" Alonso Morales Hurtado al efecto, bajo la presiden-
" Manuel Candela Gomez cia del señor Alcalde
" Jose' Candela Ramon. D. Manuel Magro Lle-
" Manuel Lledo' Candela do' y abierta que fue por
" Manuel Galvan Pastor este se dió lectura a la
" Manuel Davó Morales convocatoria precita-
" da en la cual se indi-
ca el objeto de la presen-
te. Inmediatamente
de orden del señor Al-
calde, yo el infracri-
to secretario de lectu-
ra a una comunica-
cion del señor Goberna-
dor fecha diez y nueve del actual
en la cual se da traslado al fallo de-
tado por la Audiencia en ocho del

Mendado = p = Valen

Manuel Magro

José Castillo Domingo Morales

Salvador Huabva Alonso Morales

Manuel Candela José Candela

Manuel Galiz Manuel Urdaz

Manuel Navarro

Salvador Magro José Gallardo

Ramon Morales Capitano Ma

José Espinosa

Alfonso Bayardo
Luis

Session ordinaria en 31 de Mayo 1894

Alcalde Presidente en la villa de Breuille

D. Manuel Magro Lledo a treinta y uno de Mayo de

Comisarios mil ochocientos noventa

" José Castillo Martin y cuatro reunidos en la

" Domingo Morales Lugo presente Sala Capitular



D. Salvador Pinalva Dasi

Concejales

" Manuel Morales Hurtado

" Manuel Galvan Pastor

" Manuel Dasi Morales

" José Candela Ramos

" Capitano Candela Alas

" Manuel Lledo Candela

" José Espinosa Alas

los señores que al margen se anotan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Magro Lledo y habiéndose leído la sesión siendo las once de la mañana, se dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus terminos.

Yo el infrascripto Secretario de lectura a los Políticos y circulares pendientes, acordando el cumplimiento de lo mismo.

Acto seguido y teniendo presente lo dispuesto en el reglamento provisional para la administracion y cobranza del impuesto de consumos se procedió al nombramiento de los señores que han de formar la Comision que bajo la presidencia del señor Alcalde ha de realizar el arribo de dicho impuesto que se ha de verificar el día tres del proximo mes de Junio. Tras ligera discusion acordaron nombrar por unanimidad, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Manuel Magro Lledo, a D. Salvador Pinalva Dasi y D. Manuel Dasi Morales, quienes en el acto se comprometieron a cumplir bien y fielmente su cometido.

procedió al nombramiento de los señores que han de formar la Comision que bajo la presidencia del señor Alcalde ha de realizar el arribo de dicho impuesto que se ha de verificar el día tres del proximo mes de Junio. Tras ligera discusion acordaron nombrar por unanimidad, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Manuel Magro Lledo, a D. Salvador Pinalva Dasi y D. Manuel Dasi Morales, quienes en el acto se comprometieron a cumplir bien y fielmente su cometido.

Presunto el objeto de la presente sesion
firmaron a continuacion los señores pre-
sentes de que yo el Secretario certifico

<u>Mmanuel Magro</u>	José Castillo
Salvador Peralta	Mmanuel Galvan
Mmanuel Magro	José Cuadela
Cayetano Cuadela	Mmanuel Davos
Mmanuel Davos	Domingo Morales

Acta de la sesion ordinaria de 6 de Junio de 1894.

Alcalde Presidente

En la villa de Crevi-

D. Mmanuel Magro Hledo' Uente a seis de Junio de
Benicentes mil ochocientos noventa

1º Salvador Magro Cuadela y cuatro se reunie

2º José Castillo Martineron con en la presente Sala

3º Domingo Morales Guada capitular los señores

4º Salvador Peralva Davos' Concejales que almas

Concejales. que se anotan, bajo la presiden
D. Mmanuel Davos' Morales sea del señores Alcalde, D. Mmanuel
"Mmanuel Galvan Pastor Magro Hledo' en sesion ordinaria,
"José Cuadela Ramos y abierta esta, yo el infrascrito se
"Mouso Morales Hurtado secretario, de orden del señores Alcal
"Cayetano Cuadela Mas de di' lectura al acta anterior la
cual fué aprobada en todos sus terminos.

Tambien se dió lectura a los Boletines Ofi-
ciales y circulares pendientes, acordandose el cum-
plimiento de las mismas que se relacio-
nan con este Ayuntamiento.

Por unanimidad se aprobaban los
pagos ordenados por el señores Alcalde en dos
del actual con cargo al capitulo de Impre-
vistas del presupuesto de Gastos del corriente
año económico, relativos a los derechos de con-
traste de una balanza y estuche de pesas de
laton, propiedad del Ayuntamiento, y la
contribucion correspondiente al terreno que
ocupa el cementerio, importantes en pecunias

una noventa y cinco céntimos y seis tré-
ta respectivamente.

Acto seguido se dio cuenta de la
presentada por el vecino de esta y due-
ño de la posada de la calle Nueva, im-
portante en
por haber suministrado pienso, comas
piso y agua a la Guardia civil que con-
motivo de la huelga de los hiladores, per-
maneció en esta villa el día cinco
del actual: en su vista los señores
concurrentes acordaron por mani-
midad el pago de dicha cuenta con
cargo al capítulo de Imprevistos del
presupuesto de gastos del corriente
año económico.

También se aprobó por mani-
midad el pago ordenado por el señor
Alcalde en dos del actual con cargo
al capítulo noveno, artículo tercero
del presupuesto de gastos del corriente
año económico con arreglo a la cuenta
presentada por D. Fr. Bartillo e Marti-
ner, relativo a la festividad del

barrio de San Felipe de Veri, cuyos gastos ascienden
a trescientas pesetas, cantidad que consignada
para dicha fiesta, aparece en el presupuesto
Capítulo y artículo arriba indicado.

Se aprobó la cuenta presentada por
el señor Secretario relativa al material
de la secretaría de su cargo correspondiente
al mes de Mayo último.

Acto seguido, D. Manuel Davó, hizo
presente a la corporación que según moti-
vo ha tenido de observar la casa antigua del
Ayuntamiento de San Felipe de Veri hoy de don
dres Leal Rubio según viene mejores condi-
ciones para instalar en ella la escuela de-
mental que en la que actualmente está
instalada de Rosario Simonte, en vista de
ello tras larga discusión acordaron por una
midad se trasladase la escuela de ni-
ños a la casa antigua del Ayntamien-
to, comunicándose a la Junta local
de Instrucción y a los interesados dueños
de las casas, señores Leal Rubio y Rosario
Simonte.

Fue habiendo mas asuntos de que

tratar se levanto la sesion, firmando
los señores presentes, de que certifiés.
Manuel Magro

José Castillo Domingo Morales

Salvador Penalva Juanuelo Magro

José Guadalupe Manuel Davó

Manuel Gledó Cayetano Bandela
Manuel Galván Alonso Morales

Esteban Capdevon
Secio



N. 0.270.077

Desion extraordinaria del 13 de Junio de 1894.

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Gledó
Concejales.

1.º Salvador Magro Bandela

2.º José Castillo Martiner

3.º Domingo Morales Guada

4.º Salvador Penalva Davó

Concejales

Manuel Davó Morales

Manuel Galván Pastor

Manuel Gledó Bandela

José Bandela Ramos

Manuel Bandela Gomis

Ramon Gourater Mas

Alonso Morales Hurtado

Cayetano Bandela Mas

En la villa de Breuilleute

a trece de Junio de mil ochocientos

noventa y cuatro. Reunidos en la presente Sala

Capitular los señores del Ayuntamiento que al mar-

gen se anotan, bajo la presidencia del señor Alcalde,

D. Manuel Magro Gledó, en sesion extraordinaria previa convocatoria

circulada al efecto en la cual se explicaba el objeto de la reunion.

Dadas las once de la mañana se abrió la sesion. Se dió lectura de

orden del señor Alcalde al acta de la subasta del impuesto de Consumos celebrada el día diez del actual, y visto el resultado de la misma por la que se adjudica el remate a D. Francisco Gallardo Guada.

Tras ligera discusion se acordó por unanimidad el cumplimiento de las condiciones siguientes, 22 del pliego

"El arrendatario ha de asegurar el cumplimiento del contrato antes de entrar en posesion de él, bien depositando en la de este Municipio la cantidad de veintiseis mil trescientas ochenta y siete pesetas y siete centimos, en metálico ó presentando fianza en fincas rusticas ó urbanas a satisfaccion del Ayuntamiento con hipoteca especial; siendo de su cuenta los gastos que pueda ocasionar, así como tambien los del importe del papel invertido en

presente expediente, el de la publicacion del edicto en el Boletín oficial de la provincia, el de los derechos de voz pública y los de copia de la escritura de fianza que en su consecuencia debe otorgarse y ha de entregar a dicha Corporacion."

Advertiendole al rematante que caso de que quisiera prestar la fianza a que se confiere la anterior condicion en fincas con hipoteca legal preferente debe pasar lista de las mismas a este Ayuntamiento para ver si a satisfaccion de este son ó no suficiente garantia para el contrato que la motiva, acordando al mismo tiempo por unanimidad los señores presentes concederle un plazo de cuatro dias para dar cumplimiento a la ante escrita condicion, cuyo plazo comenzará a contarse desde el momento de la notificacion que acuerda se haga en el día de hoy.

Haciendole presente al rematante, D. Francisco Gallardo Guada,

que caso de obter por la fianza en fincas
presente la lista de las mismas al Ayuntamiento
el dia quince del actual a las
diez horas de mañana que se con-
trara reunido para tal objeto en la pre-
sente Sala Capitular.

Acto seguido por unanimidad
se acuerda nombrar al tenor Regidor
Sindico de este Ayuntamiento, D. Ma-
nuel Galvan Pastor, para que represente
a esta Corporacion en la elevacion
a escritura publica de hipoteca le-
gal preferente sobre fincas caso de
que la hubiere por presentarse la fian-
za en fincas el rematante, asi como tam-
bien la de contrato que acuerda al mis-
mo tiempo, el Ayuntamiento, se celebre
en cumplimiento de lo prevenido
en el articulo sesenta y uno del Regla-
mento de venitimo de Junio del mil
ochocientos ochenta y nueve.

Acepta su cometido el tenor
Sindico y promete cumplirlo bien

7
y fielmente.

A continuacion acuerda este Ayun-
tamiento por unanimidad que las escri-
turas se otorguen ante el Notario de esta
villa, D. Jose Sanchez Guilabert, que
se libren de esta acta las certificaciones
necesarias, y que se notifique de todo
su contenido al arrendatario D. Fran-
cisco Gallardo Guerao.

Resuelto el objeto de la presente
sesion, se dio por terminado, firman-
do los señores Concejales presentes, de que
yo el infrascrito secretario certifico.
Sobrerayado = siguiente 22 del = Vale

Manuel Magueta Jose Castillo
~~Salvador Penabaz~~ ~~Salvador Penabaz~~
Domingo Morales Salvador Penabaz

José Cuervo

[Signature]

Ramon Gonzalez

Cayetano Candela

Manuel Sleds

Manuel Candela
Gomis

Manuel Galvan

Morales

Manuel Davo

[Signature]
Señor

Session Ordinaria de 14 Junio 1894.

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Sleds
Concejal

2º D. José Castillo Martinier

3º " Domingo Morales Guerrero

1º " Salvador Magro Candela

4º " Salvador Peralta Davo
Concejales

" Cayetano Candela Char

" Manuel Galvan Pastor.

" José Candela Ramon

" Manuel Sleds Candela

" Moros Morales Hurtado

En la villa de Brevilla
te a catorce de Junio

de mil ochocientos
noventa y cuatro. Re-

unidos los señores del
Ayuntamiento que

al margen se notan
bajo la presidencia

del señor Alcalde?

D. Manuel Magro
Sleds, en session ordi-

naria.
Abierta esta por

El señor Presidente, de orden del mismo se
dio lectura a los Boletines Oficiales y cir-
culares pendientes, acordando el cumplimien-
to de las que se relacionan con este Ayun-
tamiento.

Acto seguido dio cuenta el señor Alcalde
de que debiera ponerse en nominacion a Dolores
Asorrell para que lacte al niño Francisco
Asensio Pomares, hijo de Francisco y Josefa
y huérfano de madre, acordandolo asi por
unanimidad los señores presentes.

Acuerdan igualmente el pago de
media hora de agua que se ha partido
de la mina "San José y Maria", con destino
al pozo del Cementerio, el dia 12 del actual,
importante en dos pesetas y sesenta y cinco
centimos.

Se dio cuenta de la presentada
por José Parafa por raciones suministradas
a cuatro soldados de Regtº Carra-
dors de Lerma, 22 de Caballeria, impor-
tante en cuatro pesetas y noventa y dos
centimos, acordandose el pago de la

misma con cargo al capitulo y articu-
lo correspondientes.

Acordaron por unanimidad dejar cesante
en su cargo de Agente de este Ayun-
tamiento en la capital a D. Ramon
Vidal, nombrando para dicho cargo
a D. Miguel Quir y Blanch con el ha-
ber consignado en el presupuesto pa-
sándole las oportunas comunicaciones.

Los señores presentes teniendo
en cuenta que por los Ayuntamientos
anteriores no se obligó al Agente Re-
caudador de atrasos de este Munici-
pio, D. Agustín Lopez Santa Cruz,
tras larga discusion acuerdan por
unanimidad se notifique a dicho
señor Agente para que en el impro-
rogable plazo de cinco dias li-
quide por todos los conceptos de
recaudacion, por atrasos, que le ha
conferido el Ayuntamiento de esta
villa, advirtiéndole que si en di-
cho plazo no lo verificase, el Ayun-
tamiento nombrará un Agente



N. 0.270.092

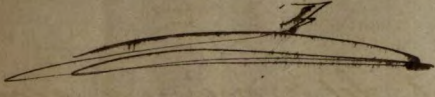
que procedera contra el nombrado D. Agus-
tín Lopez, con arreglo a Ley, depurándole
la responsabilidad en que haya incurrido,
y siendo de su cuenta y riesgo los gastos que
se ocasionen por este motivo, incluso las dietas
y derechos que devenga el Comisionado que
en tal caso se nombraria, acordando al pro-
pio tiempo que por el señor Secretario se no-
tifique a D. Agustín Lopez Santa Cruz, el pre-
sente acuerdo, comenzándose a contar el plazo
de los cinco dias desde el momento de la no-
tificacion, e instruyendo el oportuno expediente.

Acto seguido y en cumplimiento de
lo que preceptua la Ley de Contratos, y te-
niendo que celebrarse el Domingo proximo
17 del actual los arriendos a publica su-
basta de los derechos de las reses que se sa-
crifican en el matadero, el de pesas y
medidas y el suministro del aceite que

tróleo para el alumbrado público de esta villa, acordaron los señores presentes por unanimidad, nombrar comisión para dichos actos de subasta, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Manuel Magro Gledó a los señores Concejales, D. Salvador Penalva Davo y D. Manuel Candela Gomis, los cuales aceptaron el cargo y prometieron cumplirlo bien y fielmente.

No teniendo mas asuntos que resolver se levantó la sesión firmando los señores presentes, de que certifico.

Manuel Magro Gledó
~~Manuel Magro Gledó~~ José Castillo
 Domingo Morales
 Salvador Penalva
 Capitano Guedes
 Manuel Galim
 Manuel Gledó
 Manuel Magro
 Manuel Morales
 Esteban Casado y ca
 lino



7
 Sesión extraordinaria del 15 de Junio de 1894.

Alcalde Presidente En la villa de Brevilente
 D. Manuel Magro Gledó. a quince de Junio de mil
 Comientes ochocientos noventa y cuatro.
 1º José Castillo Mantener Reunidos en la presente sala
 2º Domingo Morales Guedes Capitular en sesión extraordi-
 3º Salvador Penalva Davo naria, bajo la presidencia del
 Concejales. señor Alcalde, D. Manuel Ma-
 Manuel Morales Hurtado gro Gledó los señores del Ayuntamiento
 Manuel Gledó Candela Comiente, cuyos nombres al
 Manuel Gabau Pastor margen se anotan y siendo
 José Candela Ramos dada la hora de la mañana,
 Capitano Candela Mas hora señalada para la pre-
 Manuel Davo Morales. sente sesión, por el señor Presi-
 dente se declaró abierta y a la vez se manifi-
 stó que el objeto de ella lo era, según y como
 se les prevenia en la cedula de convocacion
 el darles cuenta de la relacion de fincas ur-
 banas que D. Francisco Gallardo Guedes presen-
 ta como arrendatario de los derechos de con-

sumos, cereales y sal del próximo año económico de 1894-95, para constituir la hipoteca o fianza que ha de prestar como tal arrendatario, á fin de resolver en su vista lo que se crea procedente, y en consecuencia, enterados los demás señores, y en vista de la citada relación que resulta ser de una casa situada en la calle del Abrevadero número trece, propiedad de Doña Anselma Mora Bailuña; otra en la plaza de la constitución número doce, propiedad de D. Francisco Gledó Guesada, y otra en la calle de Cruz Roja número seis de la propiedad de D. José Gaudela et Uas; después de una razonada discusión en la que tomaron parte varios de los señores concurrentes, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron no conceptuar suficiente garantía las mencionadas fincas, para responder al cumplimiento del contrato de arrendamiento de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1894-95, rematado á favor de D. Francisco Gallardo



N. 0.270.094

Jurada, y por consiguiente que le haga saber á este para que desde luego presente mayor número de fincas con aquel objeto, advirtiéndole á la vez que al verificarlo lo haga también de los títulos de propiedad, y de las oportunas certificaciones del Registro de la propiedad del partido que justifiquen que tanto aquellas como las que sucesivamente presente, se hallan libres de todo gravamen y por lo tanto en disposición de ser hipotecadas, para responder al cumplimiento del contrato. Y resuelto el objeto de la presente sesión se dió por terminada, firmando dichos señores, de que certifico: lunudador = e = gu =
Valen

Mammil Mayor

José Castiella Comisario Moral

José Cecilio Salvador Realiva

Cayetano Candela

Manuel Galvan Alonso Morales
Manuel Magro

Manuel Davó

Manuel Magro

Señor

Acta del 21 de Junio de 1894.

<u>Alcalde Presidente</u>	En la Villa de Breவில்
D. Manuel Magro Llido	el 21 de Junio de 1894 reu-
<u>Consejeros de Alcalde</u>	nidos en la presente sa-
1.º Salvador Magro Candela	la capitular los señores
2.º José Castilla Martínez	que al margen se cono-
3.º Domingo Morales Lusaeda	tan bajo la Presidencia
4.º Salvador Penalba Davó	del Señor Alcalde Don
<u>Concejales</u>	Manuel Magro, y ha-
" Manuel Galvan Pastor	bierto la sesion por es-
" Alonso Morales Moraleda	te, yo el Secretario de
" Manuel Davó Morales	lectura á las ordenes
" Manuel Candela Lomis	y circulares pendientes
" Cayetano Candela Mas	asi como á los Boletines

D. Vicente Candela Pastor acordando el cumplimiento
" Manuel Llido Candela de las que con este Ayuntamiento
se relacionen.

Seguidamente se dio cuenta por el Señor Al-
calde y señores que componian la comision
nombrada para llevar á cabo la subasta
al amiendo de los derechos establecidos so-
bre las reses que se sacrifican en el Ma-
tabero, de que esta habia quedado desierta
por falta de licitadores; al mismo tiempo
se hizo presente por D. Manuel Magro Pre-
sidente de la sesion, la necesidad, urgenti-
sima de señalar un nuevo dia para lle-
var á cabo antes que finalice el corriente
año economico la segunda subasta del
amiendo que nos ocupa para el venidero.
En vista de ello los señores presentes expu-
sieron algunas de las causas que motiva-
ban en su entender la falta de licitado-
res apoyandose en que es menor el nú-
mero de reses que se sacrifican actu-
almente que las que se venian matando
en años anteriores, asi pues resultaba
algo excesivo el cupo señalado, y en su

consecuencia y por unanimidad acuerdan
señalar nueva cuota para el arriendo
de dicho arbitrio por la cantidad
de cuatro mil diez y nueve pesetas
señalando el diez y nueve del actual
de ocho a nueve de su mañana pa-
ra verificar la subasta, bajo las for-
malidades establecidas en el pliego
de condiciones que sirvió para la pri-
mera para lo cual se nombra en su
presentacion del Ayuntamiento ba-
jo la Presidencia del Señor Alcalde
D. Manuel Magro Medo los Señores
Concejales D. Salvador Penalva Da-
vo y D. Manuel Candela Gomez.

Seguidamente por el Señor Alcalde Pre-
sidente se dio cuenta que en la su-
basta celebrada para llevar a cabo
el arriendo del suministro de aceite
petrolero para el alumbrado público
para el año económico de 1894-95 no
hubo licitador quedando por lo tan-
to desierta dicha subasta; al mismo
tiempo se hizo presente por el Señor

B

Presidente D. Manuel Magro lo urgente
que hera anunciar una segunda subasta
antes de finalizar el presente año econó-
mico y en su consecuencia se acordó por
unanimidad y en votacion ordinaria el
señalar un nuevo tipo para el arriendo
de dicho suministro, importante en la
cantidad de setenta y cinco centimos de pe-
seta por cada litro señalando el dia 29
de nueve a diez de su mañana bajo las for-
malidades establecidas en el pliego de condi-
ciones que sirvió para la primera subasta
para la cual se nombra bajo la presiden-
cia del D. Manuel Magro Medo, a los seño-
res Concejales D. Salvador Penalva Davo y
D. Manuel Candela Gomez.

El Señor Presidente dio cuenta de haber sus-
pendido de su empleo al Sereno Salvador
Arnar Gomez y los señores presentes confir-
man por unanimidad la suspension y
acuerdan la separacion del mismo de

dicho cargo, nombrando por unanimidad y para cubrir dicha plaza a Antonio Llido Manchon, disponiendo de lo comunque a los interesados

Presentado un escrito por el contratista del Puente D. Jose Asensi, se dio lectura al mismo y el Ayuntamiento acordó nombrar a D. Alonso Morales D. Jose Castillo y D. Manuel Galvan para que estudien el estado en que se encuentra el expediente e informen del mismo al Ayuntamiento.

X No habiendo mas asuntos de que tratar que el expediente de profugo incoado contra el moro del reemplazo del 94 Antonio Mas Navarro segun acuerdo de este Ayuntamiento de quince de Mayo ultimo; se dio lectura al mismo y visto el resultado de las diligencias practicadas se declaró por unanimidad profugo al Antonio Mas Navarro como comprendido en el capitulo X articulo 91 de la Ley de reclutamiento y reemplazo vigente, dando conocimiento

de ello a la Diputacion Provincial X Resulto lo cual se levanto la sesion despues de firmar los señores presentes segun certifiq= Sobrecras pado = que el expediente de profugo = quine = valen =

Manuel Magro
Joaquín May
Juan Castillo
Salvador Penabaz

Manuel Llido

Manuel Galvan
Manuel Morat

Manuel Davó

Manuel Candela
García

Gregorio García

Manuel Cerezo

Manuel Casado
Luis

Acta de la sesion ordinaria del dia 28 de Junio 1894

En la Villa de Breuillette a veintiocho de Junio de mil
Presidente ochocientos noventa y cuatro. Reunidos
D. Manuel el Negro Llido en la presente Sala Capitular en

- Teniente
 2.º D. José Castillo Martínez
 3.º D. Domingo Morales Pineda
 4.º Salvador Penabaz Davis

Concejales

- Manuel Davis Morales
 Manuel Galván Pastor
 Cayetano Banzela Elías
 Manuel Hecio Banzela
 Alonso Morales Hurtado
 José Banzela Ramos

sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel el Negro Hecio los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y abierta que fue a este principio leyendo el acto de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y extractos de las ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refiere.

Seguidamente y después de una ligera discusión, en votación ordinaria y por unanimidad se acordaron nombrar al Concejal D. Salvador Penabaz y Manuel Banzela, para que en unión del Sr. Alcalde lleven a efecto, el día 29 del actual la subasta del suministro de aceite petroleo para el alumbrado público y lo de los derechos establecido en el matacero público.

Acto continuo se hizo presente que apesar de hallarnos a ventischo del mes actual y de lo que terminantemente dispone la condicion 3.ª del pliego que sirvió de base para la subasta de los derechos del impuesto de consumos, cereales y sal para el próximo año económico 1894-95 respecto a la comu-



N.º 270.124

titucion de la fianza para asegurar el cumplimiento del contrato de arriendo antes de entrar en posesion del mismo el rematante, se encuentre este sin constituir y por consiguiente aquél sin cumplimentar, y que por lo tanto crea se está en el caso de acordar lo procedente a fin de que el día primero de Julio próximo pueda atenderse al servicio de la Administración de dicho impuesto caso de que continúe sin cumplimentar la referida condicion.

Y en su consecuencia, enterados los dichos señores de lo expuesto por el Señor Presidente así como también del contenido del referido pliego de condiciones y en particular de la que se refiere a la constitucion de la fianza, y con objeto de que el día primero de Julio no se halle desatendido tan interesante servicio, puesto que con arreglo a la citada condicion el arrendatario ha de prestar la fianza que en la misma se expresa antes de entrar en posesion del arriendo, después de una larga y detenida discusión en votación ordinaria y por unanimidad se acordaron

1.º Que en el arrendatario D. Francisco Gallardo Que-
 sada que si hasta el día treinta de los corrientes inclu-

- sive no constituye la fianza de que se hace mención en la condición 22 del pliego que sirvió de base para la subasta, dejará de darse posesión del comineto el día primero de Julio próximo y se encargará enteramente este Ayuntamiento de la Administración del impuesto por cuenta de dicho arrendatario y bajo la responsabilidad del mismo hasta que lo constituya o de lugar con su proceder a la rescisión del contrato
- 2.º Conceder al arrendatario el derecho de intercesión en todas las operaciones que se practiquen para administrar el impuesto durante la interinidad, excepción hecha del nombramiento de empleados, la cual podrá ejercer por sí o por la persona que al efecto nombre en su representación
- 3.º Que para el nombramiento de empleados y demás que sea necesario disponer el referido día primero de Julio con objeto de administrar el impuesto autoricen en toda forma de derecho al Señor Alcalde Presidente
- 4.º Que se libere certificación de este particular en el expediente instruido para llevar a cabo la constitución de la fianza definitiva que ha de garantizar el arriendo de consumos para el año económico de 1894-95 y se notifique al arrendatario Don Francisco Gallardo Lujada para su conocimiento

y demás efectos.

Presentado por el Señor Alcalde la distribución de fondos para atender a las necesidades del presente mes con arreglo al presupuesto vigente después de debidamente examinada se acordó se haga los pagos con arreglo y libranza de la consignado en la misma ordenando al Señor Alcalde. Al mismo tiempo y teniendo en cuenta que el presupuesto ordinario fino libre en cuenta del presente mes se autoriza por los Señores concejales al Señor Alcalde para que ordene los pagos de alguna cuenta de los pendientes a fin de que se cierre el presupuesto en el referido día treinta dando cuenta de dichos pagos al Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria

También se nombra al Concejal Don Salvador Renalva Davis y el mejor contribuyente para que en unión del Señor Alcalde, Secretario de esta Corporación y arrendatario del impuesto de consumos, practique los aforos a que hace referencia el art.º 127 de la Instrucción

Y igualmente se acordó que se publique un bando de policía e higiene, al vecindario y que se proceda a dar la estriada a los perros bagueros

Y no teniendo ^{al} cuenta de que tratar (se) se levantó la sesión firmando dichos señores de que
certifico
Munir Magro

José Castillo Salvador Penalba
 Manuel Galvan Manuel Davó
 Cayetano Gaudel Honorio Morales
 Manuel Hdez Domingos Morales
 José Gaudel

Expediente de pago
 Junio

Sesión extraordinaria del día 30 de Junio

Alcalde Presidente En la villa de Covadonga
 D. Manuel Abago Audi 30 de Junio de 1894 Preun-
 ficientes de Alcalde dos en la presente Sala Cap-
 D. Salvador Abago Candela tular, en sesión extracordi-
 " 2.º José Castillo Abastón naria los señores del ayu-
 " 4.º Salvador Penalba Davó tamiento que al margen
 se notan bajo la presidencia



N.º 270.123

Concejales del Señor Alcalde, D. Manuel
 D. Manuel Galvan Pastor Abago Audi; y siendo de des- las
 " Manuel Davó Abago Audi suve de la noche se abrió la se-
 " Cayetano Candela Abago Audi sion, la cual estaba provisionen-
 " Honorio Morales Hurtado te convocada en debido for-
 " José Candela Abago Audi me y dando conocimiento del
 " Manuel Audi Candela Abago Audi objeto de la misma.

A continuación el Señor
 Presidente dio cuenta del escri-
 to dirigido a este Ayuntamiento
 en 29 del actual por D. Francisco
 Gallardo Guerra de, manifestando había expuesto
 el arriendo del Impuesto de consumos cerea-
 les y sal para el venidero año económico de
 1894-95 a D. Manuel Ferraz Ramon, mayor
 de edad, soltero amanuense de este vecindario
 por el mismo tipo y condiciones con que fue
 adjudicado provisionalmente en la subasta
 celebrada el diez del mes de la fecha, cuyo expe-
 diente se encuentra actualmente pendiente
 de aprobación en la Administración de Ho-
 cienda; por consiguiente y puesto que

el Herrero está dispuesto a aceptar en
 todas sus partes rogaba a esta Corporacion
 así lo acordaron, presento que con ello no
 sufre perjuicio alguno el Tesoro ni el de
 ningún, y en su consecuencia presento
 que firmó el D. Manuel Herrero Ramon
 y enterado minuciosamente de las condi-
 ciones del contrato de cesion del mismo
 y tipo por el que se remató y al efecto le
 fueron hechas visto que aceptó el de luego
 la cesion que del citado arriendo del Impu-
 esto de consumos, alcohol y sal le hace
 el Gallardo y obligandole a cumplirla bien
 y fielmente. Al punto mismo teniendo en cuenta que con
 ello no se sufre perjuicio alguno al Tesoro ni el de
 ningún, después de una razonada y obtenida cesion
 por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron
 acceder a la petision del D. Francisco Gallardo que
 se le conceda y por consiguiente aceptar la cesion que del
 dicho arriendo hace el Manuel Herrero Ramon
 eximindole de la responsabilidad por ella contra-
 ida al Gallardo; y que se remita copia de este ac-
 cordo como necesario a la aprobacion del señor
 ministro de Hacienda.

Terminado el objeto de la presente firmen e
 continuen de que certifica:

Manuel Magro Lledo Alcalde de
 Juri Castilla

Salvador Quaba Gaytani Candela
 Manuel Galvan
 Manuel Davo
 Manuel Lledo
 Jose Candela
 Alonso Morales
 Esteban Lledo

Sesion Extraordinaria de D. Julio 1894

Alcalde Presidente Reunido en la junta en
 D. Manuel Magro Lledo la Capital de esta villa de
 Ayuntamiento de Alcalde Ciudad de uno de Julio
 1.º D. Salvador Magro Candela de mil ochocientos nove
 2.º " Jose Castilla Martinez ta y un año, los señores Con-
 3.º " Salvador Quaba Davo jales que al margen se cum-
 Conciliales tan bajo la presidencia del
 Manuel Galvan Pastor Señor Alcalde D. Manuel
 Manuel Davo Morales Magro Lledo, en sesion ex-
 Alonso Morales Ayuntamiento trordinaria, previamente
 Cayetano Candela Mas convocada para dar curso
 Jose Candela Marcos ciminto de haber sido de un
 Manuel Lledo Candela to y aprobado por el Señor
 Manuel Candela Pastor Gobernador Civil de la Provi-
 cia, el presupuesto ordina-
 rio para el año economi-
 co de 1894 a 1895 y como

1
Acordado este en el día de hoy, cubrir las
plazas con arreglo a dicho presupuesto
lo respecto a las que se han ido variado
de como se figuraban en el anterior
Acto seguido tras larga y deliberada dis-
cusión entre los señores presentes acor-
daron por unanimidad y en sesión or-
dinaria acordaron cubrir las refe-
ridas plazas en la forma siguiente

Para Oficial 1.º de Secretaría a D. Antonio Po-
lo Carreres, con el haber anual de once
cientas noventa y nueve pesetas, en vez
de la que anteriormente sería de sesen-
tando. A D. Vicente Candela

La de Oficial 2.º de Secretaría con el haber
anual de novecientas noventa y nue-
ve pesetas; cesando por lo tanto en la
que sería desempeñando actualmen-
te.

Oficial 3.º de Secretaría a D. Manuel Lle-
di Monera, con el haber anual de
setecientas cincuenta pesetas

Oficial 4.º de Secretaría a D. Fermín

co Sánchez Candela con el haber de 750 pesetas
anuales.

Oficial 5.º de Secretaría con el haber anual de 750 pe-
setas a D. Francisco Juncada Hedo

Oficial 6.º de Secretaría con el haber anual de 750 pe-
setas a D. Ambrosio Planchas Juncada

Acordado al propio tiempo que a José Can-
dela Hedo continúa desempeñando la plaza
de arrolador con el haber anual de 750 pesetas
que para la misma se consignó en vez de la
de 700 pesetas que antes tenía

Confirmando también por acuerdo una-
nime en sus respectivos cargos con arreglo
al presupuesto de 1891-92 al Sr. Secretario,
Médicos, Municipales, Guardias y Serenos y demás
dependientes del Municipio

Acto seguido y después de razonada discu-
sion teniendo en cuenta la necesidad que hay
de que existan profesores en plazas que asistan
gratuitamente a las que son pobres de esta ve-
dad, nombrando a Doña Felomena Simó
Rodrigo profesora en plazas para cubrir una
de las plazas que con el haber de 180 pesetas
figuran en el presupuesto para el presente año,
con obligación de asistir a los pobres del prime-
ro y segundo distrito de esta Villa y a Doña Rosa
Domingo Vall también con el título profesional

con el mismo haber para que atienda
a la asistencia de los pobres que residen en
el 3.^o y 4.^o Distrito

Comunicando todo lo precedente con
bravamente a los interesados.

Lo que continúo acordado también la as-
sistencia en el cargo de 1.^o Oficial que venia
desfuntado D. Antonio Villalva Galvan.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanto la sesion firmando los S.^{res}
su prometer de que certifiquen. Siguen las firmas.

Se hizo ordinaria del dia 1.^o de Julio del 84.

Alcald. Prudente	Previendo en la presente la
D. Manuel Magro Hedo	la Capitulacion los S. ^{res}
Venerables	que al margen se asotan
1. ^o Salvador Magro Candile	bajo la presidencia del Sr.
2. ^o J. ^o Castillo Martiner	Alcald. D. Manuel Magro
3. ^o Domingo Morales Guada	Hedo en el dia cinco de Julio
4. ^o Salvador Ovalva Garo	de mil ochocientos noventa
Concejales	cuatro y abierta que
D. Jose Candile Ramon	fué la sesion por el Sr.
Manuel Galvan Pastor	Alcald. se dio lectura a las
" Honor Morales Hurtado	Resoluciones y circulares que
" Manuel Candile Gomis	decrete acordando el cumpli-
" Manuel Hedo Candile	miento de las que con ellas
Capitulos Candile Mas	se relacionan, se dio lectu-
	ra tambien a las actas anteriores las cuales
	fuéron aprobadas en todos sus terminos.

El Sr. Alcalde hizo presente un atento
vuelto que se le ha dirigido por varios veci-
nos de S. Felipe, Sen pidiendo que evite de
las calenturas pestilenciales y otras enfermedades
analogas que se vienen padeciendo en dicho
Barrio son causadas de algunas de las eman-
aciones continuas putridas y miasmaticas
químicas que se desprenden viciando el aire,
del exarabe denominada del Mohivo que atra-
viesa el termino del mencionado Barrio a
conveniencia de no haberse movido hace
muchos años, bien sea por abandono de la
Junta de aguas encargada de esta operacion o
bien porque los dueños no han satisfecho lo
que les corresponde pagar por tal servicio
En vista de todo lo cual suplican al Se-
ñor Alcalde de conocimiento de lo expuesto
al Ayuntamiento a fin de que convenido
de la veracidad de lo expuesto y previos los
informes que estime procedentes, adopten
las medidas que crea procedentes para evi-
tar que se encuentre como se encuentra tan
quebrantada la salud publica en el Barrio de
S. Felipe, Sen.

Conrado en consideracion por los S.^{res}
presentes se discutio largamente y deliberadamente
sobre el asunto, y temiendo su efecto el peligro
de que dicho foco es, si efectivamente existe, es pe-

hipótesis en esta estación veraniega,
reunidos por unanimidad se dió conve-
niente inmediatamente a la Junta de
Sanidad local a fin de que anticiuando algu-
nos de sus miembros a la denominada
Araque del Molino para que informen
sobre la veracidad y consideración de
lo dicho por los vecinos del Felipe, se
pasando dicho informe y acuerdo de dicha
Junta a Sanidad inmediatamente a este
Ayuntamiento para que en su vista acuerde
de lo que estime mas procedente.

Anteponen a D. Esteban Capdepon,
Secretario del Ayuntamiento para que vaya
a la Capital a recoger los datos de la
contribucion industrial

Dió cuenta que con arreglo al Re-
al Decreto de cuatro de Enero de 1883 se ha-
bian adjudicado a los mejores posteros los
anuncios de pesas y medidas, derechos del
matadero y suministro del petróleo para
el alumbrado publico para el presente año
económico, a D. José Morales Mas, D. Eque-
cio Jaster Outeirante y D. José Guada. Aun-
no respectivamente, y no habiendo presen-
tado reclamacion alguna respecto a las refe-
ridas reclamaciones segun concede el art. 2º
del Reglamento antes citado, los señores pre-

sentes aprobaban los ya mencionados anun-
cios y acuerdan la posesion definitiva a ver
de la provisional que vienen disfrutando,
con arreglo al art. 21 del Real Decreto de
1883.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion firmando los señores pre-
sentes de que certifico. Siguen las firmas.

Sesion ordinaria del 2 de Julio de 1894

Alcalde Presidente	Reunidos en la presente Casa
D. Manuel Magro Hedo	Capitular y en salon de sesio- nes despues de dadas las diez
Venientes del Alcalde	de la mañana del día doce de
" Salvador Magro Caudela	Julio de mil ochocientos no- venta y cuatro los señores que
" José Cantillo Martiner	al margen se notan, bajo la
" Domingo Morales Guada	presidencia del Sr. Alcalde
" Salvador Peralva Davó	Don Manuel Magro Hedo, y
Concejales	siendo mayoría de Concejales
" Manuel Galvan Pastor	se abrió la sesion principián- do por la lectura del acta de
" Capitan Caudela Mas	tenor que fue aprobada esta
" José Caudela Ramon	dos sus terminos.
" Manuel Hedo Caudela	Se leyeron los Boletines y
" Alonso Morales Hentado	circulares pendientes acordándose cumplimentar
" Manuel Davó Morales	las que con este Municipio se relacionan
" Manuel Caudela Jovis	Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta

de las pagadas en treinta de junio último, segun

autorizacion del Ayuntamiento, cuyos pagos
fueron aprobados.

Tambien tras larga y deliberada dis-
cusion y teniendo en cuenta las razones
facilitadas al Excmto al pan por esta po-
blacion haude ser reintegradas por los res-
pectivos cuerpos, acorda pagar las sumas
del capitulo de empreritos del comercio
premierito y oficiar a los cuerpos para
su in-

su raxon y que en el mismo se hagan con-
tar todas las diligencias que se practiquen.


Nota segunda se acuerda que los gastos que
sean ocasionados con motivo de la matanza
de los perros se paguen del capitulo de Emprer-
vistos.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Don Do-
mingo Morales se hizo presente que en ca-
minero de ingreso de la calle de la Villa se
encuentra en fachada un sitio mismo asi
como tambien la de la Calle Nueva n.º 8
propiedad de los herederos de Joaquin Perez
la de la Calle de Alonso Perez que encuentran
don sin numero no se conoce el dueño tan-
poco se ignora a quien pertenece la propie-
dad.

En vista de ello el Ayuntamiento
 acuerda que por el maestro de obras D. Vi-
cente Candela practico, se inspeccionen en
compañia de la Junta de ornato los edificios
antidichos y se averigüe quien sea el dueño
de la sita de las tres casas anteriormente
dichas para acordar de su resultado, el Ayun-
tamiento lo que estuviere procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion firmando los Señores

procurador de que certifique = Agüen las firmas =


En este lugar se encontraban dos pliegos de papel timbrado de la clase undécima números doscientos setenta mil ciento veinte y dos y trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos, el primero de los cuales contiene el final de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Cabildo celebrada en primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, el principio de la celebrada en cinco del mismo mes; y el segundo la continuación y final de dicha Acta y el principio de la del día doce del expresado mes.

mediato reintegro. Dando cuenta

Dando cuenta que Manuel Carreres Mancho
ha dado muerte a un toro en el día ocho del ac-
tual, se acuerda darle como premio dos pe-
setas, con cargo al capitulo y articu-
lo correspondiente.

Presentada por el Doctor D. Olegario Ma-
llebrera la cuenta de los uniformes de vera-
no, para los Municipales de esta villa, importan-
te en ciento treinta y dos pesetas cincuenta cé-
timos, se acuerda tambien el pago de la misma
con cargo al capitulo y articulo corres-
pondiente, de corriente año economico.

Se da lectura a una solicitud presentada
por D. José Navarro Abad, pidiendo se le reconoz-
ca el credito de diez mil setecientos noventa y se-
tas diez y ocho centimos por haberlos ingre-
sado a cuenta del cupo de contingente provincial
de este pueblo por los presupuestos de mil ochocientos
setenta y ocho al setenta y obrar en su po-
der las respectivas cartas de pago, por no ha-
ber sido recibidos, la cantidad expresada, del Ayun-

tamiento de aquella época después de exami-
nada y tras larga discusión, los señores pre-
sentes acordaron decir a dicho Señor que con-
tra los cuentadantes responsables hay apé-
tes en tramitación, que no se han resuelto
y que por lo tanto no se sabe contra
quien recaerá el fallo si contra los res-
ponsables ó contra el Ayuntamiento, en este úl-
timo caso, se le reconocerá el crédito, pero
hasta tanto el Ayuntamiento no puede ac-
ceder á la petición solicitada.

Desde conviniendo de este a-
cuerdo. X

También se hizo presente que
estando propina la festividad de San
Cayetano debe procederse al nombramien-
to de una comisión que la organice, con
arreglo á lo consignado en el presupuesto
corriente y efectivamente esto continuo
deligieron para tal objeto al Señor Alcal-
de como Presidente de la Comisión, D. Manuel Nte-
gdo Lledo y como miembros de la misma a
Don Manuel Galván Pastor y
Don Manuel Durro Morales los cuales

aceptaron el cargo y ofrecieron cum-
plir bien y fielmente, tal como se les te-
nia encomendado.

Y presentada por el Señor Preside-
te y Secretario de esta Corporación la dis-
tribución de fondos, tal cual previene la Ley
Municipal vigente, para atender las ne-
cesidades de este Municipio en el presente mes
poreme á examinarla los Señores concejales y
por unanimidad autorizan al Señor Alcal-
de para que con arreglo á la misma haga
la correspondiente ordenación de pagos
dentro de lo consignado en el corriente
presupuesto de 1894 á 1895.

Y no teniendo mas asuntos de
que tratar que los ya antedichos los señores
presentes así lo dicen al Presidente el cual le
vanta la sesión presente después de firmar
los señores concejales, de que yo el Sec-
retario certifico.

~~Manuel Magro~~

Jacinto
Sobrado
Domingo Morales
Salvador Peralta

Jose Cuadela Manuel Galvan

Capitán Cuadela ~~Manuel~~
Manuel Lasso ~~Manuel~~
~~Manuel~~ Manuel Cuadela
~~Manuel~~ ~~Manuel~~

Manuel Cuadela
Lino



sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1894.

Alcalde Presidente

- D. Manuel Magro Lledo
- 1º D. Salvador Magro Cuadela
- 2º " Jose Cuadela Martin
- 3º " Domingo Morales Guisado
- 4º " Salvador Penalba Davó

Concejales

- D. Jose Cuadela Ramos
- " Cayetano Cuadela Mas
- " Alonso Morales Hurtado
- " Manuel Salvan Pastor
- " Manuel Lledo Cuadela
- " Manuel Cuadela Lino

En la Villa de Brevilente a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se anotan en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Lledo y abierta que fue por el Sr. Secretario de lectura a las actas anteriores las cuales fueron aprobadas: dando conocimiento de las circulares pendientes las cuales acordaron se cumplieran en todas sus terminos en lo que se relacionan con este municipio.

Acto seguido el Señor Alcalde Presidente dio cuenta de una comunicacion que desde Pontivedra dirige el Medico Titular D. Felano Vela Sanchez en la cual,

hace dimision del cargo de Medico Titular de esta Villa por no serle posible seguir desempeñandola. En vista de ello el Alcalde da cuenta de que con el fin de que no quedaran desatendidos los pobres enfermos que pertenecen al distrito del Medico Titular citado habia ordenado á los Medicos D. Francisco Mas y D. Mamel Garcia se encargaran cada uno de la mitad de los pobres antes citados dandoles como gratificacion el sueldo que correspondia á la plaza que por causa de la dimision queda vacante.

Prestando la aprobacion á lo hecho por el Señor Alcalde todos los Señores Concejales presentes, y exponiendo el Señor Presidente que segun la practica demuestra con el corto sueldo que disfrutau no pueden existir tres Medicos Titulares á consecuencia de ser pocas las iguales y visitas de pago que tienen, y aumentar considerablemente los enfermos pobres debia en su entender refundirse las tres plazas de Medicos Titulares en dos, quedando por lo tanto cada una de estas aumentada con la mitad del sueldo de la suprimida y con la obligacion de asistir entre los dos todos los enfermos pobres de este municipio.

Tomada en cuenta dicha proposicion por los Señores presentes tras larga y detenida discusion es aceptada por unanimidad acordando que lo expuesto se de cuenta á la Junta Municipal de esta Villa para que si lo tiene á bien

y conceptua oportuno apruebe lo acordado por este Ayuntamiento y tome el acuerdo oportuno afin de que quede firme.

+ Hecho seguido por mi el Secretario se dio cuenta del capitulo 3.^o titulo 2.^o de la Ley Municipal vigente y enterados de su contenido despues de rara nada y detenida discusion, convencidos de la necesidad y obligacion que tienen de elegir los individuos que han de componer en el corriente año economico de 1894-95 la Junta Municipal de entre los contribuyentes de este termino Municipal; vistas las disposiciones del ante citado capitulo acordaron por unanimidad con arreglo á la regla 1.^a del art. 66 de vivir á los contribuyentes en seis secciones en la forma siguiente.

La 1.^a la componeran todos los vecinos contribuyentes que abiten en las calles de Cruz de Nieva, y su barrio Plaza vieja, Posito y balligon, travesia á la calle Mayor, Anton Mas, Barcelona y en travesia, Flor, Plaza Iglesia Vieja, Estano y en travesia, San Roque, Aequia, Abrevadero, Carmen, Molina, Penita, Gelardo Cuevas de Nayona, Vall, y San Francisco.

La 2.^a los vecinos contribuyentes comprendidos en las calles de San Sebastian, Trinidad, Lobo, J. Ardis Huerta, Eras, Cuevas tribud, Cisneros, Palma, Alanchon, Nena, Marchantero, Ribera y travesia, Serpe, Ermita, Espaldas Trinidad, Camposanto, Cuevas Rambla, Boquera, Boquera Marchantero, Planelles, Carreta, y los del Barrio de San Felipe Neri.

La 3.^a los de las calles Purisima, Clara, San Pascual, Bodega, M.^o Miralles, St.^a Inestaria, Hospital, Vereda, Verdiguera y Meson

La 4.^a los de las calles de Salitre, San Alberto Pime, San Jori, Pelota, Diego Lopez, San Miguel, Villa y su travesia, Honda, Mayor, y Nueva

La 5.^a los de las calles de Sierra, Marco, San Joaquin y sus travesias, Olivo, Chiquet, Alonso Peres, Solares, Savia, Jori Ignacio, San Antonio Pedro Soler, Cuevas Morus, Barranquet, Macha Lendra y los cuarteles Norte, Sur, Este y Oeste

Y la 6.^a todos los contribuyentes forasteros. Tambien se acordó que de la 1.^a seccion se saquen cuatro vocales, dos de la 2.^a tres de la 3.^a cuatro de la 4.^a tres de la 5.^a y dos de la 6.^a cuyo total sera de diez y ocho numero igual al de los concejales de este Ayuntamiento, y de los que debe componerse dicha Junta Municipal segun el parrafo 2.^o del art.^o 52 de la Ley Municipal citada, a cuyo efecto para designarlos por sorteo se formaran examinaran y depuraran las listas de los contribuyentes utiles que pudieran ser nombrados haciendo las eliminaciones que determina el parrafo 2.^o del art.^o 65 de la misma

Al propio tiempo acordaron tambien se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín Oficial, copia autorizada de la Division que se ha hecho del termino



no municipal en cumplimiento y para los efectos del art.^o 67 de la precitada Ley municipal.

Resuelto el objeto de la presente sesion se levanto firmando los Señores presentes de que certifico.

<u>Manuel Maguera</u>	<u>Salvador Penalva</u>
<u>José Castillo</u>	<u>José Escudela</u>
<u>Manuel Galvan</u>	<u>Manuel Ude</u>
<u>Cayetano Padilla</u>	<u>Manuel Comedero</u>

Excmo. Sr. Gobernador Civil
Señor

Sesion ordinaria de 26 de Julio de 1894

- Alcalde Presidente En la villa de Orizaba
- D. Manuel el Negro Añi i ventiseis de Julio de mil
 Cien y ochocientos noventa y cuatro
- 2.º Jui Castillo el barbero reunidos en la presente sala
- 3.º Domingo Morales Guardalcapitular los señores que
- 4.º Salvador Rencoba Davo al margen se anotan bajo
- Conceyales la presidencia del Señor
- " Manuel Fulvan Rentor la presidencia del Señor
- " Cayetano Bandela el barbero Alcalde D. Manuel el Negro
- " Jui Bandela Reunido Alcalde y habiendo la sesion
- " Alonso Morales Hurtado se dio lectura al acta de la
- " Manuel Añi Bandela anterior la cual fue apro-
- " Manuel Davo Morales bado en todos sus terminos
- " Manuel Bandela Gomis se leyeron los boletines pen-

dentos y se acordó el cum-
plimiento de las circula-
res que con este el principio
se relacionan al

Acto seguido se dio cu-
enta de una presentada
por el Señor D.

Entre de las
trajas uniformes que para
los señores municipales ha-

confeccionado importante ciento dos pesetas con ochenta

de centimos le examinaron los señores presentes y
le aprueban acordando su pago del capitulo y
articulo correspondiente

Dere cuenta tambien de el arreglo que de
ocho pitolas para el cementerio ha hecho Salvador
Jover por cuyo arreglo se le ha de abonar la canti-
dad de cuatro pesetas setenta y cinco centimos acor-
dando que en vista de que en el presupuesto co-
rriente no hay nada consignado para tal servicio se
haga del capitulo de imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion firmando los señores presentes.

Manuel Neumann

Jui Castillo Domingo Morales

Salvador Rencoba Manuel Galvan

Cayetano Bandela Jui Bandela

Alonso Morales Manuel Davo

Manuel Davo Manuel Bandela Gomis

Salvador Rencoba

Manuel Davo

Señon ordinaria de 2 de Agosto de 1894

Alcalde Presidente En la villa de Cruillente
D. Manuel elbago Alde a los de agosto de mil ochocientos
veintiocho y cuatro. Se
1.º Salvador elbago bendela reunion bajo la Presidencia
2.º Loui bendela elbertin del Señor Alcalde D. elbago
3.º Domingo elborales Gundo nuel elbago Alde los Señores
4.º Salvador Benalva Davi concejales que al margen se
concejales anotan en sesion ordinaria
" Loui bendela Ramo y habiérta esta por el Señor
" Manuel Davi elborales Presidente. despues de dade la
" Manuel Galvan Pastor ora reglamentaria se dió lee
" Cayetano bendela elbago tura por mi el Secretario
" Alonso elborales Alde al esta anterior la cual
" Manuel Alde bendela es aprobada en todos sus tér
" Manuel bendela fornir minos; asi como tambien se
leen los Boletines y circula
res pendiente en uno de
ellos se reclama un estado
de la clase de terrenos cali
dos y entielos que pro
porcionalmente producen los terrenos y precio
que obtienen a cuerda de cumplimiento

Acto seguido el Señor Presidente da cuenta de un informe que la Junta de Sanidad emite en contestacion a lo pedido por acuerdo de este Ayuntamiento fecha cinco del actual relativo a lo que el asunto que los vecinos del felipe se ni presentara a esta corporacion en perjuicio del mal citado que la arabe denominada del Molino se encuentra y leído dicho informe por el Señor Secretario se ve que efectivamente segun visita que han girado la facultacion de Juanito Mas y D. Calixto Pico dicha arabe esta destinada para la conduccion de aguas para riego se en cuenta de modo a grandes trozos y entodo se caen con mas de var y medio de profundidad de suelo quedando por lo tanto aquel cari a la altura de las tierras colindantes y por cuya raxon el agua pierde su cance natural y descomponen con cuantas materias organicas encuentran a su alcance de aqui queda la Junta afirma que la arabe denominada del Molino que surge al termino del Barrio de San Felipe, sen es un foco de infeccion que emanando continuamente miasmata putridos producen el paludismo, no solamente en los vecinos de San Felipe, sen si no tambien de los pueblos vecinos, y que el medio mas adecuado en su entender para evitar las emanaciones mal

sanas Antidotas es el que se procede a la
mayor brevedad a la munda y limpieza
de la Arteria ya mencionada para que
dando circulación a las aguas a mayor
profundidad, se evite la desviacion y filtra-
cion de las mismas y por lo tanto la discom-
pencion de las materias orgánicas.

Tomado en consideracion todo lo expues-
to y reflexionando las graves consecuencias
que podria ocasionar el dejar en tal esta-
do la Arteria de nombrada del Molino y
junto que en la presente estacion de can-
cula no puede por menos de tomar inme-
diatamente dicho foco infeccioso, los Señores
prometes para evitar tal perturbacion en
la salud pública por lo cual estan obligados
a velar, Remedan que oficia inmediata-
mente al Sindicato de aguas para que en el
plazo de ocho dias proceda a la munda de
dicha Arteria como tienen obligacion en el
plazo de once dias a contarse desde el fecha
que se le comunicare el presente acuerdo,
y que de no hacerlo así procederá este Ayun-
tamiento a hacerlo por cuenta de sus conyo-
nacion de aguas.

Tambien dijeron que el informe de la
Junta de Sanidad se ma al dependiente de

De este lugar se ha desglosado un
pliego titulado de la clase un-
decima su numero trescientos
ochenta y siete mil trescientos cin-
cuenta y cuatro que contiene la
continuacion y final del acta
del Ayuntamiento de Bevilacqua
se celebrada en sus sesiones de
mil ochocientos noventa y cua-
tro



N. 0.270.195

Sesion ordinaria del dia 9 de agosto de 1894

Acaudal Presidente En la villa de Breuillete a nueve de
 D. Manuel Abrego Llovi agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.
 Venientes de Acaudal Reunidos en el presente salon convectori

" Salvador Abrego Candela al los señores concejales bajo la presiden

" Jose Castillo Bastinera - vic del Señor Acaudal D. Manuel Llovi

" Domingo Morales Guadalupe Llovi, en sesion ordinaria, habien

" Salvador Benavente Deyo te este se dio' lectura por mi el Seore

Concejales forio a los Boletines y circulares pen

" Manuel Llovi Candela Dientes y a el acta anterior acordando

" Manuel Deyo Morales el cumplimiento de los primeros y

" Manuel Galvan Pastor la aprobacion de la última.

" Jose Candela Ramos " Acto seguido de orden del Señor el

" Alonso Morales Hurtado calde di cuenta y el Secretario de

" Manuel Candela Gomez que el expediente del arriendo de con

" Salvador el cas Espinosa sumos ha sido aprobado por la De

" Jose Espinosa el cas delegacion de Hacienda en 31 de Julio

último autorizado por el Señor el dmi

nistrador de Hacienda. En vista de lo cual y de lo que di

pone el Reglamento del ramo acuerdan los señores presentes si

de conocimiento al Arrendatario provisional D. Manuel Herrero Beirion por esion hecha en favor de este por el rematante D. Francisco Gallardo Puada y a este último para que si lo tienen a bien se ratifiquen en el contenido de la acta de sesion de 30 de Junio último. De orden del Señor Alcalde comparecen dichos Señores Herrero y Gallardo los cuales quedan enterados de la comunicacion motivos del presente e interrogados por el Señor Alcalde acerca de la esion que en 30 de Junio otorgaron dichos Señores se ratifican en el contenido del acta de dicha fecha y se ceden y obligan mutuamente en la forma en la misma estipulada quedando la esion definitiva a favor del D. Manuel Herrero por acordarlo así los Señores presentes por unanimidad en vista de lo expuesto firmando al final de esta acta dichos Señores comparecientes y librando de las oportunas certificaciones en el expediente de su raron para remitirlos a la superior aprobacion de la Administracion de Hacienda.

Tambien se da cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia en la cual se manifiesta por dicho Sr. Gobernador que tiene conocimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta el municipal de haber refundido en dos planas las de el medico Titulares en ver de las tres que figuraban en el presupuesto, que dicho asunto es unice y exclusivamente de la competencia de la dicha Junta el municipal y Ayuntamiento y con tener conocimiento de lo acordado se queda cumplimentada la ley. En atencion a lo expuesto el Ayuntamiento acuerda se cumpla con lo ya dispuesto por la Junta el municipal de que se una la comunicacion antedicha con certificaciones de los acuerdos tomados sobre estas particularidades al presupuesto vigente y que con arreglo a los mismos se pague a los Medicos Titulares D. Francisco Max Candela y D. Manuel Garcia Sala acompañando a las primeras nominas certificaciones iguales a las antedichas.

Acto seguido toma la palabra D. Salvador de la Cruz e interroga al Señor Presidente si el arrendatario de consumos tiene constituida la finca. El Señor Presidente dice que el Ayuntamiento no ha pedido tal finca aunque es una de las condiciones del contrato, porque en su entender le merece la suficiente confianza a los Señores presentes, el actual arrendatario, pero que sin embargo si alguno desea que se pida y constituya, puede exponerlo, con las razones que

estime procedentes y el Ayuntamiento decidirá lo que crea conveniente.

Dicen la mayoría de los Señores que les merece la completa confianza el arrendatario actual y que en vista de ello no creen necesario el cumplimiento de la condición que nos motiva. Toma la palabra el Señor D. Salvador Ubas y dice que si el tiempo le demerese la confianza el arrendatario antedicho, pero que reuse la responsabilidad que pudiera sobrevenir de la falta del cumplimiento de la condición tratada ó sea la constitución de la fianza.

La misma manifestación hace D. José Uguina

Los demás concejales presentes por unanimidad aceptan la responsabilidad de la no constitución de fianza por merecerle completa el arrendatario actual D. Manuel Horraín Ramón

Reído por el Señor D. Domingo Morales el expediente que se ha incoado para llevar a cabo el derribo de la casa número 10 de la calle Mayor, se dió lectura al mismo en la calle Mayor, se dió lectura al mismo que pudo observarse que á pesar de haberles notificado á los dueños Don Francisco Don José y Don Antonio

N. 0.387.338



Uguerra Sáez del acuerdo del Ayuntamiento en el cual se les ordenaba la reparación ó derribo de la casa ante dicha por encontrarse y ser declarada falsa, no han contestado ni cumplido con lo que se les mandaba.

En vista de ello y teniendo en cuenta lo peligroso que se encuentra la fachada los Señores presentes por unanimidad acuerdan se les notifique á dichos Señores para que en el plazo de treinta días á contar desde la fecha de la notificación, sea derribada la casa que motiva el presente ó reforzada en la parte falsa y que si en dicho plazo no hubiera contestación y no se cumpliera con lo mandado lo hará por su cuenta el Ayuntamiento de expreso tal como previene la Ley con cargo al solar ó finca.

Deudoles cuenta de los particulares

Los Señores de la comisión de ornato dan cuenta de que las casas denunciadas en el acta anterior se encuentran en malas condiciones y que es conveniente que se pro-

cede cuanto ante al derribo o recomposi-
cion de las mismas

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan que se les comuniquen a los due-
ños de dichas casas que en el plazo
de treinta dias ha de procederse ha de
procederse al derribo o recomposicion de
las fincas antedichas formandose los apo-
sitos expedientes que la Ley previene.
Dichas casas son la de la calle de la
Villa numero 17 de Dolores Perez y otra
de la calle Nueva numero 22 de la Viuda
de Jose Perez otra calle Alonso Perez
sin numero ignorandose a quien per-
tenece. Y sin mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion firmando los
Señores presentes de que certifico

Manuel Magro Salvador Magro

José Castillo Lorenzo Morán

Salvador Penabaz

Manuel Magro

Manuel Davó

Manuel Galvan

José Tejada

Manuel Davó

Manuel Bandela
Gomis

Salvador Magro José Espinosa

Como asistencia la primera
parte

Francisco Galland

Manuel Benroin

José Benroin
Benroin

Sesion ordinaria del 16 de Agosto de 1896

Alcalde Presidente En la villa de Breவில்enté a

D. Manuel Magro Alcalde diez y seis de agosto de mil ochocien-
tos noventa y cuatro reunidos en la
Cacería

1.º Salvador Magro Bandela presenta caso capitular los seño-
ros Concejales que al mesarse

2.º José Castillo el Bartolomé anotan bajo la Presidencia del

3.º Domingo Morán el Bartolomé Señor Alcalde D. Manuel Magro

4.º Salvador Penabaz Davó y habiéndose que fue por

Concejales: este la Sesion se dio principio

“ José Bandela Barrio con la lectura del acta an-

“ Manuel Davó el Bartolomé terior la cual fue aprobada

“ Manuel Galvan el Bartolomé en todos sus terminos y acion

“ Alonso Morán el Bartolomé nada

“ Manuel Davó Bandela

“ Vicente Bandela el Bartolomé Tambien se dio lectura

a los Boletines y circulares pen

Dientes.

+ Dio el Señor Presidente cuenta de una comunicacion mandada por la Junta de Aguas de San Felipe de Aeri que leida a la letra dice asi

La Junta Administrativa de Aguas que tengo el honor de presidir en virtud del oficio de U. fecha 3 de los corrientes, ha acordado en sesion de este dia le signifique como lo verifico por medio del presente, la imposibilidad en que se encuentra de llevarse a efecto la munda de la estrarbe del elbolino; por los motivos siguientes: Dicho estrarbe del elbolino, cuya longitud se aproxima a sus quilometros, carece en absoluto de fondos; y si bien es cierto existen talones pendientes de cobro que ascienden a quinienta noventa pesetas procedentes de repartos girados en mil ochocientos ochenta y cinco y mil ochocientos noventa; tambien lo es que pertenecen a contribuyentes cuyas tierras en su mayor parte convertidas hoy en salader incultas, no tienen valor alguno y han

sido abandonados por sus respectivos dueños representando las fincas que en este caso se encuentran mas de las dos terceras partes de las tahullas que a los gastos de munda y comuacion del repetido cauce ararbe del elbolino, deben contribuir por ello es que sin embargo de ascender las cuotas distribuidas en los mencionados repartos de 1888 y 1890, a ochocientos treinta y seis pesetas y sesenta y cinco pesos y del tiempo transcurrido desde su confeccion los agentes ejecutivos, solo han realizado doscientas ochenta y seis pesetas, que en tan largo periodo de tiempo han sido invertidas en desperdicios = Lo que comunico a U. cumpliendo el acuerdo de la Junta para reconocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a U. muchos años. Barrio de San Felipe de Aeri a 1 Agosto 1894 = Ignacio Illompeen =

En atencion a lo cual los Señores presento piden el expediente que se ha instruido al efecto.

Hecho: Que en esenta fecha ocho de Junio ultimo los vecinos del Barrio de San Felipe de Aeri acudieron en queja por medracion del Señor Alcalde ante este Ayuntamiento, a fin de que remediará la triste situacion en que se encuentra la salud publica de dicho Barrio a consecuencia de las malas condiciones de la estrarbe denominada

de los choleros que atravesando el término,
y estando cegados los aguas que conducen se
estancan y corrompiendo las materias or-
genicas emanan miasmas pútridos que
ocasionen la muerte de muchos de sus
vecinos

Visto que en atención a dicho escri-
to el Ayuntamiento con el fin de resolver
mas acertadamente y conocer bien sobre el
asunto pidió a la Junta de Sanidad infor-
marle a cerca del estado de la estrarbe del
allalino dicho, segun acuerdo de 9 de Julio
último

Visto que segun informe de la Junta
de Sanidad dicha estrarbe es un foco de in-
feccion que perjudica la salud pública
en gran manera.

Visto tambien en el mismo informe fe-
cho 11 de Julio último se dice que el medio
mas apropiado para remediarlo es la mon-
da y limpieza de la estrarbe motivo del
presente

Visto que en atención a lo expuesto el
Ayuntamiento en sesion del 2 de actual
acordó que en el plazo de ocho dias se pro-

cediera por la Junta de aguas de San Felipe atri-
buir a la monda y limpieza de la estrarbe antes dicha

Visto que dicho acuerdo fue comunicado en
3 de agosto a dicha Junta de aguas

Y visto últimamente que con fecha 1 de actual
contesta dicha Junta de aguas que no le es posi-
ble verificar la limpieza y monda pedida por ca-
rrecer de fondos y no poder recuadarse los por estar aban-
donadas las tierras que riega dicha estrarbe

Considerando que el seguir sin limpiar el
arearbe podria ocasionar graves disgustos en la
salud pública y que por lo tanto es indispensable
se proceda inmediatamente a la limpieza

Y considerando que la obligada ha verificado la
es la Junta de aguas del Barrio de San Felipe
Vera, por tener los suficientes medios que le con-
cede la Ley para poder cobrar los repartos

El Ayuntamiento acuerda que se proceda a
verificarse inmediatamente la limpieza de di-
cha estrarbe con cargo a la Junta de aguas, con-
tra la cual procedera este Ayuntamiento para re-
integrarse de la cantidad que se necesite para lle-
var a cabo dicho servicio que se hara de oficio y
pagara del capitulo de impreuirtos, pudiendo dicha
Junta nombrar un representante que inter venga

en los gastos

Y todo lo cual se hará saber a la Junta de aguas por medio de comunicacion.

Leida la solicitud presentada por el rematante del puente sobre la Reunión D.

San Cheme Pastor en la cual se pide el terminar las obras paralizadas por falta de apropiacion puesto que esta ya ha verificado

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se comiencen las obras el primero de Septiembre proximo y concederse un plazo de cuatro meses para terminarlo, todo ello con arreglo a pliego y condiciones estipuladas. Deudole conocimiento de este particular al Señor San Cheme para su consentimiento y contestacion al ante dicho escrito.

Acuerdase la lactancia del niño Ernesto Leo hijo de Ramon Leo y M^{te} Gertrudis Bernabeu con el haber que en el corriente presupuesto se consigna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores presentes de que certifico

Manuel Magro Salvador Magro

Domingo Morals

José Castillo

Gayetano Jirón

Alfonso Morals

Manuel Galvan

Manuel Cruz

Salvador Penalva

Manuel Davó

Manuel Llorens

José Verdugo

Manuel Magro

León

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Llorens

Concejales

2º D. José Castillo Martínez

3º D. Domingo Morals Jirón

4º D. Salvador Penalva Davó

Concejales

D. Manuel Verdugo Llorens

En la villa de Breuilleux á ventidos de Agosto de 1894. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores que al margen se anotan. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Llorens, y abierta que fué la sesion se dio lectura á los Boletines y circulares puestas

D. Manuel Galván Pastor
" Manuel Davi Morales
" Alonso Morales Hurtado
" Manuel Lledo Candela
" Cayetano Candela Mas

tes entre los cuales hay uno
del día diez y siete del acta
al en la cual se reclama el
pago de la suscripción de la
Gaceta Agrícola y tanto esta
como las restantes que se
relacionan con este Ayunta-
miento se acuerda su cum-
plimiento, pagándose la

ante dicha suscripción de la consignación que
en el capítulo y artículo correspondiente.

También se dio lectura á la acta anterior
la cual fue aprobada.

Acto continuo y por indicación de la Presi-
dencia se cumplió con el precepto legal de or-
denar la ruta que han de seguir los introduc-
tores de especies gravadas con el impuesto de
consumos, así como las entradas que deben
rejar el tiempo del arriando; acordando la
Corporación después de ligera discusión por una
minoridad y en votación ordinaria que los que
entren por la Cruz de Elebe, sigan por la Ca-
lle Nueva, Plaza Alfonso X. II, San Roque, á
la Plaza de la Constitución número 5 donde

está establecida la Admon del impuesto; los que proce-
dan de la entrada de Orizuela, via recta por la Calle
de la Trinidad, San Sebastian, Acquia, á la Plaza de
la Constitución; los que hagan la entrada por la Cruz
de los Molinos, via recta por la Calle del Carmen,
Abrenadero, Acquia, á la Plaza de la Constitución,
que como queda dicho está colocada la Admon
en el número cinco.

También se dio cuenta de que con fecha diez y seis
por el Señor Gobernador ha sido devuelto con arreglo
al art. 10 del R. D. de 24 de Marzo de 1891 el expediente
electoral que por alzada de D. José Candela Lledo y
otros vecinos y electores de este pueblo se remitió
por el Gobierno de la Provincia al Ministerio, Los Señ-
ores presentes en cumplimiento de lo prevenido en
el ante dicho artículo y R. D. acuerdan que se ar-
chivado dicho expediente.

Vista una comunicación que dirige el Señor Puer-
Municipal de esta Villa en la cual pide se le auto-
rice al Señor Secretario de dicho Juzgado para
la adquisición de un libro de nacimientos y de-
funciones, el Ayuntamiento acuerda se auto-
rice á dicho Señor Secretario para dicha compra
y que el importe se satisfaga del capítulo de im-

privatos, por no haber consignacion para di-
chos objetos en el corriente presupuesto. —

El Señor Alcalde Presidente dio cuenta de que
habiendose concluido el papel de Multas con
municipales habia necesidad de traer nueva-
mente, y el Ayuntamiento acuerda se auto-
rice al Señor Secretario del Ayuntamiento
D. Estevan Capdepon para que compre cincuen-
ta pliegos de cinco pesetas, setenta y cinco
de dos pesetas, setenta y cinco de una peseta
y cincuenta de cincuenta centimos, cuyo
total en valor nominal asciende a quinien-
tas pesetas, y que su importe efectivo es el
de cincuenta pesetas si pague del ~~capitulo~~
de imprevistos del corriente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion firmando los Señores pre-
sente, de que certifico.

Manuel Magro Lledo Domingo Morales

José Castillo Salvador Pualva

Manuel Candela

Manuel Galvan

Manuel Davo

Manuel Morales

Manuel Lledo

Cristobal Canals

Esteban Capdepon



N. 0.270.206

Sesion supletoria a la extraordinaria convocada
para el dia 27 del actual y no celebrada por falta
de numero, verificada hoy 29 de Agosto de 1894

Alcalde Presidente Reunidos en la presente Sala
D. Manuel Magro Lledo Capitular a las diez horas de
Trescientos de Alcalde la mañana del dia veinte-
D. Salvador Magro Candela unode Agosto de mil ochocien-
" D. José Castillo Martini los veintay cuatro, en se-
" Domingo Morales Luenda non supletoria a la extrao-
" Salvador Pinalva Davo dinaria de veintisiete del
Concejales actual proximo convocada
" Manuel Galvan Parker dos con las formalidades
" Manuel Candela Gomez que la ley exige, los señores
" Manuel Davo Morales que al margen se anotan
" Manuel Lledo Candela del Ayuntamiento y Junta
" Alonso Morales Luenda Penciai, bajo la presiden-
" Cristobal Candela Mas cia del Señor Alcalde D.
" José Candela Morales Manuel Magro Lledo y
" Cristobal Mas Lledo

D. Vicente Pastor Candela abreve que fue, si dijo
Juntas de la Junta Provincial que el objeto de la presente
D. José Mas Llober se serion es tal cual
" Capitan Candela Lucada si provino en las cida
" José Gallardo Pascual las de convocacion de
" Juan.º Gallardo Lucada cuenta de una comuni-
cacion remitida por el
Señor Excmo de la Pro-
vincia, en la cual se
declara responsable al
Ayuntamiento de el
papel pendiente de co-
ncepto de contri-
bucion territorial de in-
dustria de los años eco-
nomicos de 1889-90 a
1892-93, cuya recauda-
cion se hallava a car-
go de dicha corporacion en las referidas
epocas y cuyo descubierto asciende a tres
mil, setecientos veinte pesetas con L. de
catorce y tres centimos.

Lida que fue dicha comunicacion
y el artículo 62 de la Instruccion de Reun

dados de 12 de Mayo de 1888, los se-
guros presentados teniendo en cuenta
que los debitos a que se refiere la misma
por papel de descubierto de Industria de
Industria pertenecen a diferentes epocas
todas anteriores a la de esta Ayunta-
miento.

que no se declare responsable a la enti-
dad Ayuntamiento sino como recan-
dador y agente ejecutivo en dichas
epocas.

Entiendase y acuerden que deben ser
responsables los Ayuntamientos ante-
siores, cada uno como agente ejecu-
tivo de su respectiva epoca, por
lo que el artículo 62 anterior me-
te citado dice, que por ningun
concepto podra responderse el procedimien-
to ejecutivo sin orden expresa de la Adm-
nistracion responsable el agente ejecutivo
que contraviniese este precepto de
los debitos a que se refiere el referido

de sus puntos."

En pues acordar declinar la
ponibilidad en los Ayuntamientos en
tino y que para abrogar en
se forme el oportuno expediente
con el fin de hacer efectiva la
comunidad a que se confiere la co-
municacion ante dicho, dandon
conocimiento de este acuerdo al Sr.
Procurador y Delegado de Hacienda
y que desde hoy mismo se im-
pugnan la oportuna diligencias
para habiendo mas asuntos de
que tratar se levante la sesion
firmando los que saben de que es
fisco

Manuel Magro	Salvador Magro
Lorenzo Morales	José Cortillo
Manuel Davó	Salvador Peralta
Agustín Candela	Agustín Ma

Manuel Candela
Gomis

José Ma

José Ma

José Gallardo

Manuel

Manuel

José Candela

José Ma

Manuel Galvan

Manuel

Manuel

Sesion ordinaria del dia 30 de Agosto 1874

Alcalde Presidente En la villa de Breவில்enti á
D. Manuel el Negro Gudi treinta de Agosto de mil ochocientos
veintinueve y cuatro. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores que al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel el Negro Gudi en sesion ordinaria y habiendo que fue leida se dio lectura a la anterior la cual fue aprobada en todos sus terminos. Tambien se dio lectura a los Boletines y circulares pendientes acordando el cumplimiento de las que con este Ayuntamiento se relacionen.

Acto seguido por el Señor Presidente y Secretario se dio cuenta de la distribucion de fondos por el presente mes presentada con sujecion al artº 1º de la Ley Municipal vigente, y examinada esta y viendo que con ella se cubrian las necesidades del presente mes y que se hallaba con sujecion al presupuesto vigente de

prestan su aprobacion y autorizacion al Señor Alcalde para que ordene los pagos con sujecion a lo mismo

Seguidamente, teniendo en cuenta que no hay otro remedio que hacer de oficio la limpieza y monda del estrarbe del ellolino, autorizen los señores presentes para que entienda en el asunto y nombre el personal y obreros necesarios llevando las oportunas cuentas que rendirá a este Ayuntamiento el Señor Teniente de Alcalde D. Jose Castillo el Cortinero al Jefe de D. Manuel Galvan Pastor y a D. Salvador Penalba Davo.

Acuerdan pagar como premio a Francisco Soriano Torres por la muerte de siete torras y un gato cervical y cinco pesetas, a Manuel Hurtado Galipienso por la muerte de un torro dos pesetas y a Jose Hurtado Galipienso por la de dos buehos, un torro y una torra ocho pesetas con cargo al capitulo y artº correspondiente del presupuesto corriente.

Tambien acuerden por unanimidad teniendo en cuenta que han de reanudarse las obras del puente llamar al Ingeniero encargado para que determine y certifique en el modo y forma que debe continuarse la obra del puente con sujecion al plaro por dicho Señor hecho

Se da cuenta de la compostura hecha en las pesas que pone este Ayuntamiento para

el servicio de arbitrio de pesos y medidas, lo cual importe once pesos, y los señores presenten en vista de que no hay consignacion en ningun de los capitulos del presupuesto para el pago de dicho servicio acuerden se haga del el capitulo de imprentos

Por el Señor Secretario se da lectura a un expediente instruido a consecuencia de una denuncia presentada contra una cueva sin numero en la calle del Campamento que amenaza ruina de la propiedad de Hermon Soriano, segun lo tiene providenciado el Señor Alcalde, el cual aprueban en todos sus tramites y diligencias practicadas por estar comprendidas dentro de lo que la Ley Municipal dispone y en virtud de las atribuciones que el art.º 76 de la referida Ley le concede y considerando que segun informe que en dicho expediente existe es peligrisimo el estado de dicha cueva acuerden se reconozca inmediatamente por su dueño y que se pague del de imprentos los dispilares constructivos de la cueva lo seion y firmen de que certifico

Manuel Magro
 Salvador Pinaloa
 Manuel Lledo
 Manuel Galvan
 José Cartillo
 Manuel Cardela
 José Cecada
 Alfonso Morales
 Cayetano Candela
 Manuel Davo
 Esteban Capodice



Acta de la Sesion ordinaria de 6 de Setiembre de 1894
 Alcalde Presidente En la Villa de Cuicuilan de
 D. Manuel Magro Lledo a seis de Setiembre de mil novecientos
 Sesientos de Alcalde to inventary cuatro se reuni
 D. Salvador Magro Candela con bajo la presidencia de el
 D. José Cartillo Martiner Señor Alcalde D. Manuel Ma
 D. Domingo Morales Llanada gro Lledo, los Señores Conu
 D. Salvador Pinaloa Davo jales que al margen se arro
 Concejales tem y abierta que fue la
 D. Manuel Galvan Pastor Sesion se dio lectura al ac
 D. Manuel Davo Morales ta anterior la cual fue que
 D. Cayetano Candela Mas bada en todos sus terminos
 D. Manuel Lledo Candela an como tambien se leyó
 D. José Candela Manos por los Boletines oficiales
 D. Alonso Morales Hurtado pendientes acordandose el
 D. Manuel Cardela Jomis cumplimiento de las circulares que con est
 Ayuntamiento se relacionan.

Dio cuenta el Señor Alcalde que en atencion a que el auxiliar de Secretaria

nombrado D. Francisco Sanchez no se ha-
 bía permitido ni tomar posesion, quedaba
 vacante dicho plaza, y en vista de ello
 an lo acordada la mayoria por estar con-
 forme con las prescripciones legales.

Se hizo tambien presente que se
 habia por el Tenor Alcalde mandado
 hacer una llave para el retiro del lava-
 dero Publico y que en ningun que se el de
 una parte acuerda a los señores presentes
 se satisfaga el capitulo de imprevisos
 por no haber consignacion para dicho
 objeto. Lo cymbo la distribucion de fondos del
 punto. Y resulto el objeto de la presente
 sesion se levanta firmando los señores pre-
 sentes de que certifico.

Manuel Magroff	José Castillo
Salvador Penaba	Lorenzo Morales
Gayetano Candela	Manuel Davo
Manuel Ledo	Manuel Galvan
Manuel Candela	José Cecudela

Manuel Ledo

Union Preliminar del dia 13 de Septiembre 1894
 Alcalde Presidente En la villa de Breவில்
 D. Manuel el Magro Ledo te a trece de Septiembre de mil
 Venientes. ochocientos noventa y cuatro.
 1º D. Salvador el Magro Candela Reunidos en la presente Sala
 2º " José Castillo el Antenor Capitular bajo la Presidencia
 3º " Domingo el Morales Quera del Tenor Alcalde Don el Ma-
 4º " Salvador Penaba Davo el Magro Ledo, los señores del
 Concejal Ayuntamiento cuyos nombres
 " Manuel Galvan Pastor al merges se unotany abi
 " Manuel Davo el Morales esto que fue se elio principio
 " Manuel Ledo Candela leyendo el acta de la anterior,
 " Alonso el Morales Hurtado la que por unanimidad que
 " Manuel Candela Gomez di aprobada
 " Gayetano Candela ellas Se leyeron los Boletines op
 " Vicente Candela Pastor ciales pendientes, y enterados de
 " José Candela Brenos las ordenes y circulares que
 contienen acordaron el cumplimiento de las
 que a ellos se refieren,

Acto continuo y previas las formalidades prevenidas en el art.º 68 de la Ley municipal vigente se procedió a practicar el sorteo de los diez y ocho vocales asociados que de conformidad a lo establecido en la disposición 2.ª de art.º 32 y 64 de la referida Ley municipal deben elegirse de los contribuyentes divididos en secciones para componer en unión del Ayuntamiento la referida Junta municipal que ha de regir en el presente año económico 1894-95, y verificado resultaron elegidos en cada una de las seis secciones en que ha sido dividido el término para este objeto, los señores siguientes:

1.ª Seccion

- D. Pedro Benarquez Martinez
 - " Pascual elbas Candela
 - " Juan elonso Rubio
 - " Francisco Polo elnacion
- 2.ª Seccion

- " Antonio Ornes de la Pavia
 - " Antonio Juster Orteniente
- 3.ª Seccion

- " Juli Quisida elcurio



N.º 0.270.168

- D. Francisco Gallardo Gallardo
 - " Juan elbas Juster
- 4.ª Seccion

- " Antonio elbas Querado
 - " Gelipto Pico elbora
 - " Jose Ruiz Querado
 - " Manuel Pastor Candela
- 5.ª Seccion

- " Juli Luis elbas
 - " Antonio Dewi Dewi
 - " Pedro elbas Candela
- 6.ª Seccion

- " Francisco elcompañ elfiguer
- " Gabriel Candela elbas

Seguidamente fueron proclamados por el Ayuntamiento vocal, los diez y ocho individuos designados por la suerte que quedan anteriormente relacionados; acordando por unanimidad que se publique el resultado inmediatamente en los sitios de costumbre.

de esta localidad, que se remite nota autorizada al Señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial y que a cada uno de los referidos vocales se les pase su correspondiente oficio de nombramiento, citándoles a la vez para darles posesion del cargo, para el día y hora que designe el Señor Presidente, trascurrido que sea el plazo prevenido en el art.º 69 de la vigente Ley el municipal

El Sr. Teniente de alcalde D. Salvador Penalva Davó, hece presente que por asuntos particulares se ve precisado ha ausentarse de esta poblacion por espacio de tres meses y que por lo tanto reclama la oportuna licencia los señores presentes en vista de lo expuesto acuerden concederle la licencia pedida por el espacio de tiempo dicho

Y resulto el objeto de la presente sesion se dio por terminada firmando dichos señores de que certifico.

Manuel Magro Juan Carrillo

Salvador Penalva Cayetano Candela

Manuel Magro

Manuel Magro

Manuel Galvan

Manuel Candela

Manuel Davó

José Carrillo

Vicente Magro

Enfermeros de la finca unigen
Domingo Morales de que en

Salvador Magro

oficio

José Carrillo

Sesion ordinaria del día 20 Septiembre de 1894

Alcalde Presidente

- D. Manuel Magro Medo En la villa de Brevillente a
veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, Reunidos
1.º Salvador Magro Candela
2.º José Carrillo Carrillo
3.º Domingo Morales Reunidos en la presente sala capitular

Concejales

los señores que al margen se anota

- " José Candela Remódeno bajo la presidencia del Sr.
" Manuel Davó Morales por alcalde D. Manuel Magro
" Manuel Galvan Pastor Medo en sesion ordinaria y abierta
" Cayetano Candela Medo se cita se dio lectura por mi el
" Manuel Morales Hurtado Secretario a los Boletines y circulares
" Manuel Medo Candela las que pendientes quedando en cumplimiento
" Vicente Candela Pastor plimentar las que con esta oficio
se relacionan.

Se aprobó el acta anterior

Tambien acuerden el pago

de los gastos ocasionados con motivo de la re-
paracion hecha en el terrado de la casa capi-
tular del art. 1º art. 2º del corriente presu-
puesto importante en

Acto seguido teniendo en cuenta que
la festividad de San Francisco se aproxima
acuerden nombrar una comision encarga-
da de los festejos que con tal festividad hay
que celebrar.

Por unanimidad son nombrados Don
Manuel Ortega Sledo, Alcalde Presidente
D. Manuel Galvan Pastor Sindico y D. Jose Casti-
llo Bertinier 2º Teniente de Alcalde los cuales
aceptan el cargo y prometen cumplir el mis-
mo.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion firmando los señores Pre-
sidentes.

Manuel Magroff

José Castiella
Manuel Magroff

José Castiella

Manuel Magroff
Jose Castiella

Manuel Galvan
Manuel Davo

Manuel Magroff
Manuel Davo

Vicente Caudel

Lorenzo Morales
Vicente Caudel

Manuel Magroff

Alcalde Presidente	Don la Villa del Revillante
D. Manuel Magro Sledo	a diez y ocho de Octubre de
Teniente	mil ochocientos noventa y
José Castiella Martini	cuatro. Reunidos en la jun-
Domingo Morales	ta de la Caputana en se-
Concejales	non ordinaria bajo la presi-
José Caudel Ramos	dencia del Sr. Alcalde
Morales Hurtado	D. Manuel Magro Sledo
Vicente Caudel Pastor	Señores del Ayuntamiento
Manuel Davo Morales	cuyo nombre al margen
Manuel Sledo Caudel	se anota, conjuntamente
Manuel Galvan Pastor	mayoria del mismo y abrir
Capitan Caudel Mas	ta que fue sedio principal

leyendo el auto de la anterior la que por una
minidad quedo aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales por
decretos y enterados de las ordenes y circulares que
contienen acordaron el cumplimiento de las
que de ellos se refieren.

Acto continuo y de conformidad a lo que
dixime el art. 158 de la vigente Ley Municipa-
l en votacion ordinaria y por unanimidad
acordaron la distribucion e inversion de fondos
para satisfacer las atenciones del presente
mes en la forma presentada por el Sr. Al-
calde y Secretarios infrascriptos disponiendo a la
vez que por el Sr. Alcalde como ordenador

de pagar se giren con arreglo a ellos los correspondientes libramientos.

Antesman al Señor Alcalde para comprar diez botas de sulfato quimico con cargo al capitulo 5.º art.º 2.º del comunte presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los Señores presentes de que certifico. Siguen las firmas.

Acta de la sesion celebrada el dia 24
de Octubre de 1894.

En la Villa de Orizabilla a veinticinco de Octubre
Alcalde Presidente tubo de mil ochocientos
noventa y cuatro. Reunidos
Cincuenta y siete. Capitan
" Salvador Magro Caudle tutor en sesion ordinaria
" José Bartolomé Martini bajo la presidencia del Sr.
" Domingo Morales Genua por Alcalde D. Manuel
Concejales. Magro Hiedó los Señores
" Manuel Davó Morales del Ayuntamiento cuyos
" Manuel Hiedó Caudle nombres al margen se anota
" Alonso Morales Genua tan comprometer la mayoria
" Vicente Caudle Pastor na del mismo y abicista
" José Caudle Ramos que fue, se dio principio la
" Manuel Galvan Pastor gundo el acta de la anterior
" Cayetano Caudle Mza la que por unanimidad que
" José Gallardo Gallardo do aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales que

Acuerdos y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos toca.

Segundamente se dio cuenta y lectura de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha diez seis del actual, publicada en el Boletin Oficial perteneciente al diecinueve del mismo, en la que se aclaran el punto contenido legal de los articulos 70 y 103 de las Leyes Provincial y Municipal respectivamente y se dispone entre otras el exacto cumplimiento de los articulos 66, 69, 70 de la Ley Provincial y el 98, 99, 102, 103, apartado 1.º del 113 de la Municipal con objeto de que tanto las Diputaciones Provinciales como los Ayuntamientos no se encargan a convertirse en asambleas deliberantes al tratar de los asuntos sometidos a su competencia, y en su consecuencia, impugnetos de su contenido asi como tambien de la circular numero 211 del Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el propio Boletin Oficial de veinte del actual, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron que dar enterados y tenerla presente para su cumplimiento, y que se manifieste asi a la referida autoridad superior de la provincia por medio de el presente oficio remitiendole a la vez la oportuna certificacion de este particular como provincia.

Memoria

De este sitio se ha desglorado un
pliego de papel timbrado de la
clase undecima, con el número
quinientos veinte y tres mil quinientos
veinte y siete, cuyo
pliego contiene el acta de la se-
sion del Ayuntamiento de Bre-
villente celebrada el dia diez
y ocho de octubre de mil ochocientos
noventa y cuatro, y el prin-
cipio de la celebrada el veinte y
cinco del mismo mes



de circular

Acto segundo se dio cuenta de la rendida por el albañil Plamon Molina Sledo referente a los gastos hechos en el derribo y reparacion de un trazo de fachada de la casa núm.º 20 de la calle Mayor, de la propiedad de los Ss. D. Francisco, D. Jose y D. Antonio Navarro Saur importante con 20 pesetas, y examinada hallandose conforme y después de ligera discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron permitirle como le permitian su aprobacion y que se pague su importe de veinte pesetas con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto de gastos del corriente año económico, teniendo presente dicho importe para su uso al que origine en su día el total derribo de la citada casa, como se tiene acordado por esta corporacion y reintegrarlo a los fondos municipales del producto del solar caso de proceder a su venta en pública licitacion.

Acto continuo y en cumplimiento a lo dispuesto en el número 4.º de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 16 de los corrientes se acordó hacer contar la

falta de asistencia a la presente sesion de los Sr. D. Salvador Penalba Davó y D. Manuel Caudela Gomis por hallarse ausentes con la oportuna licencia de este Ayuntamiento y la de D. Salvador Mas Espinosa, D. Jori Espinosa Mas, D. Cayetano Mas Sledo y D. Ramon Gaura les Mas que han dejado de concurrir por hallarse en cama a consecuencia de leves indisposiciones, segun manifiestan del Aguacil a portero de esta corporacion.

No teniendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion firmando dichos señores de que certifico.

Manuel Magro *Manuel Magro*

Jori Cortillo *Domingo Morals*

Vicente Arellano *Jori Caudela*

Manuel Galvan

Manuel Sledo

Manuel Davó

Manuel Morals

Cayetano Caudela

Acta de la Sesion celebrada el dia 1.º de Abril
1894.

En la Villa de Brexilente a uno de los dias de Octubre

Muchos Presidentes de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Morals.

D. Manuel Magro Sledo
Vicentes
1.º Salvador Magro Caudela
2.º Jori Cortillo Martiner
3.º Domingo Morals Gura
Concejales
D. Manuel Magro Sledo los Señores del Ayuntamiento

„ Alvaro Morals Morals cuyo nombre al margen se anota, componiendo la mayoria del mismo, y abierta que fue sesion principio le yendo el acta de la anterior.

„ Manuel Galvan Pactor la que por unanimidad que no aprobada.

„ Jori Caudela Ramon do aprobada.

„ Cayetano Mas Sledo

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes, y enterados de las ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que en ellos se refieren.

Seguidamente y despues de ligera discusion en votacion ordinaria y por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se pague el premio de dos pesetas al vecino Jori Alfonso Caudela con cargo al art. 6.º del Capitulo 3.º del presupuesto municipal de gastos del comite Ano economico

por haber dado su voto a una zona el dia
29 de Octubre ultimo.

Acto continuo y en atencion al estado
de deterioro en que se hallan las pocas sillas
que existen en la Secretaria de esta corporacion
y demas habitaciones en que se hallan las de
mas oficinas, despues de una ligera discusion
y por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron
autentica al Señor Alcalde para que
encargue dos docenas de dicho mueble con
destino a las referidas oficinas pagandose su
importe con cargo al artº 5º del Capitulo
1º del presupuesto municipal de gastos del
corriente año economico.

Concomitantemente y en cumplimiento
a lo dispuesto en el mismo 4º de la Real Orden
Circular del Ministerio de la Gobernacion fe
cha 16 de Octubre ultimo se acordó hacer con
tar la falta de asistencia a la presente sesion
de los Señores D. Salvador Peralva Davó y D.
Manuel Candela Gomez por continuar ausen
tes con la oportuna licencia de este Ayuntamiento,
la de D. José Espinosa Mas y D. Sal
vador Mas Espinosa por continuar tambien
enfermos y la de D. José Gallardo Gallardo
y D. Ramon Gonzalez Mas por hallarse en
el campo segun manifiesta el alguacil o porte
ro de esta corporacion.

Y no teniendo otro asunto de que tra



tar se levanta la sesion firmando los Señores
concurrentes de que certifico.

Manuel Magro y Salvador Mas

José Cartillo y Domingo Morala

Manuel Candela y José Candela

Manuel Galvan y Manuel Moral
Manuel Lugo y Manuel Davó

Cayetano Candela y Cayetano Ma

Manuel Candela
Señor

Acta de la sesion celebrada el dia 8 de Noviembre
1894.

En la Villa del Revillante a ocho de Noviembre

Mil novecientos noventa
y cuatro. Reunidos en la pre
sente Sala Capitular en se
ñor

1º Salvador Magro Candela con ordinario bajo la pre

D. D. José Castells Mantuán Presidencia del Señor M.
 J.º Domingo Morales Lecuada Sr. Don Manuel Ma-
 Concejales. gno Hedo, los Señores del
 " Alonso Morales Puente Ayuntamiento cuyos nom-
 " Manuel Davo Morales bres al margen se anotan,
 " Vicente Caudela Pastor componen la mayoría
 " Manuel Hedo Caudela del mismo; y abierto que
 " Manuel Galván Pastor fué sedio principio le-
 " Gregorio Caudela Mas. yendo el acta de la ante-
 " José Caudela Ramos. nor, la que por unani-
 midad quedó aprobada.

Se leyeron los Pro-
 letivos oficiales pendientes,
 y enterados de las ordenes y circulares que
 continen, acordaron el cumplimiento de
 las que a ellos se refieren.

Acto continuo se hizo presente
 por el Señor Presidente que en el día de ayer
 y en atención a que el Secretario de este Ayun-
 tamiento D. Esteban Capdepon Pastor tuvo
 apremiante necesidad de ausentarse de este
 pueblo sin poder esperar al día de hoy para
 solicitar de esta corporacion el correjion
 dicente primero, se le concedió el por termino
 de un mes y sin perjuicio de dar cuenta como
 lo hace en la sesion de este día para que el
 Ayuntamiento remueva, y en su consecuencia,

enterados los demas señores de lo expuesto por
 el referido Señor Maade así como tambien de
 las causas que han motivado el viaje del Señor
 Capdepon, despues de una ligera discusion y en
 votacion ordinaria y por unanimidad, acuerda-
 ron hacer suyo el referido permiso y que du-
 rante dicho plazo de un mes se encargue del
 despacho ordinario de la Secretaria el primer
 Oficial de la misma D. Antonio Pto. Carrera.

Acto seguido se juró en conocimiento de
 la corporacion por el Señor Maade Presidente
 la dimision verbal y con caractere irrevocable,
 que del cargo de Depositario de los fondos municipi-
 pales de esta localidad, se habia presentado el
 que viene desempeñándolo D. Francisco Magro
 Mas, fundada en su mal estado de salud que le
 impide dedicarse al desempeño del mismo con la
 actividad y conocimiento de contabilidad que dicho
 cargo requiere, y en su consecuencia enterados
 los demas señores y despues de una ligera discus-
 sion, en votacion ordinaria y por unanimidad,
 acordaron admitirla y nombrar para sustituirle
 en uso de las facultades que les concede el art.º 137
 de la vigente Ley Municipal, y a propuesta del Sr.
 Vicente de Maade, D. Salvador Magro Caudela,
 al vecino D. Francisco Magro Caudela, quien en
 concepto de todos los concurrentes remue las condi-

ciones de aptitud y responsabilidad, necesarias para desempeñar el repetido cargo, prescribiendo por este servicio el haber consignado al efecto en el presupuesto de gastos del corriente año no excediendo, ó sea la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas, y que se dió conocimiento de este acuerdo á ambos intercedidos á fin de que previa la oportuna acta de argüeo con asistencia del Señor Alcalde y Concejal Secretario haga entrega el Magro Mas al Magro Segundo de las escrituras en metatavo y documentos que resulten en Dependencia, así como también de la llave que debe obrar en poder del primero.

Seguidamente y de conformidad á lo que dispone el art. 188 de la vigente Ley Municipal en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron aprobar la distribucion de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes en la forma presentada por el Señor Alcalde y Secretario suscrita, disponiendo á la vez que por el Señor Alcalde, como ordenador de pagos, se giren con sujecion á ellas las correspondientes libranzas.

A continuation y en cumplimiento á lo dispuesto en el numero 4.º de la Real



Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 16 de Octubre ultimo se acordó hacer constar la falta de asistencia á la presente sesion de los Señores D. Salvador Pualva Davó y D. Manuel Candela Jorras por continuar ausentes con la oportuna licencia de este Ayuntamiento, la de Don José Espinosa Mas, D. Ramon Gonzalez Mas y D. José Gallardo Gallardo por hallarse en cama levemente indispuestos segun manifiesta el alguacil d' portero de esta corporacion y la de Don Salvador Mas Espinosa y D. Cayetano Mas Medo por encontrarse ocupados en trabajos de agricultura segun el mismo alguacil d' portero.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando dichos Señores de que certifico.

Manuel Mayo *[Signature]* Salvador Mayo *[Signature]*

Juan Bartillo Domingo Moral *[Signature]*

Visto por el Sr. Conde de
Manuel Galvan *[Signature]*
Manuel Davó *[Signature]*

Manuel Magro

Capitán Com. J.º

Antonio P.º

J.º

Acta de la Sesion celebrada el dia 18 de Abril
de 1894.

En la Villa de Breவில்ente a quince de Noviembre

Alcald. Presidente	de mil ochocientos no
D. Manuel Magro Hedo	venta y cuatro. Reunidos
Concejales	en la presente Sala Capit
1.º Salvador Magro Candela	tular en sesion ordinaria
2.º Joci Castillo Martener	bajo la presidencia del
3.º Domingo Morales Guada	ñor Alcalde D. Manuel
Concejales	Magro Hedo, los señores
" Capitán Candela Mas.	del Ayuntamiento cuyos
" Manuel Morales Huenda	nombres al margen se
" Vicente Candela Pastor	notan, componiendo la
" Manuel Hedo Candela	mayoria del mismo; y abien
" Manuel Davo Morales.	ta que fue sedio' punicia
" Joci Candela Navar.	leyendo el acta de la ante
" Manuel Galvan Pastor	ros, la que por unanimi
	dad quido' aprobada

[Signature]

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes,

enterados de las ordenes y circulares que con

ten, acordaron el cumplimiento de las que a' ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta de la circular de la Comandancia de Guerra de esta provincia publicada en el Boletín Oficial de 31 de Octubre último recordando el cumplimiento de otra de la misma dependencia inserta en el referido periódico correspondiente al día 20 de Mayo del año actual, referente al nombramiento de un apoderado de este Municipio que represente al mismo en la Capital de la provincia para percibir el importe de los suministros que se faciliten por esta corporacion a' fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil, retirando al efecto los oportunos mandamientos de pago; y en su virtud, enterados de su contenido y después de una ligera discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron nombrar apoderado de esta corporacion en la Capital de la provincia para percibir aquel importe y demas que se interese en las citadas disposiciones, a' D. Manuel Hedo, vecino de la misma, que se le haga saber para su conocimiento, y que se dirija la oportuna comunicacion al Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Region por conducto de la Comandancia de Guerra de la provincia participándole el referido nombramiento como se interese en

las repetidas diligencias.

Acto continuo se dio cuenta de la particular rendida por D. Antonio Polo Carrero referente a las cantidades recaudadas por el concepto de derechos de enterramiento en el cementerio dentro de esta Villa durante el pasado año economico de 1892-94 y de las ingresadas en la Deputacion de este Ayuntamiento por cuenta del expresado arbitrio, cuyo cargo asciende a Cuatrocientas pesetas y la data a igual cantidad; y examinada con la detencion debida y hallandola conforme con los documentos que la acompañan y demas antecedentes de contabilidad que la justifican, despues de una ligera discusion y por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron practicarle como se practica su aprobacion, disponiendo se archive un ejemplar de la misma con los citados documentos en el de este Municipio y se devuelva el duplicado al interesado con nota bastante de este acuerdo.

Acto seguido y por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se pague el premio de dos pesetas a Mariano Canales Arce, con cargo al art. 1º del Capitulo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año economico, por haber dado muerte a una zorra el dia trece del actual.



Correlativamente y en cumplimiento a lo que preceptua el mismo Hº de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 16 de Octubre ultimo se acordó hacer constar la falta de asistencia a la presente sesion de los Señores D. Salvador Peralta Davo y D. Manuel Canales Jovis por continuas ausencias con la oportuna licencia de este Ayuntamiento, la de D. Ramon Gonzalez Mas, D. Jose Espinosa Mas y D. Cayetano Mas Sledo por hallarse en cama lo que oportunamente se manifiesta el alguacil o portero de este Ayuntamiento y la de D. Salvador Mas Espinosa y D. Jose Gallardo Gallardo por hallarse en Abiarte desde el dia de ayer segun el propio portero.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion firmando dichos Señores de que certifico

Manuel Magro *[Signature]*

Jose Cortillo *[Signature]*
Jose Cortillo

Manuel Galvan *[Signature]*
Manuel Galvan
Cayetano Mas Sledo *[Signature]*

Manuel Sledo

Antonio Polo

Acta de la sesion celebrada el dia 24 de Noviembre
1894.

En la Villa de Orizavilla a veintidos de Noviembre

Alcalde Presidente	de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sledo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, concurriendo la mayoria del mismo, y abierta que fue sedio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedo aprobada.
D. Manuel Sledo	
Concejal	
1.º Salvador Sago Caudela	
2.º Jose Castillo Martinez	
3.º Domingo Morala Guada	
Concejales	
« Cayetano Caudela Mas	
« Alonso Morala Hermande	
« Vicente Caudela Pastor	
« Manuel Davo Morala	
« Manuel Sledo Caudela	
« Jose Caudela Ramos	
« Manuel Galvan Pastor	

AS

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes, y enterados de las ordenes y circulares que continuan

recordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente sedio cuenta de la circular del Sr. Director de Hacienda de esta provincia publicada en el Boletin Oficial de 15 de los corrientes, recordando la confeccion del Registro fiscal de edificios y solares a todos los Ayuntamientos que no hayan terminado y remitido hasta la fecha tan importante documento y concurriendo de plero para verificarlo hasta el 1º de Abril proximo, y en virtud, enterados de su contenido y despus de una ligera discusion en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron que por la Secretaria de esta corporacion se continen los trabajos de confeccion del referido documento, sin levantar mano, para poder remitirlo a la aprobacion de la Direccion de Hacienda, si es posible, antes del indicado dia 1º de Abril.

Acto continuo sedio cuenta de la rendida por el alcañil D. Ramon Molin Sledo referente al importe de los gastos hechos en las obras de reparacion llevadas a cabo en el matadero publico de esta Villa importante once pesetas setenta y cinco centimos, y examinada hallandola conforme, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron prestarle como le prestan su aprobacion disponiendo se pague metado importe con cargo al art.º 5º del

capitulo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Acto segundo y cuarta de la relacion presentada por el alcaide Ramon Molina Siles comprensiva de los jornales invertidos en el desbro de un trozo de pared de la casa numerada de la calle de S. Peter, importante quince pentas, de que por una ligera discusion y en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron se pague con cargo al capitulo de Suprimentos del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico, sin perjuicio de exigir dicha cantidad a los dueños de la referida casa por la via ejecutiva, si a ello hubiere lugar, y que se libere certificacion bastante de este particular para enviarla al libramiento correspondiente.

A continuacion y en cumplimiento a lo dispuesto en el numero 1º de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 16 de Octubre ultimo, se acordó hacer constar la falta de asistencia a la presente sesion de los Senores D. Salvador Penalva Davo y D. Manuel Cardela Gomis por continuar ausentes con la oportuna licencia de este Ayuntamiento, la de D. Jose Gallardo Gallardo, D. Jose Espinosa Mas y D. Salvador Mas Espinosa por encontrarse en el campo ocupados en la recoleccion



N. 0.523.554

de la cosecha de aceituna segun manifiesta el alcaide o portero de esta corporacion y la de D. Cayetano Mas Siles y D. Ramon Gourelas Mas por hallarse en cama levemente indispuestos, se que el mismo portero.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion firmando dichos señores de que certifico.

Ramon Magro Salgado

Juan Cortillo Rorringo Moral

José Cardela

Manuel Galvan

Manuel Davo

Cayetano Mas Siles

Antonio P. de

Acta de la sesion celebrada el dia 29 de Abril de 1894.

En la Villa de Crevillente a veintinueve de Abril

Alcade Presidente
 D. Manuel Magro Hedo
 Concejales
 1.^o Salvador Magro Caudela
 2.^o Joví Castillo Martiner
 3.^o Domingo Morales Jimeno
 Concejales
 " Alonso Morales Heredia
 " Manuel Hedo Caudela
 " Manuel Davó Morales
 " Joví Caudel Ramon
 " Cayetano Caudel Mas
 Síndico
 " Manuel Galvañ Pastor

AS

Diente de mil ochocientos noventa y cuatro.
 Reunidos en la presente la
 la Capitulación en sesión or-
 dinaria bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde D.
 Manuel Magro Hedo, los
 Señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen
 se anotan, comprometen la
 mayoría del mismo, y abier-
 ta que fue, sesión pública
 leyendo el texto de la auto-
 rris, la que por unanimidad
 quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines
 sus Oficiales pendientes, y
 enterados de las ordenes y circulares que contie-
 nen acordaron el cumplimiento de las que a
 ellos se refieren.

A lo continuó se dio cuenta de la
 circular del Señor Gobernador Civil de la pro-
 vincia num.^o 247 publicada en el Boletín Ofi-
 cial de 24 de los Corrientes recordando que con
 arreglo a lo dispuesto en el art.^o 126 de la Ley de
 Reclutamiento de 1885, el día 8 del próximo mes
 de Diciembre, tendrá efecto la entrega en caja de
 los morros de esta provincia correspondientes al re-

cuperlos del corriente año y previniendo a los
 Señores Alcaldes anunciar en sus respectivas loca-
 lidades dicho acto, por los medios que establece la
 Ley para conocimiento de los individuos que que-
 ran concurrir voluntariamente a la entrega, así
 como también enterando el nombramiento del
 Comisionado que ha de asistir a dicho acto y al sorteo
 que ha de celebrarse al día siguiente; y en virtud
 enterados de su contenido y habiéndole manifestado
 por el Señor Alcalde que por su parte se halla cum-
 plida la citada circular, después de una ligera dis-
 cusion y votacion ordinaria y por unanimidad
 acordaron nombrar comisionado para el indicado
 objeto al Oficial 1.^o de esta Alcaldía D. Anto-
 nio Polo Carrero, quien deberá emprender la mar-
 cha para la Capital, pronto de los documentos que
 previene el art.^o 128 de la Ley, el día siete de Di-
 ciembre próximo a las seis de su mañana; y que
 con cargo al art.^o 6.^o del Capítulo 1.^o del presupuesto
 municipal de gastos del corriente año económico se
 le abone a dicho Polo la cantidad que el Señor Al-
 calde juzgue suficiente para atender a los gastos
 que se le ocasionen en la referida comision.

Segundamente se dio tambien cuenta de la
 copia del expediente de cesion del Arriendo del
 impuesto de consumos, Alcohol y sal para el año
 económico actual hecha por D. Francisco Gallardo
 Jimeno a favor de D. Manuel Herrero Ramon

la cual devuelve el Señor Amor de Herencia
de la provincia en el día de ayer con la oportu-
na nota autorizada de haber quedado enterado
y conforme; y en su consecuencia, impunto de
ella los S. concurrentes y después de una ligera
discusión, en votación ordinaria y por unanimi-
dad acordaron se abra de día copia al expe-
diente de arriendo del referido impunto del
presente año económico para sus efectos.

Ato seguido se dio cuenta por un' el
Secretario accidental del Capitulo 3.º del Título
1.º de la Ley Municipal regente; y enterado de su
contenido; después de una ligera discusión y
en cumplimiento de lo que preceptúa su art.
18 en votación ordinaria y por unanimidad
acordaron se proceda desde luego a la forma-
ción ^{del padrón} quinquenal de vecinos de que en aquel
se hace mérito; y que al efecto se distribuyan
inmediatamente por los oficiales de la Secunda-
ria de este Ayuntamiento y los Auxiliares que
se crean necesarios y se recojan Menas que
sean las hojas impresas de que habla el art.
21 del Reglamento de 6 de Mayo de 1871; que
se haga saber al vecindario indicándole los de-
beres que les son impuntos a todo emancipado
según el art.º 24 del citado Reglamento y que se
dara la clasificación correspondiente en cada hoja
de padrón parcial como vecino, domiciliado o
transente, se pongan dichas hojas calificadas



a disposición del público y se admitan, oigan y
resolván las reclamaciones verbales o por escri-
to que se hicieren contra lo demás ordenado en
el antecedente Capitulo 3.º del Título 1.º de la vigen-
te Ley Municipal.

Y en cumplimiento y en vista de la mayoría de
del mismo del vecino José Torres Bernad a quien
esta corporación subvenciona con quinientas
reales mensuales para atender a su sustancia, en vota-
ción ordinaria y por unanimidad acordaron dar
por cada cada la indicada subvención desde el día
último del presente mes.

A continuación se puso en conocimiento
de esta corporación por el Señor Presidente el estado
precario en que se encuentra la vecina María
Sopen Santacruz y la necesidad de concederle una
subvención para que pueda atender a la sustancia
de su hijo Antonio Galvan Sopen; y enterado de
lo demás señores y después de una ligera discusión, en
votación ordinaria y por unanimidad, acordaron
concederle la de quinientas reales mensuales con cargo
al art.º 2.º del Capitulo 3.º del presupuesto municipal
por el departamento del corriente año económico

Correlativamente y en vista de que el Sereno de esta Villa Joví Mas Galquinos ha sido pro-
cedido por el Juzgado de Instrucción de Blake a con-
secuencia del homicidio de Francisco Carrero Serna
no, ocurrido en la noche del 18 al 19 de los cor-
nutes, en votacion ordinaria y por unanimidad, acor-
daron declarar vacante dicha plaza desde el expre-
sado día para los efectos de contabilidad, y sepa-
rarle del expresado cargo en uso de las facultades que
para ello les concede el art.º 74 de la vigente Ley
Municipal.

Inmediatamente y a propuesta del 1.º Conde
de Alcalde D. Salvador Magro Candela, en vota-
cion ordinaria y por unanimidad, acordaron nom-
brar al vecino Salvador Añar Jover, mayor
edad y licenciado del Ejército, para cubrir la
vacante que existe en el cuerpo de serenos de esta
localidad, por haber presentado al que venia desempe-
ñandola Joví Mas Galquinos, con el haber anual
de sesenta y ocho puntas setenta y
cinco céntimos pagadas por mensualidades veni-
das con cargo a los fondos del presupuesto mu-
nicipal de esta localidad.

Acto continuo y en vista de que el Juzgado
de Instrucción de Blake se ha incautado del capote
que usaba el ex-sereno Joví Mas Galquinos la
noche que ocurrió el homicidio de Francisco Carr-
ero Serna, en votacion ordinaria y por una-
nidad acordaron que por el Señor Alcalde se

encargue la confeccion de otro para el sereno Sal-
vador Añar Jover pagandou su coste en su dia
con cargo al art.º 12 del capítulo 3.º del presupe-
sto municipal de gastos del presente año económico.

Igualmente se acordó la confeccion de cua-
tro gorras para los Serenos de esta Villa y que se
pague el coste de las mismas en su dia con cargo
al art.º y capítulo correspondiente del presupuesto
Municipal de gastos del presente año económico.

Seguidamente y hallandou en el salon va-
rios mozos interesados del recuadro del presente
año que han ocurrido en virtud de los bandos y edictos
publicados al efecto, se dio cuenta y lectura del ex-
pediente instruido a instancia del mozo del refe-
rido recuadro Francisco Martin Garcia para
corroborar los extremos de la excepcion que alega
de ser hijo único en sentido legal de padre pobre
y ageriano a quien mantiene con el producto de
su trabajo por haber contraido matrimonio subter-
raneo Joví el día veintinueve de Octubre último y
hallarse en el mismo estado de caridad su otro herma-
no Cayetano, y por consiguiente sobreviene esta
excepcion después del acto de clausuracion y decla-
racion de soldado, y resultandou plenamente proba-
dos en el referido expediente todos los extremos lega-
les de la repetida excepcion, dado cuenta del mismo
a los mozos interesados y visto que por ninguno de
ellos se expuso nada en contrario, el Ayuntamiento

oido el parecer del Señor Regidor Sindico, y de acuerdo con él, declaró al antecitado moro Francisco Martin Jarch soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 69 de la vigente Ley de reclutamiento, acordando al propio tiempo se remita el expediente a la M. G. Comisión Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art.º 85 de la citada Ley, y que se libren cuantas certificaciones sean necesarias de este particular en el expediente general de quintos y en el legal de la mencionada excepción.

Complementivamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de reclutamiento, acordándose a la vez se remita el expediente a la Comisión Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 85 de la misma y que se libren cuantas certificaciones sean necesarias de este particular en el expediente general de quintos y en el legal de la mencionada excepción.

Complementivamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de reclutamiento, acordándose a la vez se remita el expediente a la Comisión Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 85 de la misma y que se libren cuantas certificaciones sean necesarias de este particular en el expediente general de quintos y en el legal de la mencionada excepción.

Complementivamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de reclutamiento, acordándose a la vez se remita el expediente a la Comisión Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 85 de la misma y que se libren cuantas certificaciones sean necesarias de este particular en el expediente general de quintos y en el legal de la mencionada excepción.

menor de diez y siete años su hermano Antonio y por consiguiente se brevedo dicho expediente después del acto de clasificación y declaración de soldados, y resultando plenamente probados en el referido expediente la pobreza y demás extremos legales de la mencionada excepción, dando cuenta debidamente a los interesados y visto que por ninguno de ellos se hizo oposición alguna, el Ayuntamiento acordó el parecer del Señor Regidor Sindico y de conformidad con él, por unanimidad acordó tener por exagerado y pobre al padre del antecitado moro Andrés Carreras Mor, y declarar en este soldado sortable hasta que justifique la existencia de su hermano Pedro en el Ejército con arreglo al párrafo 4.º de la Regla 10.ª del Art.º 7.º de la mencionada Ley de reclutamiento, acordándose a la vez se remita el expediente a la Comisión Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 85 de la misma y que se libren cuantas certificaciones sean necesarias de este particular en el expediente general de quintos y en el legal de la mencionada excepción.

Acto continuo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Octubre último, se acordó hacer constar la falta de asistencia a la presente sesión de los Señores D. Salvador Puhalo Davó y D. Manuel Caudela Loris por contarse ausentes en la oportuna Sesión de este Ayuntamiento y la de D. José Gallardo Gallardo, D. José Espinosa Mor, D. Cayetano Mor Ledo, D. Manuel Louzolo Mor, y D. Vicente Caudela Pastor por

se encuentran en el campo ocupados en la recolección de la cosecha de la aceituna según manifiesta el alguacil o portero de esta Corporación.

No teniendo otro asunto de que tratar se le levantó la sesión firmando dichos señores de que certifico = Fiquen los firmes =

Señal del día 6 de Diciembre del año 1894

Alcalde Presidente	En la Villa de Cervera de
D. Manuel Magro Lledo	señal del día 6 de Diciembre de mil ochocientos
Concejal	noventa y cuatro. Reunidos
1.º Salvador Magro Caudela	en el presente salón de sesiones
2.º Sr. Castillo Martínez	bajo la presidencia del Señor
3.º Domingo Morales Simado	Alcalde D. Manuel Magro
Juicio	Lledo. Los señores Concejales cuyos
4.º Manuel Galván Pastor	nombres al margen se anotan
Concejales	componentes de la mayoría de
5.º Alonso Morales Hurtado	este Ayuntamiento y abierto
6.º Manuel Lledo Caudela	que fué la sesión ordinaria se
7.º Manuel Davi Morales	dió principio con la lectura del
8.º Sr. Caudela Baeza	acto anterior lo cual fué apro-
9.º Cayetano Caudela Mas	bado en todos sus términos.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de su contenido y de los Ordenes y Circulares, acordaron el cumplimiento de los que con ellos se relacionan.

Acto seguido por el Señor Alcalde D. Manuel Magro Lledo y el Concejal de Alcalde D. Sr. Castillo Martínez y el Juicio D. Manuel Galván Pastor y auto regido por los mismos son presentada la cuenta relacionada de los gastos ocasionados con motivo

de la limpieza del azarbe denominado del Molino la cual asciende a mil trescientos ochenta y nueve reales, los cuales según se detallan en los referidos relaciones han sido gastados en forma satisfactoria y devengados en la forma siguiente.

	Reales	Cts
El día 13 de Sept. de 1894	72	00
El id 14 id	68	25
El id 15 id	52	00
El id 17 id	53	25
El id 18 id	57	00
El id 19 id	53	25
El id 20 id	65	75
El id 21 id	64	50
El id 22 id	60	75
El id 24 id	55	75
El id 25 id	37	00
El id 26 id	40	75
El id 27 id	50	75
El id 28 id	54	50
El id 29 id	55	75
El id 1 de Octubre de 1894	47	00
El id 2 id	44	50
El id 3 id	42	00
El id 4 id	58	25
El id 5 id	50	75
El id 6 id	43	25
El id 8 id	37	00
El id 9 id	29	50
El id 10 id	43	25

El id.	11	id	45'75
El id.	18	id	58'25
El id.	19	id	48'25
Total			1389'00

Examinados detenidamente por los señores presentes las referidas relaciones que como justificantes a la cuenta presentan de conformidad con lo acordado en sesión de dos de Agosto último resultan por unanimidad lo siguiente.

Que los cantidades solicitadas para los jornales y pagos del Capítulo de impresos, o comprando al libramiento los correspondientes relaciones autorizadas por la comisión mandada al efecto y por el Interventor que la Santa de aguas de San Felipe de Heri tiene nombrado

Que del total invertido en la limpieza de la azarba del Molino se le acredite a la Santa de aguas de San Felipe de Heri, recitándole en duplicado de las relaciones de gastos antedichos, para que en cuanto haga efectivos los reportes a que se refiere en su comunicación, fecha cinco de Agosto último, reintegre a este Ayuntamiento lo gastado en la referida limpieza, acusando recibo de la oportuna notificación.

Que se man a expedir las relaciones de los gastos antedichos y que se libren los oportunos certificaciones del presente si se conceptúan necesarios.

Esto seguido el Sr. Alcalde D. Manuel Magro Lledo dió cuenta de que a pesar de haberse anunciado la plaza de Secretario de este Ayuntamiento

en el Boletín Oficial de la provincia fecha 17 de Enero último, esta desocupada interiormente por no haberse presentado solicitantes así es que opina en su entender debe convocarse por segunda vez para poder proveer su propiedad, así lo acuerdan por unanimidad los señores presentes.

Esto continúa y en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuatro de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 16 del mes de Octubre último, se acordó hacer constar la falta de asistencia a la presente sesión de los señores D. Salvador Mas Campesino D. José Gallardo y Gallardo, D. José Espinosa Mas y D. Cayetano Mas Lledo, D. Manuel González Mas y D. Vicente Caudela Pastor por encontrarse en el campo ocupados en la recolección de la cosecha de aceitunas según manifiesta el alguacil portero de esta Corporación y la de D. Salvador Ruoho Bassi y D. Manuel Caudela Gomis por continuar asuntos con la oportuna licencia dada por este Ayuntamiento.

Esto terminado mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores presentes, de que certifico, después de hacer constar que desde esta fecha se encargó de la Secretaría el Sr. Cap. de por = siguen los firmes

De este lugar se han dignos
dar pliego de papel timbrado de
la clase undecima del año pasado
mil ochocientos noventa y cuatro,
números quinientos veinte y tres
mil quinientos cincuenta y seis y
quinientos ochenta y seis mil cinco
conteniendo ambas partes y fiscal
de la sesión celebrada el día vein-
te y nueve de noviembre del re-
ferido año noventa y cuatro.



sesion extraordinaria del dia 12 de Feb de 1894

En la villa de Cuicuilan a doce de Diciembre
de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en
Alcalde Presidente la presente Cam Capitulada de
J Manuel Magro Lledo' jó la presidencia del Señor Al-
calde J. Manuel Magro Lledo'
Concejales
Don Castillo Martínez
Don Domingo Morales Lucando los señores del Ayuntamiento
Concejales
Don Candelario Ramos y contribuyentes cuyos nombres
Manuel Falcon Nanto al margen se anotan, según
Manuel Lledo Caudela y como se les prevenia en la
Vicente Caudela Nanto convocatoria circulada al efecto
Manuel Jairo Morales convocatoria circulada al efecto
Cayetano Caudela Mas
Alonso Morales Montado to y toda que fue la hora se
Contribuyentes
Salvador Lledo Jorda tratada para la presente se
Celestino Rizo Mora sion el Señor Presidente la
Manuel Magro Caudela
Antonio Villalva Falcon declaró abierta y manifiesto
Pascual Mas Caudela a la vez que el objeto de ella
Cayetano Ramos Lucando era tal como se les prevenia
Don Lopez Magro en la cédula de convocacion
Francisco Sanchez Caudela
Francisco Jarama Mas el darles cuenta de las relacio-
nes presentadas por el Agente

Ejecutivo de la zona de los contribuyen-
 tes que han dejado de satisfacer sus
 respectivas cuotas por territorial abon
 pendientes al 2.^o trimestre de 1892-93
 y al 1.^o trimestre de 1893-94, y acordaron
 en su virtud los que consideren fallidos,
 cobrables con arreglo a la instrucción de
 12 de Mayo de 1888 y en su virtud se
 examinada detenidamente, en primer lugar
 la relación de los contribuyentes morosos
 en el 2.^o trimestre de 1892-93, en la forma
 prescrita por el artículo 28 de la mencio-
 nada Instrucción, por unanimidad y en
 votación ordinaria acordaron declarar
 fallidos las quinientas setenta y tres perse-
 nas rebeldes y sus continuos que importan
 las cuotas de los contribuyentes números 24
 430, 501, 582, 1200 1577 1712 1810 1865 1938
 2435 2477 284 306 352, 521 610 695 889
 927 946, 1076 1212, 1344 1341 1524 1560
 1565 1863 1927 1999 2030 2049 2144 2207
 2223 2267 2319 2460 2479 2489 2503 3
 45 55 63 85 90 94 108 146 147 150 155 -
 182 190 191 202 207 209 221 236 241 -

246 248 249 250 260 262 282 289 286
 291 299 312 313 330 333 340 345 356 -
 317 420 423 425 426 473 482 484 487
 514, 522 549 553 563 564 565 576 578 586
 604 605 611 636 652 653 661 666 672 678
 679 689 709 711 713 717 721 722 757 787
 798 800 877 880 883 843 851 870 885 890
 902 909 916 917 923 954 955 975 983 1003
 1065 1070 1073 1074 1077 1080 1089 1141 1142
 1156 1190 1191 1197 1208 1209 1213 1214 1215
 1218 1220 1233 1238 1295 1312 1316 1327 1328
 1329 1330 1331 1335 1411 1415 1421 1423 1431
 1471 1504 1507 1515 1522 1539 1542 1543 1546
 1561 1564 1576 1579 1583 1584 1589 1600 1612
 1614 1641 1643 1672 1680 1686 1714 1720 1721
 1723 1726 1734 1737 1741 1743 1750 1759 1790
 1792 1796 1797 1836 1842 1864 1867 1914 1930
 1945 1951 1956 1958 1969 1970 1976 1996 1992
 2018 2027 2032 2048 2050 2061 2067 2063 2065
 2068 2088 2089 2095 2118 2131 2138 2150 2160
 2167 2176 2179 2184 2185 2186 2188 2209 2210
 2211 2245 2249 2261 2264 2309 2335 2346
 2347 2366 2378 2392 2427 2431 2456 -

y 2497 por aparcer los unos con otros de cuota
 por ser otros duplicados y pagar sus res-
 pectivas cuotas los nuevos dueños y otros
 por resultar improductos al tiempo de la
 cesacion en atencion a haber vendido las
 caballerias unos objetos que poseian, haber
 sido demudado las escuelas o casas de habitacion
 y hallarse en estado improductivo las
 tierras objeto de imposicion. =

Que consideren cobrables las mil cuaren-
 ta y tres pesetas ochenta y nueve centimos que
 importan las cuotas de los contribuyentes
 numeros 99-104 145 210 205 211 212 -

240 242 244 245 254 285 321 412 -
 515 524 534 552 691 656 619 683 712
 718 762 777 799 807 818 822 829 824
 826 827 832 885 839 842 874 875 931 931
 948 950 951 957 981 1012 1056 1057-1061 1091
 1148 1203 1239 1313 1324 1365 1370 1444
 1498 1527 1559 1562 1569 1567 1610 1640 -
 1701 1678 1711 1718 1732 1753 1791 1803 -
 1860 1838 1861 1875 1866 1868 1869 1839 -
 1963 1982 2029 2093 2149 2151 2190 2208
 2262 2281 2296 2312 2327 2328 2329



2380 2355 2357 2361 2374 2376 2377 2383
 2401 2402 2403 2422 2430 2444 2465 2466
 2472 2482 2487 2490 2495 2500 2502 4 27 77
 79 84 96 131 143 153 160 116 174 219 272 343
 353 453 559 583 688 644 660 674 680 682 716
 785 761 765 840 884 887 899 928 942 1008 1062
 1103 1143 1145 1146 1217 1225 1232 1256 1270
 1273 1274 1275 1284 1285 1301 1302 1307 1371 1435
 1438 1540 1563 1568 1621 1624 1644 1647 1674 1689
 1752 1783 1800 1820 1826 1907 1912 1920 1984 1944
 1960 1989 2000 2016 2054 2071 2090 2142 2143
 2166 2253 2293 2301 2304 2307 2311 2348 2370
 2385 2387 2449 2454 2459 2485 16 34 88 95 103
 116 122 127 128 159 161 168 181 186 189 225 227
 237 309 311 329 354 368 369 376 392 414 436 461
 467 468 492 499 536 557 560 574 577 598 613 619
 626 629 648 664 668 670 692 696 714 724 747 758
 759 764 771 775 785 793 820 838 856 857 878 883
 906 936 943 949 960 966 978 997 1000 1001 1027
 1028 1071 1095 1099 1113 1125 1152 1176 1182 1187

1193 1236 1243 1244 1249 1296 1916 1917 1921
 1942 1945 1961 1975 1981 1410 1412 1416 1477
 1418 1432 1474 1481 1482 1486 1488 1508 1514
 1503 1541 1556 1592 1574 1585 1609 1611 1616
 1633 1646 1654 1660 1673 1697 1710 1714 1719
 1724 1729 1788 1770 1834 1928 1983 1978 2031 2091
 2112 2115 2180 2185 2170 2174 2177 2202 2246
 2255 2258 2260 2305 2318 2444 2415 2417 2473
 2455 por estar poseyendo fincas de que posea
 el d'bito y hallarse en disposicion de pagarlos.
 En segundo lugar para ocuparse en la mi
 ma forma que tocaren hecho anteriormente de
 los contribuyentes morosos correspondientes al 1.^o tri
 mestre de 1848 a 47 por territorial, declarando por
 unanimidad y en votacion ordinaria fallida la
 fluminense voluntaria una p'cto cuarenta y cuatro
 centimos que impongan las cuotas de los contribu
 yentes numerados 492 512 592 1215 1595 1728
 1825 1880 2004 2459 2502 - 290 340 591 620
 904 941 954 1087 1226 1981 1541 1582 1878
 2039 2074 1160 2228 2298 2284 2392 2506
 2534 2487 2577 546 55 63 87 91 97 111 151 192
 155 160 187 195 196 209 212 214 243 249 257 256
 257 258 267 269 288 289 297 305 317 318 347

341 348 353 363 421 424 491 482 479 484 494 -
 496 498 524 582 559 563 566 579 574 575 584 586
 588 596 614 615 621 647 665 666 689 691 692 702
 722 724 726 730 734 735 744 800 811 812 832 845
 848 858 866 885 900 905 917 931 932 937 965 966
 986 994 1014 1074 1081 1088 1091 1000 1104 1157 1158
 1174 1206 1212 1222 1223 1227 1228 1232 1234 -
 1245 1281 1309 1339 1348 1349 1350 1351 1352 1355
 1431 1434 1440 1442 1450 1488 1522 1525 1532
 1570 1554 1560 1561 1565 1580 1582 1594 1597 1601
 1602 1608 1632 1634 1638 1660 1695 1701 1730 1736
 1747 1759 1742 1750 1759 1754 1764 1766 1775
 1805 1827 1811 1812 1859 1854 1877 1882 1928 -
 1944 1959 1966 1971 1974 1984 1985 1991 2000 2008
 2034 2044 2048 2065 2067 2074 2079 2082
 2084 2105 2186 2112 2134 2147 2154 2166
 2176 2184 2190 2196 2202 2203 2204 2206
 2225 2226 2227 2260 2264 por apurar algun
 no concurre de cuota por ser otros duplicados y
 pagar sin repeticion cuotas los mismos due
 ños y otros por resultar involucrados al tiempo de
 la expresion en atencion a haber estado en
 caballerias, muros, edificios que poseian, habiendoles
 demido las casas y enseres de habitacion y halla
 se en estado improductivo las tierras objeto de

Impresiones

7 que consideran cobrables las cuotas de los con-
 tribuyentes mínimos 28 45 102 107 112 159 205
 210 215 216 217 219 222 247 250 252 253 255
 261 273 291 297 418 447 525 534 562 582 628 642
 669 680 686 725 731 772 764 776 791 804 810 822
 838 829 847 838 841 842 847 849 850 857 863
 888 945 947 959 961 962 968 992 1013 1066 1067 -
 1092 1079 1074 1109 1150 1163 1168 1182 1196 1304 -
 1345 1385 1438 1469 1485 1495 1516 1544 1576
 1578 1581 1587 1589 1599 1622 1630 1650 1657 1678
 1681 1718 1727 1738 1767 1806 1818 1835 1863 1875
 1876 1891 1889 1884 1904 1978 1986 1990 2011 2046
 2068 2074 2132 2161 2163 2165 2167 2224 2228
 2278 2299 2310 2322 2332 2347 2348 2350 2353
 2376 2377 2381 2391 2395 2397 2400 2424 2483 -
 2443 2447 2474 2481 2488 2489 2490 2497 2498 251
 2575 2578 2591 2533 - 29 33 74 79 80 86 434 135
 145 158 165 174 184 218 228 241 248 312 361 409 418 435
 439 454 469 482 507 550 564 593 605 607 646 649
 673 686 687 693 695 713 724 729 748 761 769 774
 775 804 855 894 898 902 914 915 942 954 964 993 -
 1000 1009 1019 1024 1031 1075 1114 1157 1161 1174 1193
 1217 1231 1234 1268 1287 1289 1292 1293 1294 1305 1306

N. 0.586.001



1322 1411 1420 1421 1429 1441 1454 1457 1476 1498 1504 1508
 1559 1586 1686 1640 1661 1664 1689 1700 1710 1712 1729 1768
 1792 1793 1807 1815 1836 1843 1885 1923 1927 1941 1948 1951 1975
 2016 2032 2066 2071 2107 2109 2110 2120 2136 2183 2232 2268
 2283 2413 2421 2424 2427 2356 2368 2493 2404 2423 2479
 2512 2520 2530 2478 2483 2533 2527 - 8 14 16 35 41 52 56
 71 90 98 105 106 108 119 125 130 131 132 147 157 164 166
 168 170 181 184 191 194 206 221 225 226 231 249 274 282
 292 293 314 317 319 324 342 357 362 365 467 504 582 592
 594 595 609 620 625 629 672 478 479 499 504 510 519
 520 522 527 530 561 564 572 599 606 609 623 629 630 637
 640 659 663 671 674 685 705 719 737 756 758 760 772 773
 773 785 789 792 793 856 877 885 843 853 859 865 871 872
 873 880 892 894 899 921 932 923 924 926 939 954 960
 974 974 989 1004 1005 1008 1011 1012 1036 1040 1041 1044
 1082 1035 1110 1124 1126 1145 1153 1173 1184 1197 1282
 1208 1229 1234 1237 1243 1248 1255 1256 1261 1278
 1280 1316 1317 1325 1337 1340 1362 1369 1381 1391 1400
 1424 1430 1432 1405 1436 1457 1462 1496 1497 1500 1503
 1526 1576 1539 1574 1590 1609 1619 1625 1629 1631 1651
 1654 1669 1671 1677 1687 1688 1711 1715 1722 1726 1729
 1734 1735 1740 745 1751 1752 1754 1787 1802 1802
 1835 1840 1851 1942 1947 1949 1953 1965 1988 1993 2066
 2081 2092 2108 2117 2128 2131 2146 2151 2177 2191 2194
 2207 2213 2218 2230 2231 2239 2226 2229 2336 2337
 2355 2367 2468 2486 2499 2412 2420 2438 2451

2461 2529 por estar percibiendo las fincas de que pade el debito cuyo total es el de mil quinientas setenta y nueve pesetas - con sesenta y siete centimos

Terminado el examen de las mencionadas relaciones por no haber mas deudas que los referidos dipenso el Ayuntamiento con sus asociados que a fuer del articulo 28 de la Instruccion del 2 de Mayo de 1888, se formo por el infrascripto Secretario una relacion nominal de los contribuyentes impositos con expresion de sus cuotas, la parte de ellas que se considera inabordable por motivo en que se funda, practicando lo demas que el mismo articulo previene.

Se asistieron al acto D. Salvador Teruelo Jefe y D. Manuel Candela Jefe por estar disfrutando licencia y D. Josi Gallardo Gallardo D. Josi Espinosa Mas por estar ligeramente indispuesto D. Cayetano Mas Sledo y D. Ramon Jorraler Mas por encontrarse en el campo ocupado en la recoleccion de la aceituna, segun manifestaciones del portero de esta corporacion.

Y resulto el objeto de la sesion si locueto est firmando los señores presentes de que certifica

Manuel Magroff

Salvador Magro

Homungo Morala

Vicente Curche

Manuel Davo Jefe

José Lopez Magro

Salvador Sledo

José Candela

Manuel Galon

Manuel Sledo

Antonio Villalba

Manuel Sledo

Cayetano Magro

Union ordinaria del dia 19 de Mayo de 1884

En la villa de Cruillente a tres de diciembre de 1884

Alcalde Pndent. D. Salvador Teruelo y cuatro Concejales

Manuel Magro Sledo nombrados en la presente Sala Capitular los señores Concejales

Salvador Magro Candela que al margen se anota de Domingo Morala Jefe de la presidencia del Jefe Josi Cantillo Martinier

Alcalde D. Manuel Magro Sledo y siendo dada la hora de la da para las sesiones ordinaria

Manuel Galon Pastor via se dio principio a esta Manuel Sledo Candela con la lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada

José Candela Tenorio en todos sus terminos. Se leyeron los Decretos y circulares pendientes y se acordó el cumplimiento de las que con este Ayuntamiento

relacionan.

El Jefe Alcalde da cuenta de dos instancias presentadas por los señores Concejales D. Salvador Mas Espinosa y D. Josi Espinosa Mas solicitando

licencia por ser mero fundador en que tienen garantida de esta localidad por dicho tiempo y en su oita los señores presentes a quienes por unanimidad considerase por el indicado tiempo

El Jefe Alcalde. esto se queda en cuenta que con fecha nueve del pasado mes de Mayo se paso del cargo de Guardia Municipal a Mariano Candela nombrando para cubrir dicho cargo

se a Vicente Sala Ponce con atribuciones

fecha diez del citado mes: es aprobado por los señores presentes.

Acta de terminacion de sesiones. Se da cuenta de las sesiones que los señores D. Manuel Caudel y Juan J. D. Salvador Ferrer y Ferrer no han asistido por estar disputando licencia concedida por esta corporacion en cuyo tiempo se han encontrado presentes D. Salvador Ma Espinosa D. Juan Espinosa Ma J. (Capitane) Cayetano Ma. Ldo, J. Juan Gallardo y Ramon Ferrer por encontrarse en el campo ocupados en la resolucion de la actividad segun manifestacion hecha por el Jefe de esta corporacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se leyo y se firmo la sesion firmando los señores presentes de que certifico entrepámanos: Cayetano no vale

Manuel Ma	Manuel Magro	Salvador Magro
Cayetano	Manuel Magro	
Juan Castillo	Luis Castillo	Luis Castillo
Juan Caudel	Manuel Caudel	Manuel Caudel
Manuel Galvan	Manuel Galvan	Manuel Galvan
Manuel Llorens	Manuel Llorens	Manuel Llorens
Manuel Davo	Manuel Davo	Manuel Davo
Manuel Davo	Manuel Davo	Manuel Davo
Manuel Davo	Manuel Davo	Manuel Davo



Sesion del dia 20 de Nov 1894

Alcalde Presidente En la Villa de Escalante
 Manuel Magro Ldo. a veinte de Noviembre de mil
 ochocientos noventa y cuatro.
 Se reunieron los señores concejales
 Salvador Magro Caudel y Juan Castillo Martin
 Ferrer y Ferrer bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Magro Ldo en sesion ordinaria y abierta esta por el Sr. Manuel Llorens Caudel presidente se dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus terminos.
 Manuel Moral Ferrer y Salvador Magro Caudel
 Caudel Ldo. se dio lectura a los boletines y circulares pendientes y se acordó el cumplimiento de lo que con esta junta se relaciona.

Acto seguido por el Sr. Ferrer se parata la distribucion de fondos correspondiente al presente mes, suscrita por el Sr. Alcalde, estudiada por los señores presentes y aprobada por unanimidad.

dad y la estacion ordinaria judicial
de el Senor Alcalde como ordenado
de Plagos verificando con sujecion
a lo mismo

Antes de levantarse la sesion
se hace constar que D. Manuel Ca-
stelo Jovino D. Salvador Penalosa
Dnco. D. Don Espinosa Magd.
Salvador Mas Espinosa no ariten por
encontrarse disputando la licencia
concedida por este Ayuntamiento,
y tampoco han estado presentes D.
Don Gallardo Gallardo, D. Ramon
Gonzalez y D. Cayetano Mas Lledo
por encontrarse en el campo o en
grados en la recoleccion de la aci-
trina segun manifiesta el portero
de esta corporacion.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesion
firmando los señores presentes de que
certifico.

Manuel Magroff

Salvador Magroff

Manuel Galvan

Domingo Morales

Don Cuadela

Manuel Magroff

Joaquín Castillo

Cayetano Mas Lledo

Joaquín Castillo

Manuel Magroff

Manuel Davo

Esteban Cayetano

Excmo. Sr. Dn. D. Manuel Magroff

Alcalde ~~Presidente~~ de la villa de Sevilla
D. Manuel Magroff a veintinueve de Diciembre
de mil ochocientos noventa
y cuatro reunidos en la
Salvador Magroff casa capitular
Jovino Morales y don Espinosa Magroff
Consejo de la villa de Sevilla
Manuel Galvan Patron de la parroquia del Señor
Manuel Davo Morales y don Cuadela
Manuel Lledo y don Cuadela
Don Cuadela Patron de la parroquia de San
Manuel Morales y don Cuadela
Vicente Cuadela Patron de la parroquia de San
Cayetano Cuadela Patron de la parroquia de San

Ante el Sr. Dn. D. Manuel Magroff
se dio lectura a los autos y cir-
culares pendientes a corda-
don de el cumplimiento de
las mismas que con este
Ayuntamiento se relacionan

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de
una comunicacion recibida de la Adm. de
Basilica fecha 29 de setiembre ultimo en la
cual se da traslado de una Real orden
en la cual se da cuenta que para el proximo